



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA.

**DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit. 800037800-8**

APODERADO : DR. JULIO CESAR VILLANUEVA.

**DEMANDADO : ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
C.C. No. 4.913.530**

APODERADO :

CUADERNO NÚMERO : 2 MEDIDAS CAUTELARES

FECHA INICIACION : OCTUBRE 21 DE 2014.

FECHA DE ARCHIVO :

41-357-40-89-001- 2014- 00135-00 /

TOMO: X

FOLIO : 177



Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014).

En escrito separado el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderada judicial, solicita se decrete la siguiente medida cautelar en contra de ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO, con cédula No. 4'913.530:

1. El embargo y secuestro del predio rural Las Golondrinas, ubicado en la vereda Arenoso del municipio de Yaguará, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-105685, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

Observa el juzgado que la anterior solicitud resulta pertinente ya que de conformidad con el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la medida cautelar se puede decretar sin necesidad de constituir Póliza Judicial, por cuanto la norma prevé en su artículo 238 que la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y de igual forma el Banco Agrario de Colombia a quien le fueron sustituidas todas las obligaciones, art. 233 ibídem y art. 1 del Decreto 2419 de 1999, no están obligadas a prestar caución en los procesos judiciales de que ella haga parte, del mismo modo se da cumplimiento al artículo 513 Código de Procedimiento Civil.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

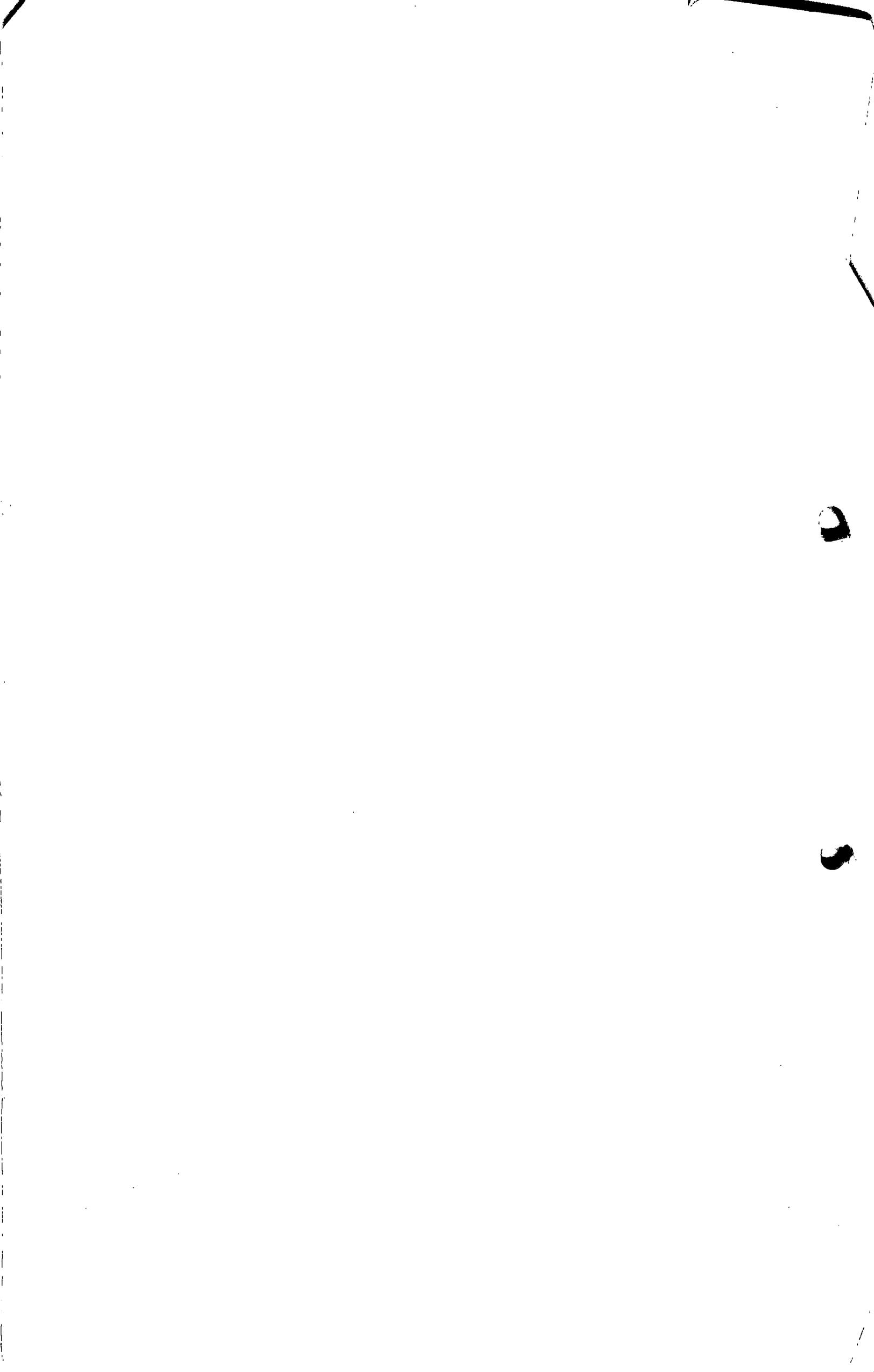
PRIMERO: Decretar embargo y secuestro del predio rural Las Golondrinas, ubicado en la vereda Arenoso del municipio de Yaguará, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-105685; de propiedad del demandado.

SEGUNDO: Emítase las comunicaciones y oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN





2

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

El Auto Anterior se Notificó para Estado
Número: 22 OCT 2014
Inhábiles:
El Secretario: <i>[Signature]</i>

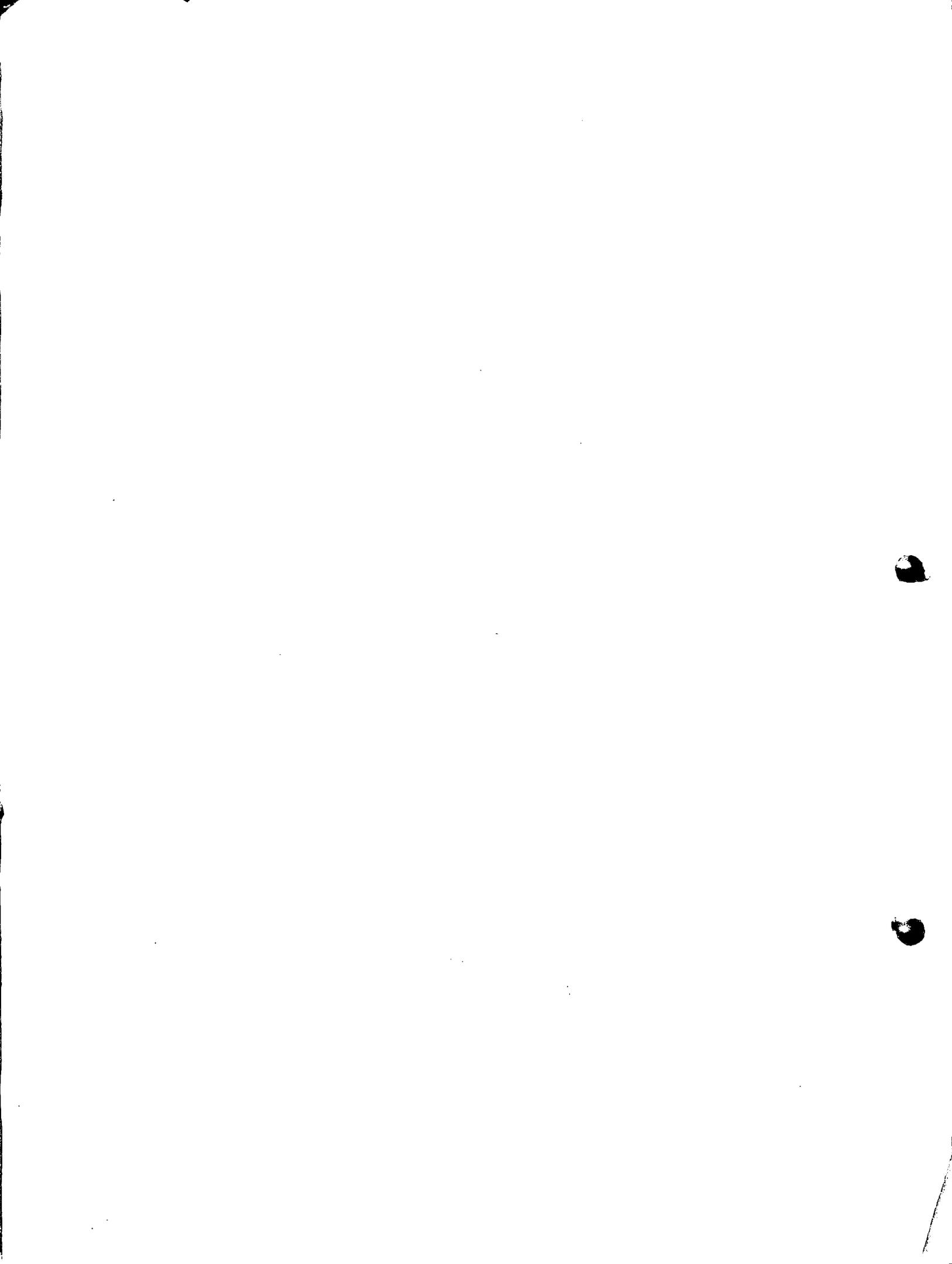
SECRETARÍA DEL JUZGADO-CONSTANCIA: Iquira Huila, 23 de octubre de 2014.- Luego de permanecer fijado por el término legal el estado anterior, procedo a desfijarlo hoy siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.). Queda corriendo el término de ejecutoria.

[Signature]
DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SECRETARIO

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Iquira - Huila, 28 de octubre de 2014.- A última hora hábil del pasado viernes cobró ejecutoria el auto calendado del veinte (20) de octubre 2014. Inhábiles los día 25 y 26 de octubre. Conste.

[Signature]
DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SECRETARIO

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
Juziqui_1@hotmail.com





OFICIO NUMERO : No 736
Iquira, Huila, Octubre 23 de 2014.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva – Huila.

REF : Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 2014-00135-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Nit. 800037800-8
Demandado : ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
C.C. No. 4.913.530
Petición : REGISTRO DE MEDIDA

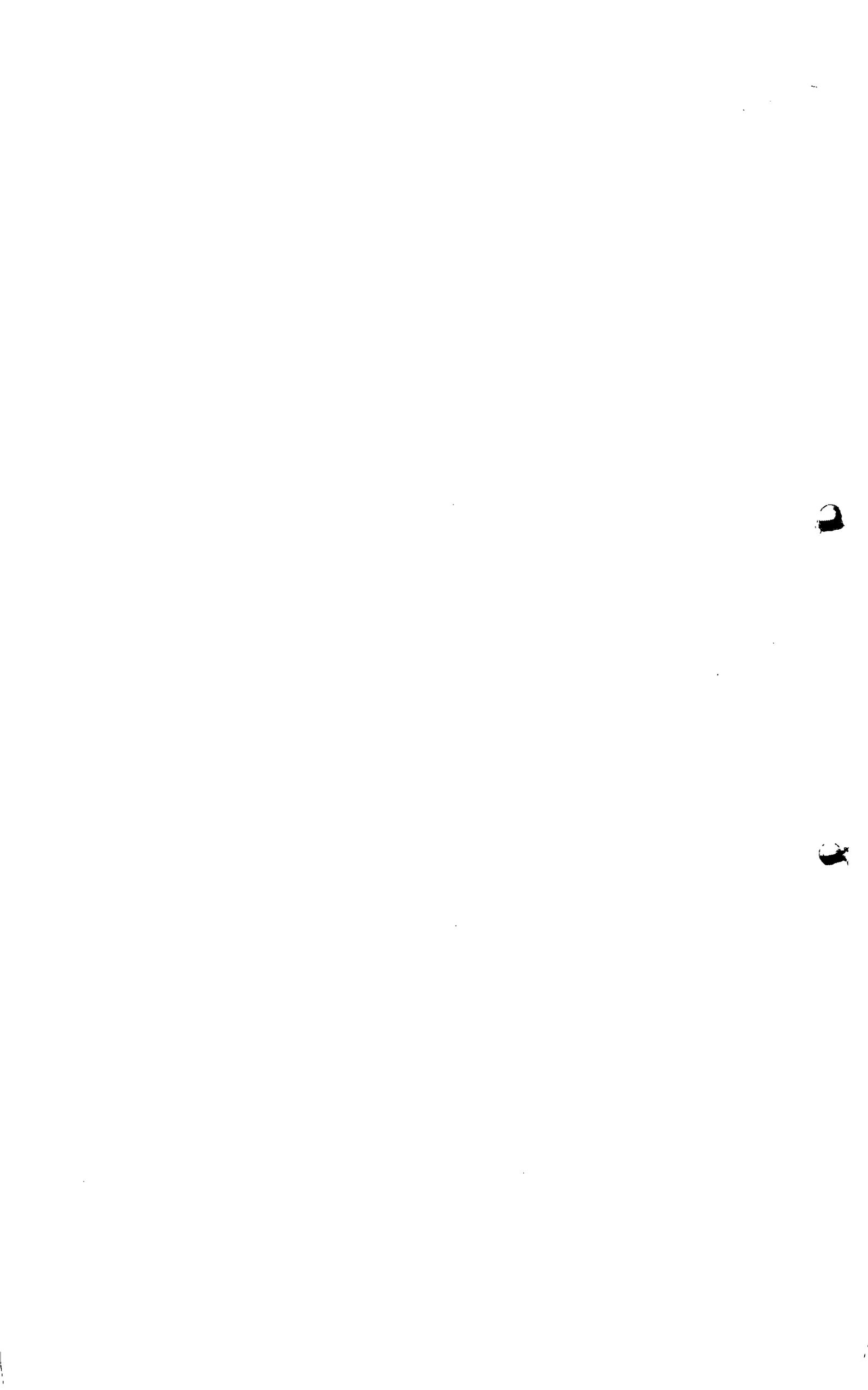
Cordialmente le solicito proceder al registro de la medida previa (Embargo), del bien inmueble rural denominado “ Las Golondrinas “ ubicado en la vereda Arenoso del Municipio de Yaguará, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 200-105685, de propiedad del demandado ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.913.530. Solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de fecha Octubre 21 de los cursantes.

De conformidad a lo normado en el artículo 681 del C. P. C., y a costas de la parte interesada, le solicito expedir certificado actualizado con destino a éste Despacho Judicial.

Cordialmente,


DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.

*Retiro oficio
Fabian S.
20-10-2014*



JUR-1558

Neiva, 05 de diciembre del 2014

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Iquira- Huila

Ref; proceso ejecutivo mixto de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

Adjunto me permito enviarle el oficio N° 736 del 23/10/2014, radicado el 03/12/2014, con el turno N° 2014-200-6-20610 fue debidamente registrado en el folio de matrícula 200-105685, y se anexa el certificado de libertad y tradición.

Cordialmente,


JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

JOHANNA

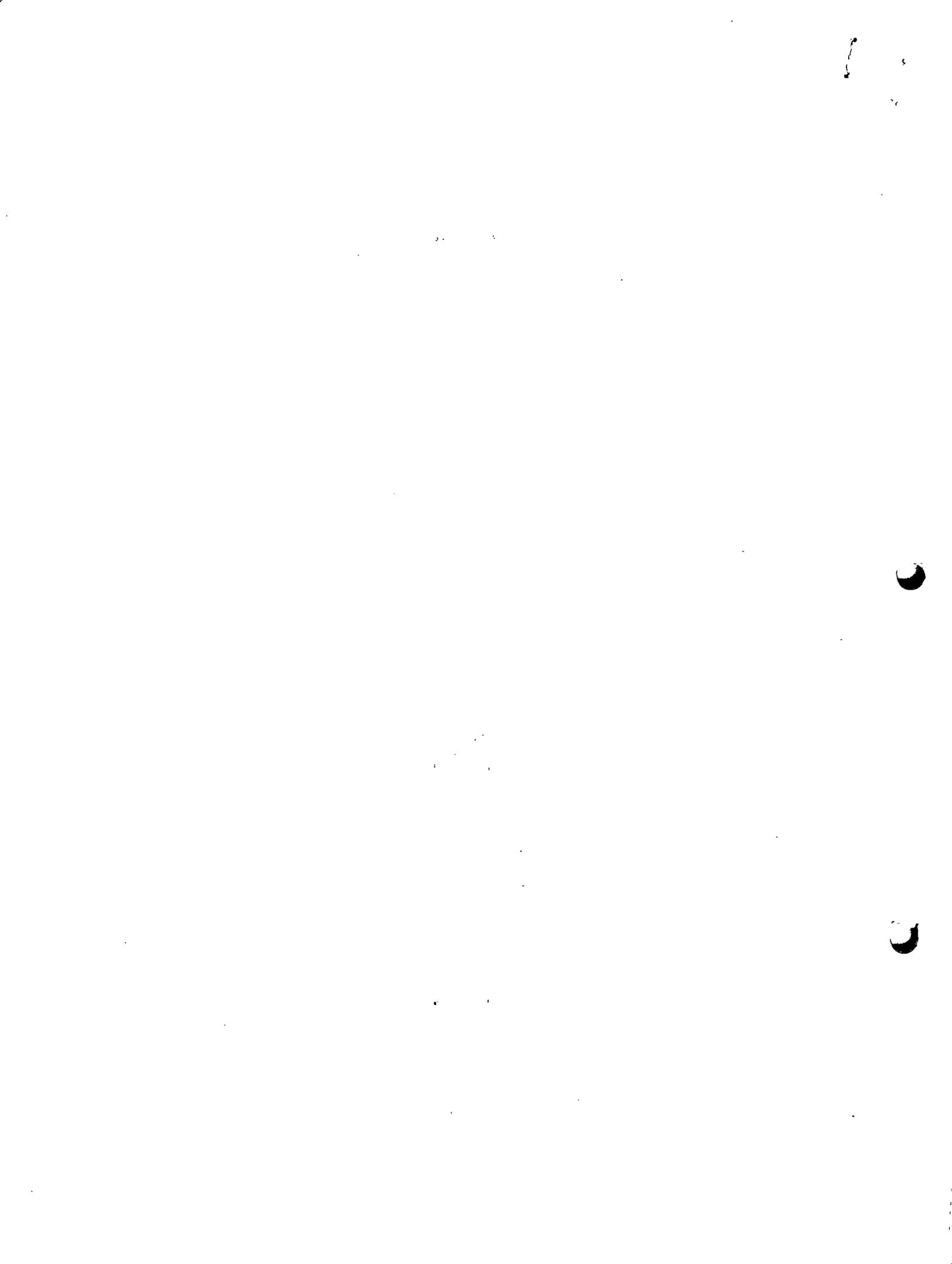
Do. Corrao 472 JJ
15/12/2014.
H: 19:53 A4
Muel



Certificado N° SK 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 6 No. 3-65- 871 14 25 -871 14 24
Neiva - Huila
Email: ofiregisneiva@supernotariado.gov.cc



1058
5

RECIBO DE OFICINA NEIVA
03 DIC 2014
RECIBO DE OFICINA DE REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NEIVA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 3 de Diciembre de 2014 a las 04:01:02 pm

73145011

No. RADICACION: 2014-200-6-20610

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
TELÉFONO: 314-3102479
OFICIO No.: 736 del 23/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL de IQUIRA
MATRICULAS: 200-105685

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	16.000 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$16.000 VALOR DOC.: \$29.500

VALOR DERECHOS: \$16.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.000

Usuario: 62645

80



OFICIO NUMERO : No 736
Iquira, Huila, Octubre 23 de 2014.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva – Huila.

REF : Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 2014-00135-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Nit. 800037800-8
Demandado : ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
C.C. No. 4.913.530
Petición : REGISTRO DE MEDIDA

Cordialmente le solicito proceder al registro de la medida previa (Embargo), del bien inmueble rural denominado “ Las Golondrinas “ ubicado en la vereda Arenoso del Municipio de Yaguará, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 200-105685, de propiedad del demandado ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.913.530. Solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de fecha Octubre 21 de los cursantes.

De conformidad a lo normado en el artículo 681 del C. P. C., y a costas de la parte interesada, le solicito expedir certificado actualizado con destino a éste Despacho Judicial.

Cordialmente,


DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.





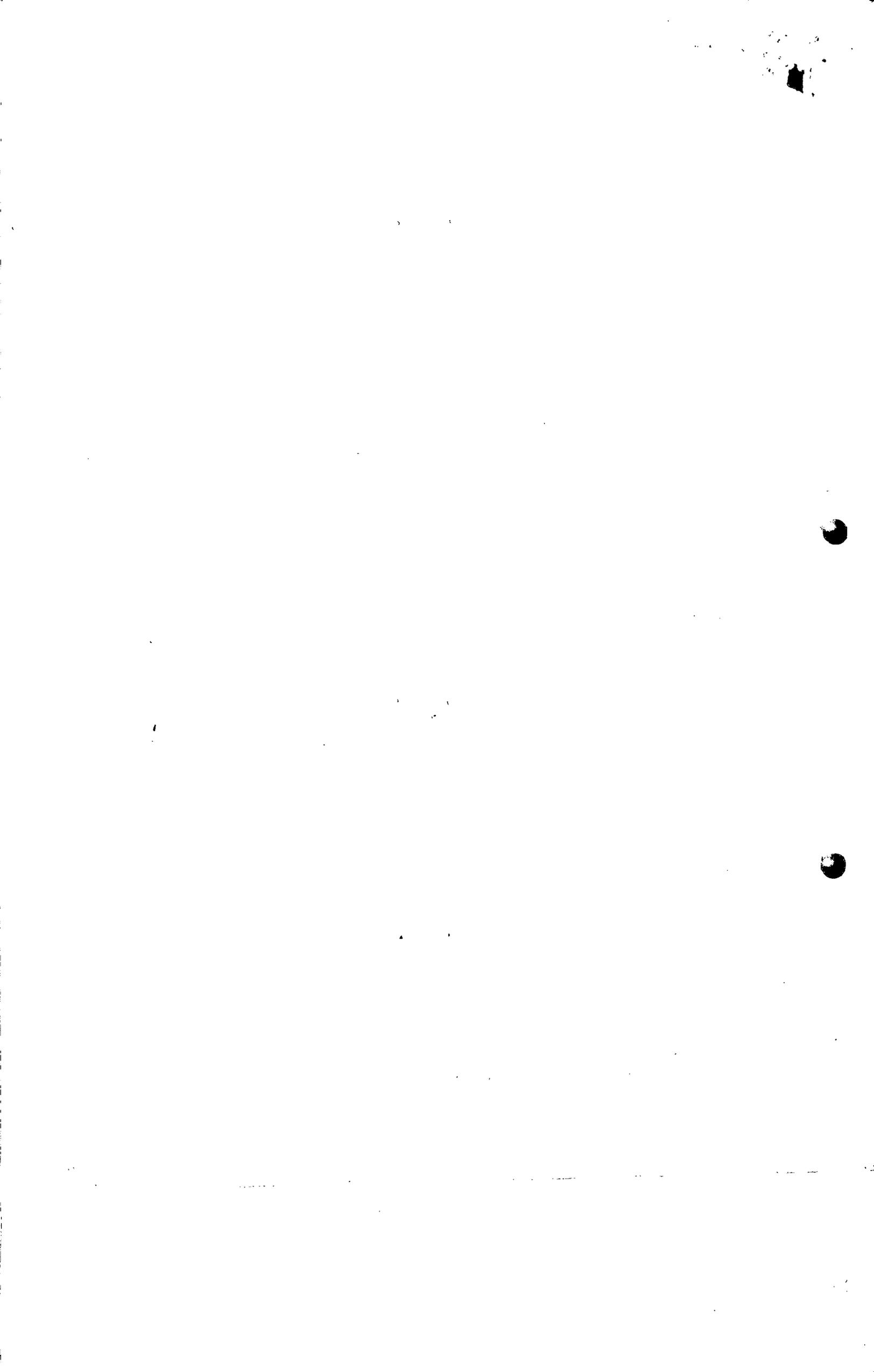
FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	200-105685	CÓDIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO: YAGUARA	VEREDA :	ARENOSO
URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL	X	" LAS GOLONDRINAS "	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	736	OCTUBRE 23- 2014	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL	IQUIRA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0428	MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Nit. 800037800-8
DDO : ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO	4.913.530


DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.
FIRMA DEL FUNCIONARIO



Página: 1

Impresó el 4 de Diciembre de 2014 a las 08:36:10 am

Con el turno 2014-200-6-20610 se calificaron las siguientes matrículas:
200-105685

Nro Matricula: 200-105685

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro: 41885000200010041000
MUNICIPIO: YAGUARA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: ARENOSO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . GOLONDRINAS

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/12/2014 Radicación 2014-200-6-20610
DOC: OFICIO 736 DEL: 23/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8
A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

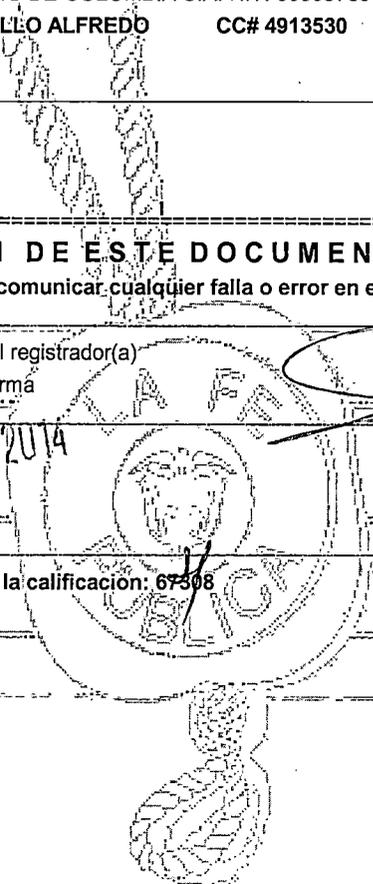
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

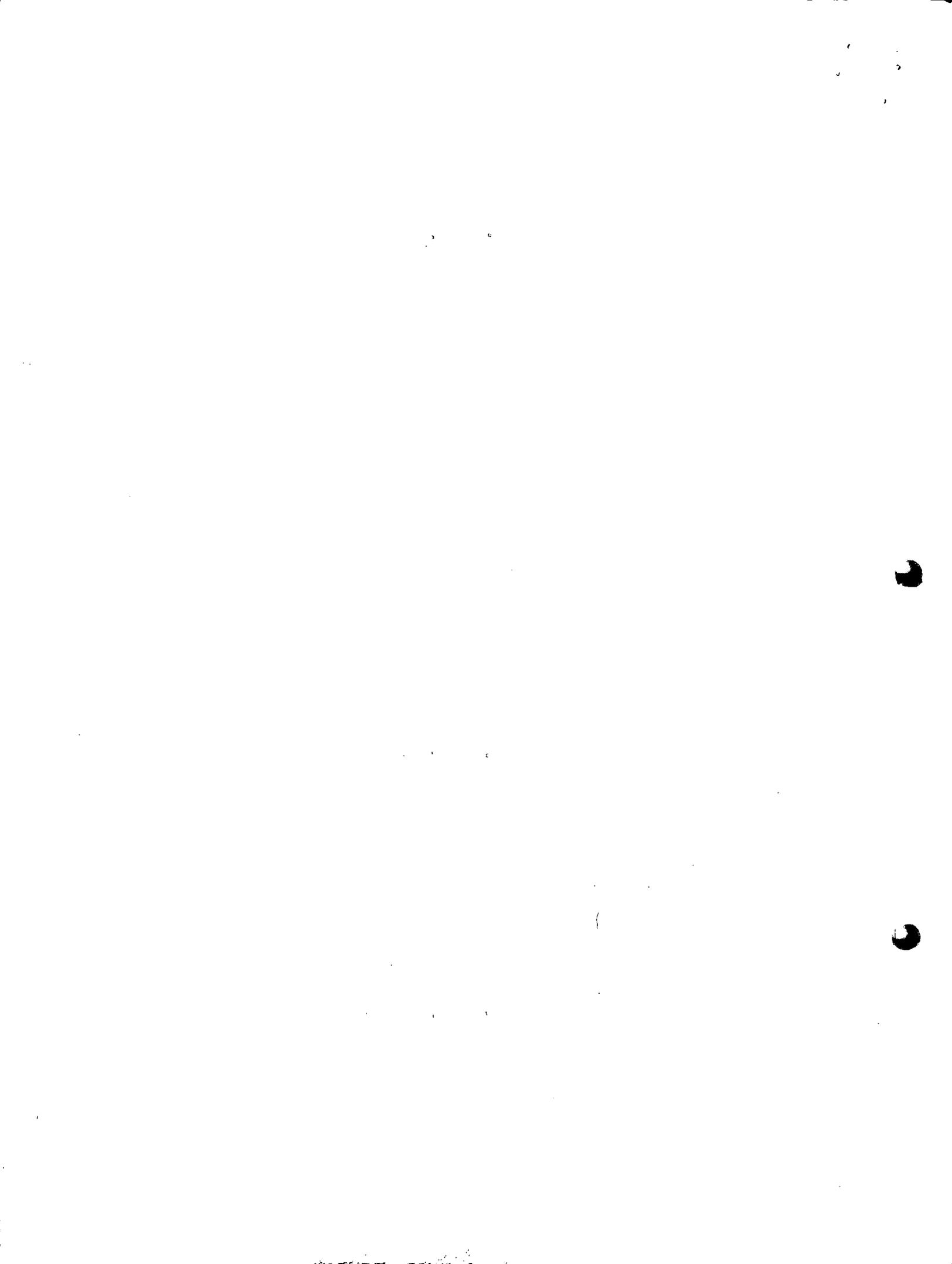
|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año |Firmá

9 DICIEMBRE 2014

Usuario que realizo la calificacion: 67508

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.
330 OFICINA NEIVA
107015004
9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 NEIVA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 3 de Diciembre de 2014 a las 04:01:03 pm

No. RADICACIÓN: **2014-200-1-121153**

73145012
Pago Popular 03/12/14 1
1752378 FL NSP
AC200 Nrm Cuenta: 390-
Doc:
Vr Efect: \$2
Vr ChqPop:
Vr ChqCje:
Vr Total: \$2
Vr Comis:

Asociado al turno de registro: 2014-200-6-20610

MATRICULA: 200-105685

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

TELÉFONO: 314-3102479

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$13.500 VALOR DOC.: \$29.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 13.500

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 62645

01:17
170
106-7
610
500.00
\$.00
\$.00
508.00
\$.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

10

Página: 1

Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 07:57:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: YAGUARA VEREDA: ARENOSO
FECHA APERTURA: 7/12/1993 RADICACIÓN: 9317782 CON: RESOLUCION DE 26/10/1993

COD CATASTRAL: 41885000200010041000
COD CATASTRAL ANT: 00-02-0001-0041-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

TERRENO BALDIO, CUN UNA EXTENSION DE 66 HAS (812 M.2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA RESOLUCION NO.2549 DEL 26-10-93- DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA DE NEIVA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION GOLONDRINAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 7/12/1993 Radicación
DOC: RESOLUCION 2549 DEL 26/10/1993 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/1994 Radicación 1994-06009
DOC: ESCRITURA 1349 DEL 13/4/1994 NOTARIA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA- ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/9/1997 Radicación 1997-16553
DOC: OFICIO 0906 DEL 24/4/1996 JUZ.2 CIVIL CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO - MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/4/2004 Radicación 2004-5220
DOC: OFICIO 350 DEL: 11/3/2004 JUZGADO 2 CIVIL CTO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0753 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 07:57:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/11/2007 Radicación 2007-200-6-18503
DOC: ESCRITURA 2691 DEL: 16/10/2007 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO, CESIONARIO DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO-EN LIQUIDACION

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/1/2008 Radicación 2008-200-6-1230
DOC: ESCRITURA 4 DEL: 24/1/2008 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/12/2014 Radicación 2014-200-6-20610
DOC: OFICIO 736 DEL: 23/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA EICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE NEIVA**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 62645 impreso por: 2137

TURNO: 2014-200-1-121153 FECHA: 3/12/2014

NIS: EGI63yYbp2g055EHYyB0oxVEVdJYtcQQ+1QbfXvBQKpgm7F7hyLljg==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

11

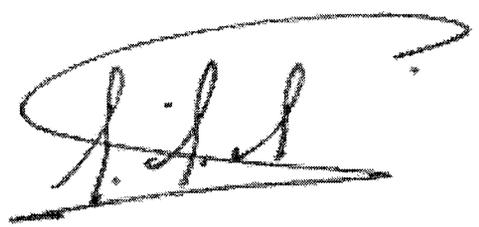
Página: 3

Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 07:57:49 am

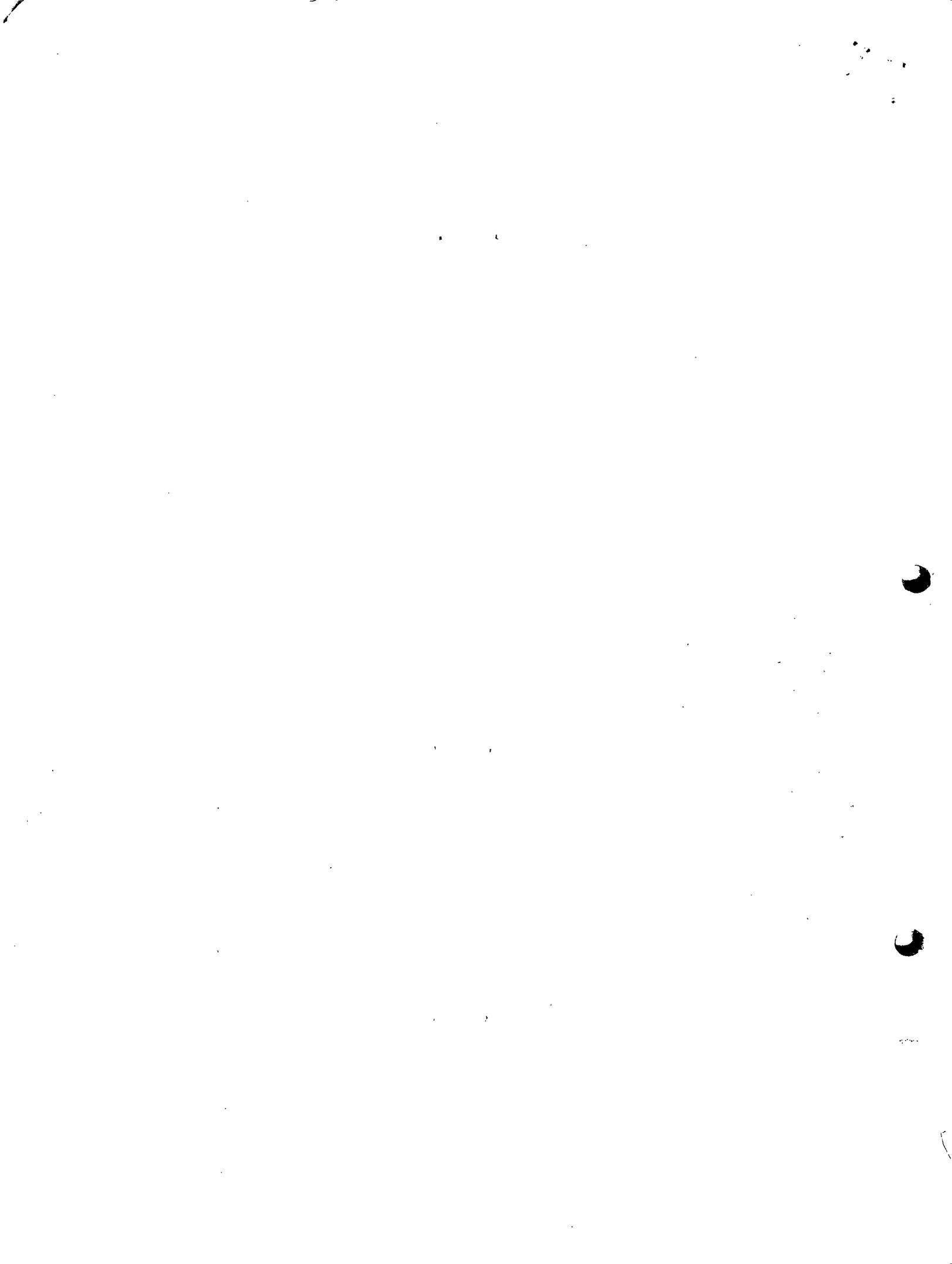
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER





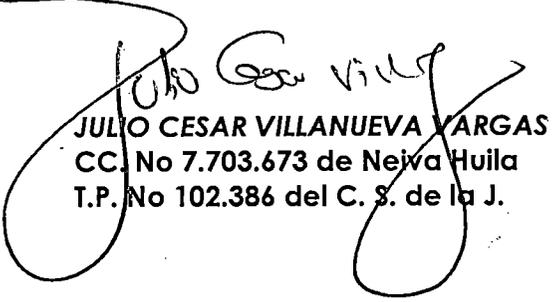
SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA
E. S. D.

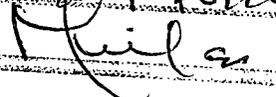
=====
Referencia: DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DEL BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A. CONTRA ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
=====

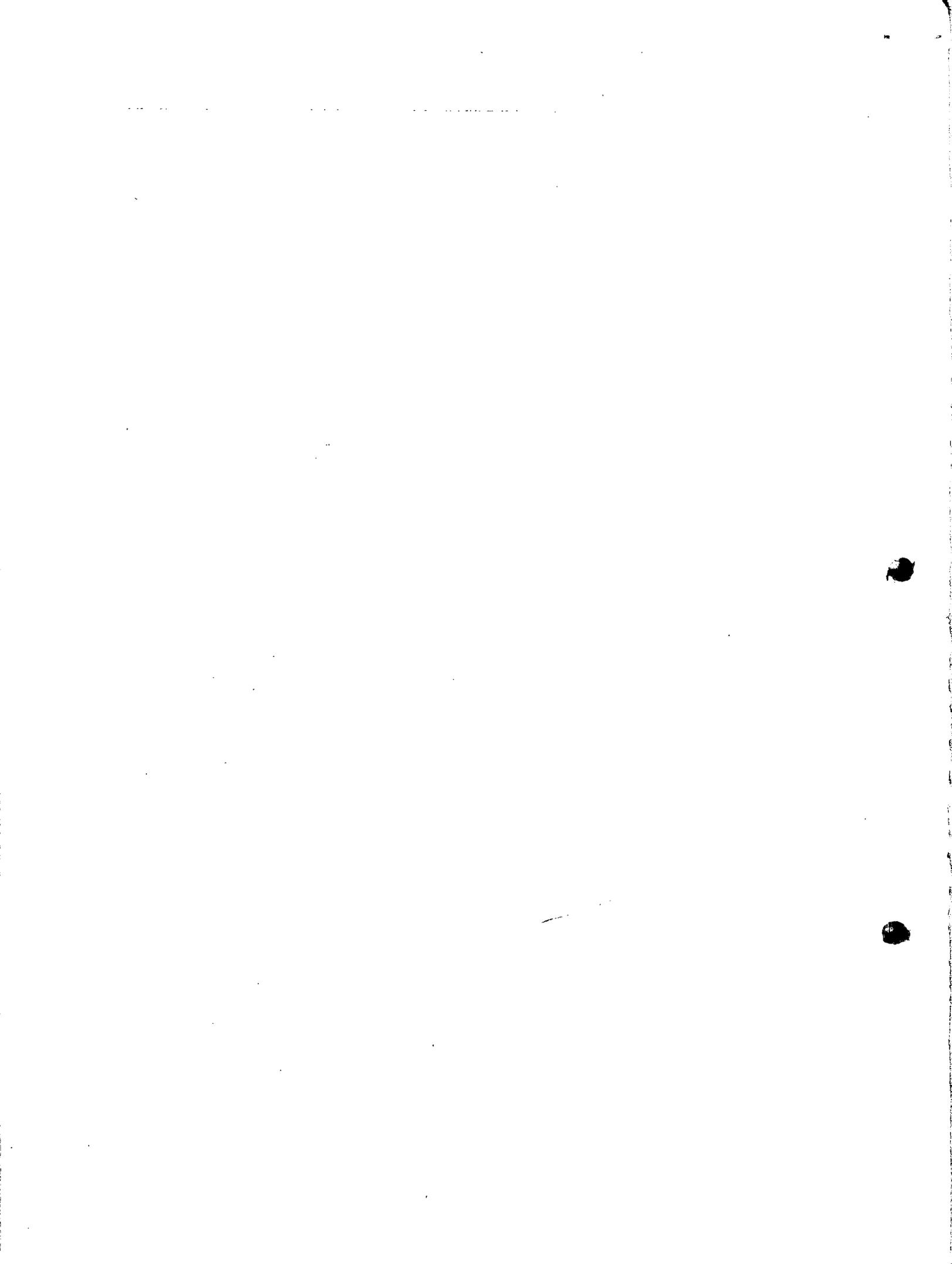
RADICADO: 2014-135

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.703.673 de Neiva (H), abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 102.386 del C. S. de la J, actuando con plenas facultades en calidad de apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia me permito solicitar se fije fecha hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía el cual se encuentra debidamente embargado.

Cordialmente,


JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
CC. No 7.703.673 de Neiva Huila
T.P. No 102.386 del C. S. de la J.

JUEGADO PROMISCO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
031215
De Frente de DA Julio Cesar Villanueva y Alfredo Trujillo
SECRETARIO 





13

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
Radicación No. 413574089001-2015-00135-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 3 de Diciembre de 2015. En la fecha se recibe el escrito que precede constante de un (1) folio, suscrito por el doctor JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, apoderado de la parte actora, en el cual solicita a este Juzgado se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía dentro del proceso ejecutivo seguido contra ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO. A raíz del impulso procesal presentado por la parte actora se interrumpe el término de que dispone el ejecutante a prevención de declararse el desistimiento tácito. Oportunamente pasará al despacho del señor Juez. Conste.

MARÍA ORFA PERDOMO AMÉZQUITA
Secretaria Ad-Hoc





14.

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila**

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación No. 413574089001-2014-00135-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016).

En escrito precedente el apoderado de la parte actora solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía el cual se encuentra debidamente embargado.

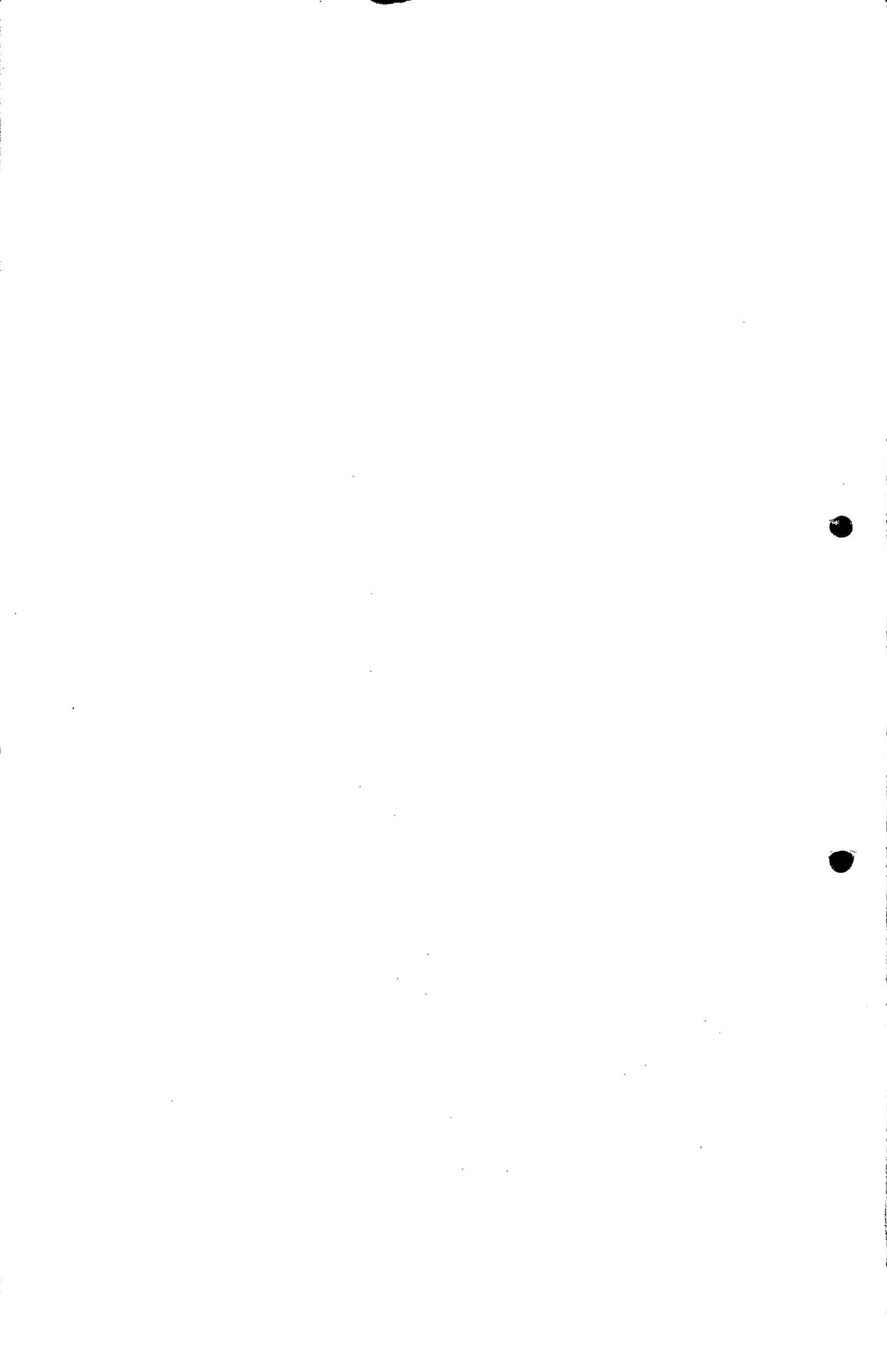
Atendiendo lo anterior, y en virtud a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos registró la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 200-105685 visible a folio 10 vto, del cuaderno de medidas cautelares y ubicado en el Municipio de yaguará, dando cumplimiento así a la orden de embargo comunicada mediante el Oficio No. 736 de octubre 23 de 2014.

Teniendo en cuenta que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Yaguará, se comisiona a la Juez Único Promiscuo Municipal de esa localidad, para la práctica de la diligencia de la respectiva diligencia de secuestro, con amplias facultades para designar secuestre, fijar honorarios, resolver oposiciones y demás circunstancias, en virtud del artículo 31 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
Radicación No. 413574089001-2014-00135-00

Auto Anulador se Notificó por el estado
Número: 002 18-01-16
Inhábiles: _____
El Secretario:

SECRETARÍA DEL JUZGADO-CONSTANCIA: Iquira Huila, 19 de enero de 2016.- Luego de permanecer fijado por el término legal el estado anterior, procedo a desfijarlo hoy siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.). Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Iquira – Huila, 22 de enero de 2016.- A última hora hábil del día de ayer cobró ejecutoria el auto calendarado quince (15) de enero de 2016. Inhábiles los días 16 y 17 de enero de 2015. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the tools used for data collection.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and techniques used. It discusses the strengths and weaknesses of each method and provides a summary of the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the study and provides recommendations for future research. It highlights the need for further investigation into the effectiveness of the different methods and techniques used.





16

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

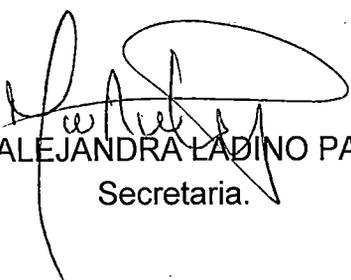
OFICIO No. 039 /
25 de enero de 2016.

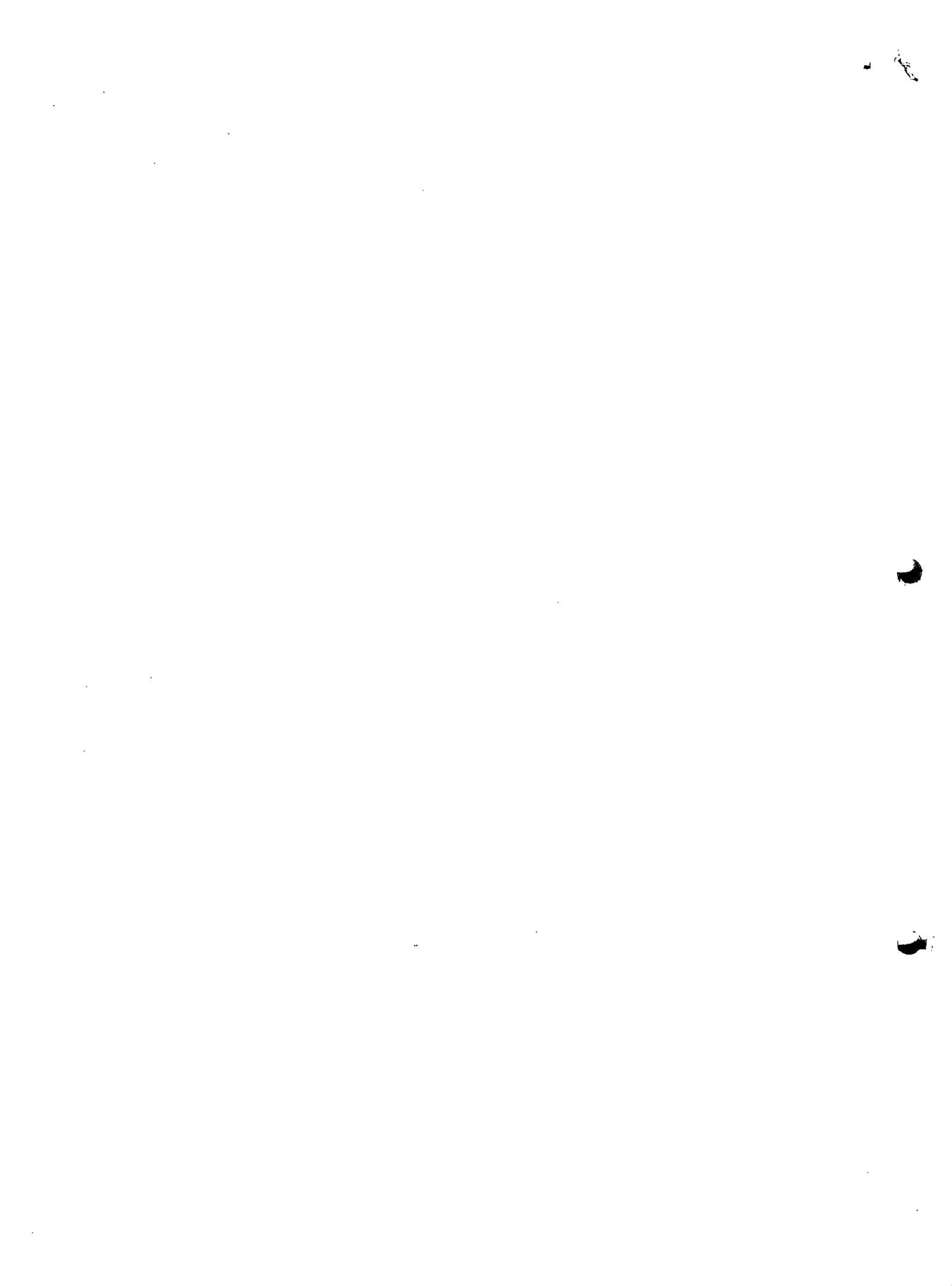
Doctora
MARIA AMPARO VARGAS CADENA
Juez Único Promiscuo Municipal
Yaguará-Huila.

REF.: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación No. 413574089001-2014-00135-00.

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito remitirle el Despacho Comisorio Civil No. 001-2016 junto a sus anexos constante de 4 folios, para su diligenciamiento y oportuna devolución.

Atentamente,


MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.





DESPACHO COMISORIO CIVIL NÚMERO 001-2016

EL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

A LA

SEÑORA JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA-
HUILA

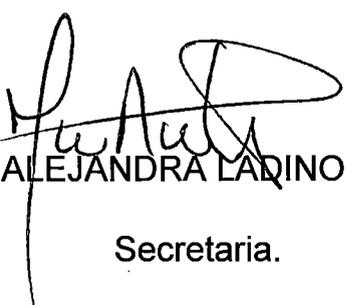
HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo mixto de menor cuantía presentado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO, radicado bajo el No. 413574089001-2014-00135-00 mediante providencia de fecha quince (15) de enero de 2016 se ordenó comisionar al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará, Huila, para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-105685 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, ubicado en la vereda El Arenoso del Municipio de Yaguará.

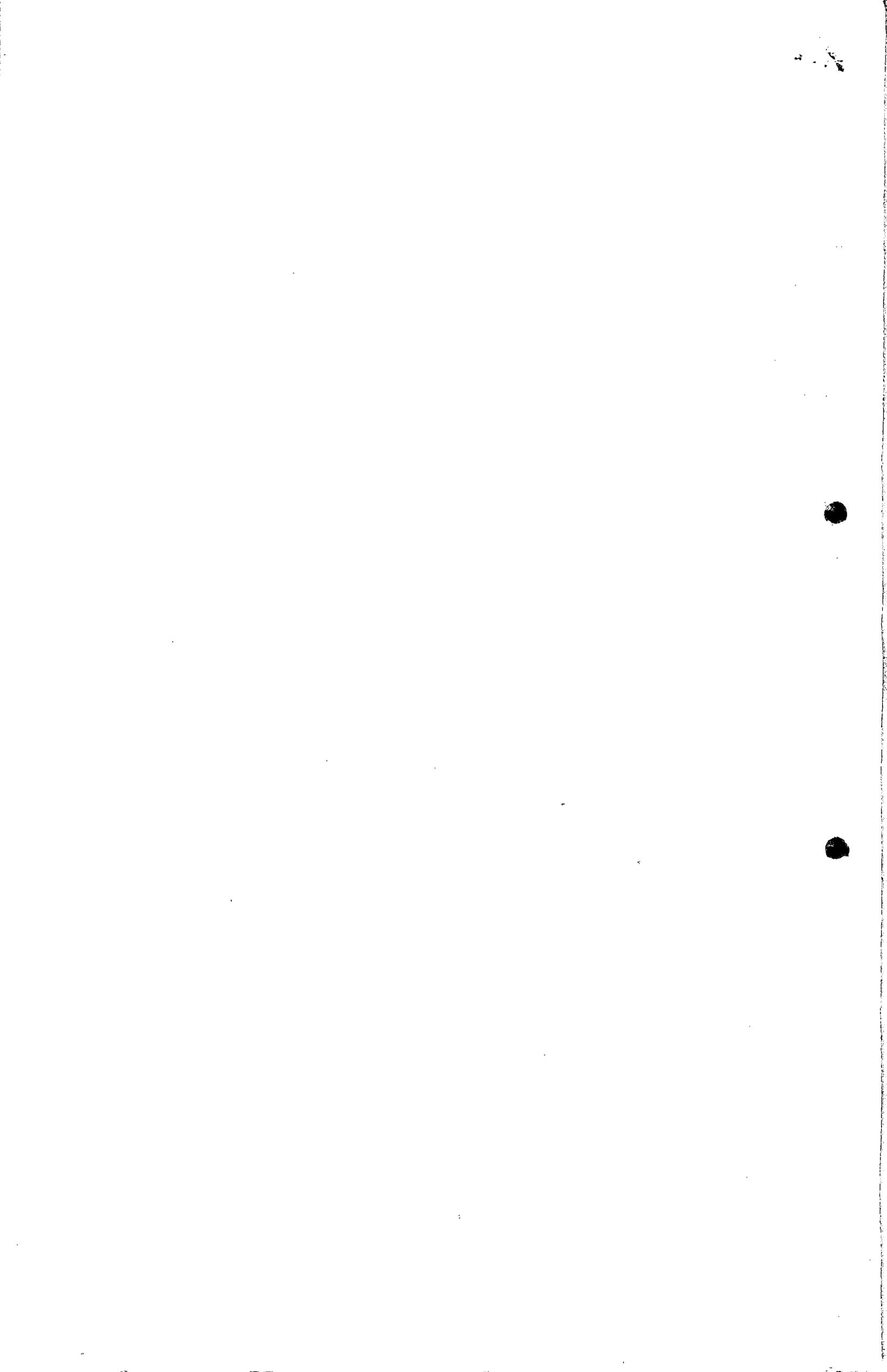
ANEXOS:

- 1.- Copia del auto de fecha 20 de octubre de 2014 que decretó el embargo y secuestro.
- 2.- Copia del auto del 15 de enero de 2016 que ordenó la comisión
- 3.- Copia del certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria número 200-105685 donde aparece el registro del embargo.

Para el diligenciamiento de la presente comisión y devolución oportuna, se libra el presente despacho en Iquira, Huila, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).


MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.





472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DO 25 G 95 A 95
 Línea Nat: 01 8000 111 210

JPMY-OFI-16-03
 Febrero 12 de 2016

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 CONSEJO SUPERIOR DE LA
 JUDICATURA - JUZGADO UNICO
 PROMISCOLO
 Dirección: K3 3 Nº 2-05

Ciudad: YAGUARA
 Departamento: HUILA
 Código Postal:
 Envío: RN523141376CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JUEZ PROMISCOLO MUNICIPAL
 Dirección: QUIRA

Ciudad: QUIRA
 Departamento: HUILA

Código Postal:
 Fecha Admisión:
 12/02/2016 18:34:29

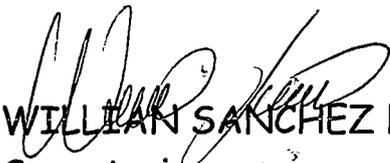
Mt. Valor de carga 000200 del 20/05/2016

Señor
 Juez Promiscuo Municipal
 Íquira Huila

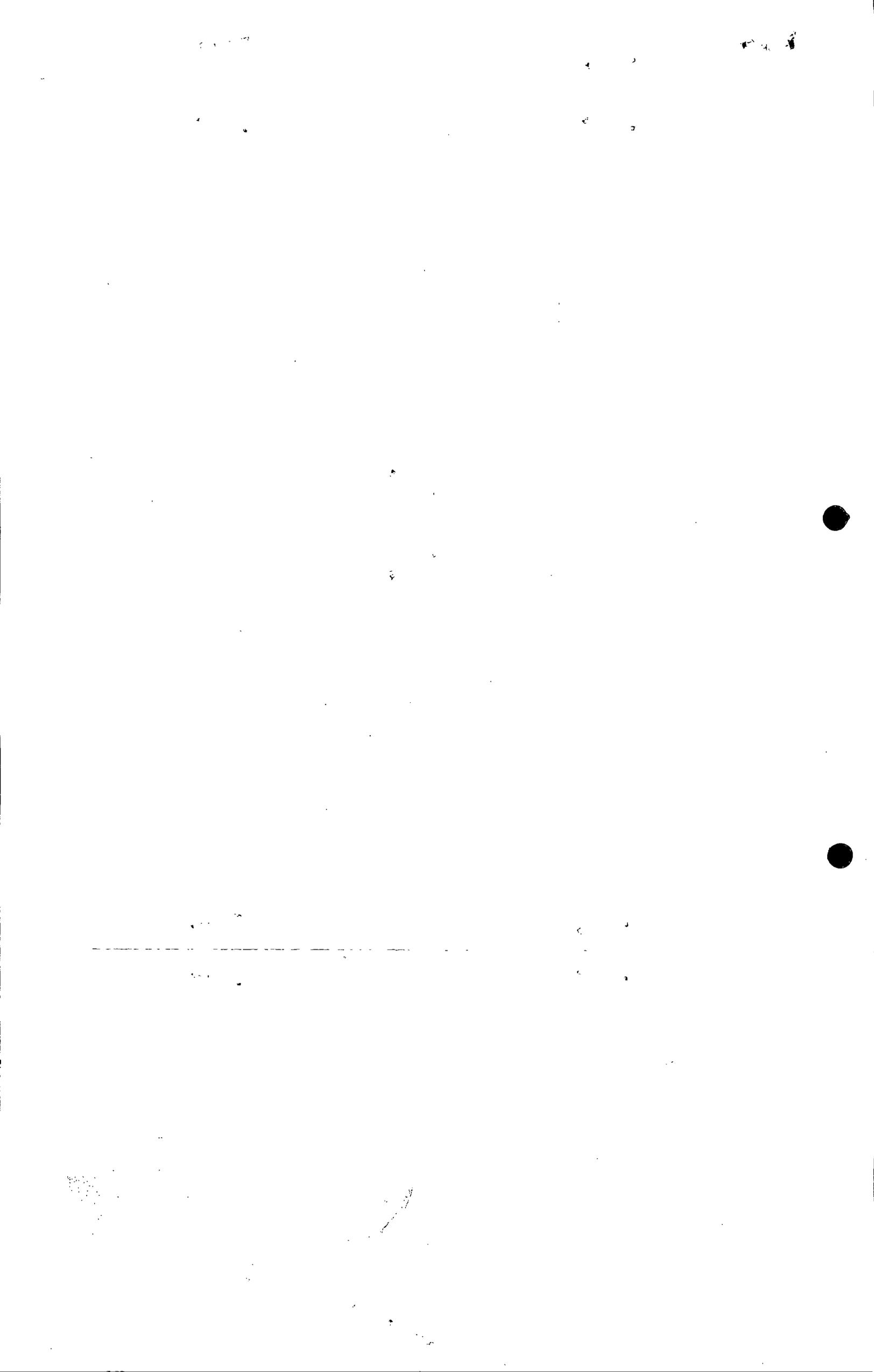
REFERENCIA: Comisorio número 001-2016 emitido en proceso Ejecutivo Mixto por el Banco Agrario de Colombia contra Alfredo Trujillo Trujillo y otro. Radicación 2014-00135-00.

Para su conocimiento, y conforme lo ordenado por esta judicatura mediante auto del 05 de febrero de 2016 se programó fecha de diligencia de secuestro para el día 29 de marzo de 2016 a las 9:00AM, y se nombró como secuestre al señor Argelio Cerquera Nañez.

Atentamente,


 WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
 Secretario.

PDO - Correo 472 JJJ
 1 Folio
 15-02-2016
 Muiac



12

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila



Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Alfredo Trujillo Trujillo.
Radicación No. 413574089001-2014-00135-00

SECRETARIA DEL JUZGADO- CONSTANCIA / Iquira, Huila, 15 de febrero de 2016.- En la fecha se recibe el escrito que precede en un folio, procedente del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará-Huila, se agrega al respectivo proceso ejecutivo. Conste.


MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

ok

472
Servicio Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062977-9
DG 23.G.95 A.95
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO UNICO
PROMISCUO
Dirección: K3 3 N° 2-05

Ciudad: YAGUARA
Departamento: HUILA
Código Postal: 412080255
Envío: RN575847544CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

Dirección: JUEZ UNICO PROMISCUO
MUNICIPAL

Ciudad: IQUIRA
Departamento: HUILA

Código Postal:
Fecha Admisión:
20/05/2016 18:48:02

Min. Transporte Lic de carga 0002/10 del 20/15/77
Min. TIC Res. Mensajería Express 011657 del 09/09/09



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila

JPMY-OFI- 16-709
Mayo 03 de 2016

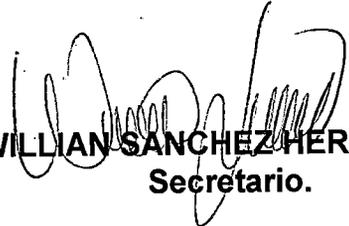
Doctor
FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN
Juez Unico Promiscuo Municipal
Iquira Huila.

REFERENCIA: Despacho comisorio No. 01-2016 emitido dentro del proceso ejecutivo mixto de menor cuantía, propuesto por el Banco Agrario de Colombia, contra Alfredo Trujillo Trujillo.

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 22 de abril del 2016, y a petición de la parte demandante, se programo nueva fecha para la diligencia de secuestro, por ser procedente y legal esta dependencia judicial accede a la petición y reprograma la diligencia para el 10 de junio del 2016, a las 9,00.A.M.

Atentamente,


WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

*DDO. CORREO 472
19/05/2016
Huila.
Adjótese Al Referido Proceso.*



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 95 Linea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO UNICO
PROMISCUO
Dirección: K3 3 N° 2-05

Ciudad: YAGUARA
Departamento: HUILA
Código Postal: 412080255
Envío: RN606935864CO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila

21

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN
Dirección: JUSGADO

Ciudad: IQUIRA
Departamento: HUILA
Código Postal:
Fecha Admisión:
19/07/2016 17:19:17
Min. Transporte Un. de carga 001200 del 20/05/2011
Min. TIC Res. Mensajería Express 001667 del 09/03/2011

JPMY-OFI- 16-910
Julio 8 de 2016

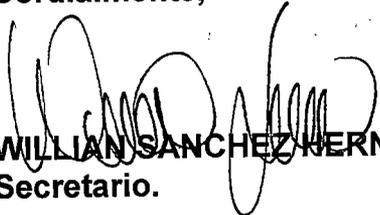
Doctor
FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN
Juez Unico Promiscuo Municipal
Iquira Huila

Referencia: Despacho comisorio numero 01-2016- emitido dentro del proceso ejecutivo mixto de menor Cuantía, propuesto por el Banco Agrario de Colombia, contra ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO.

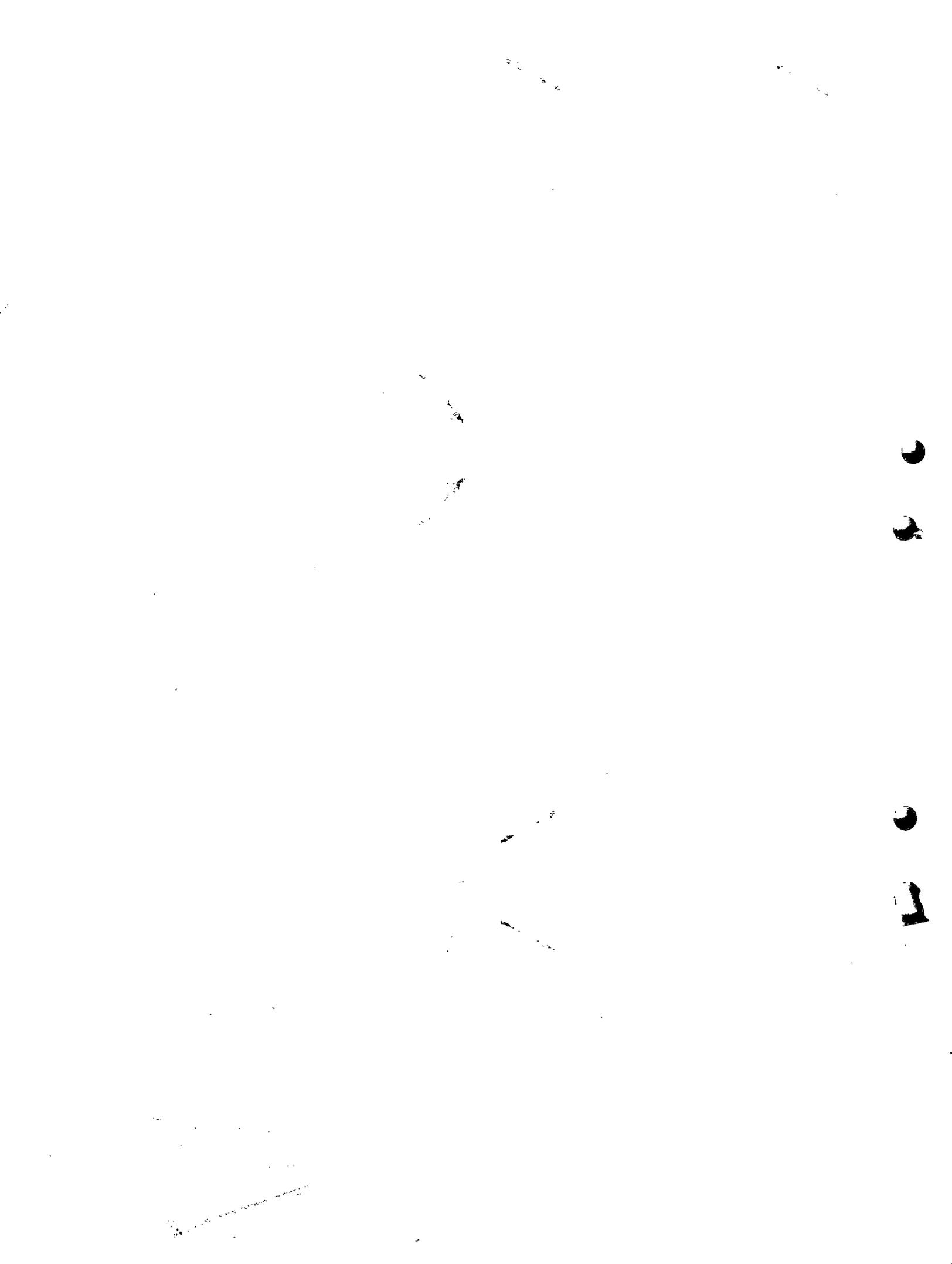
Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 9 de junio del 2016, y a petición del abogado de la parte demandante, se programo nueva fecha la diligencia de secuestro, por ser procedente y legal esta dependencia judicial, accede a la petición, se fijo el día 28 de septiembre del 2016, a las 9:00.A.M.

Cordialmente,


WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

Pro. Cobranza 472000
21-07-2016
1 folio
Allegare al respectivo expediente
Muel
Sala AD-Hor





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila

JPMY-OFI- 16-910
Julio 8 de 2016

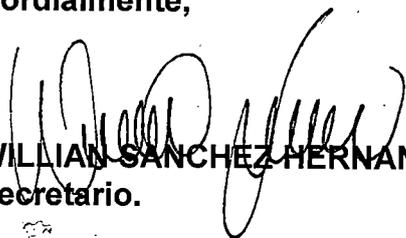
Doctor
FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN
Juez Unico Promiscuo Municipal
Iquira Huila

Referencia: Despacho comisorio numero 01-2016- emitido dentro del proceso ejecutivo mixto de menor Cuantia, propuesto por el Banco Agrario de Colombia, contra ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO.

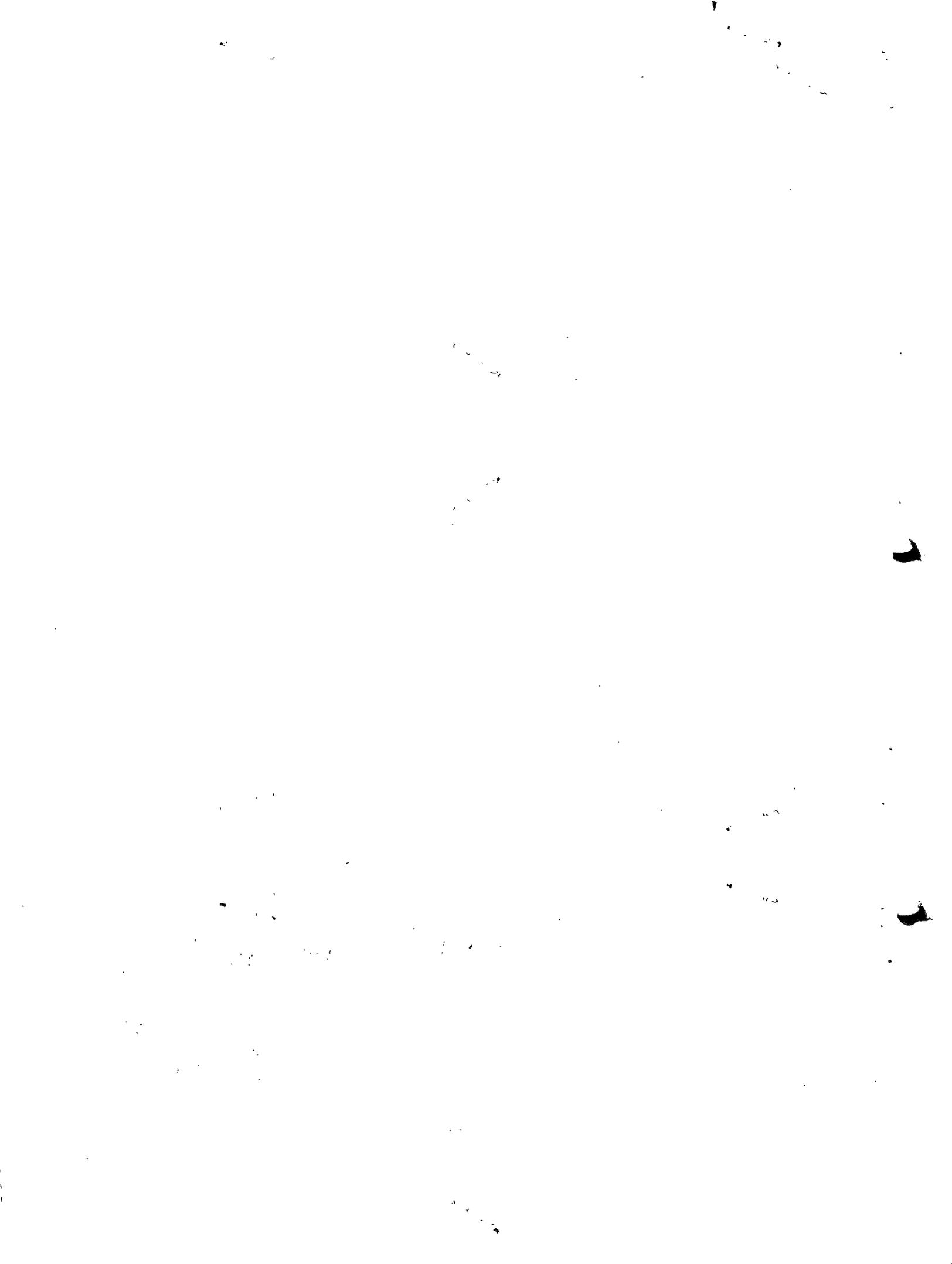
Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 9 de junio del 2016, y a petición del abogado de la parte demandante, se programo nueva fecha la diligencia de secuestro, por ser procedente y legal esta dependencia judicial, accede a la petición, se fijo el dia 28 de septiembre del 2016, a las 9:00.A.M.

Cordialmente,


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

DDO - Correo 442333
25/07/2016
1 Folio
Huila
Atasca al expediente





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

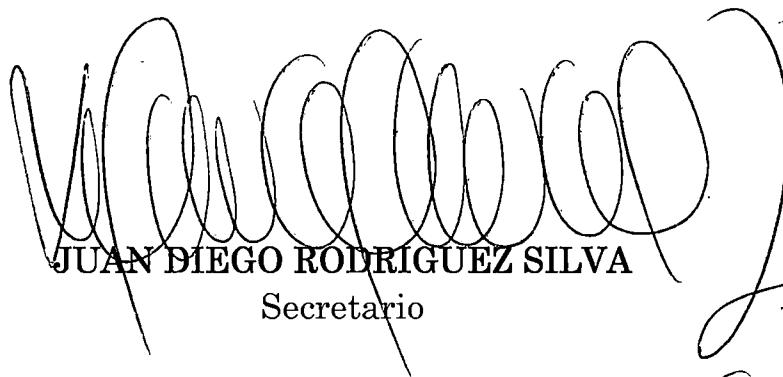
JPMY-OF. 17-136
Febrero 06 de 2017

Doctor:
FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN
Juez Único Promiscuo Municipal
Iquira, Huila

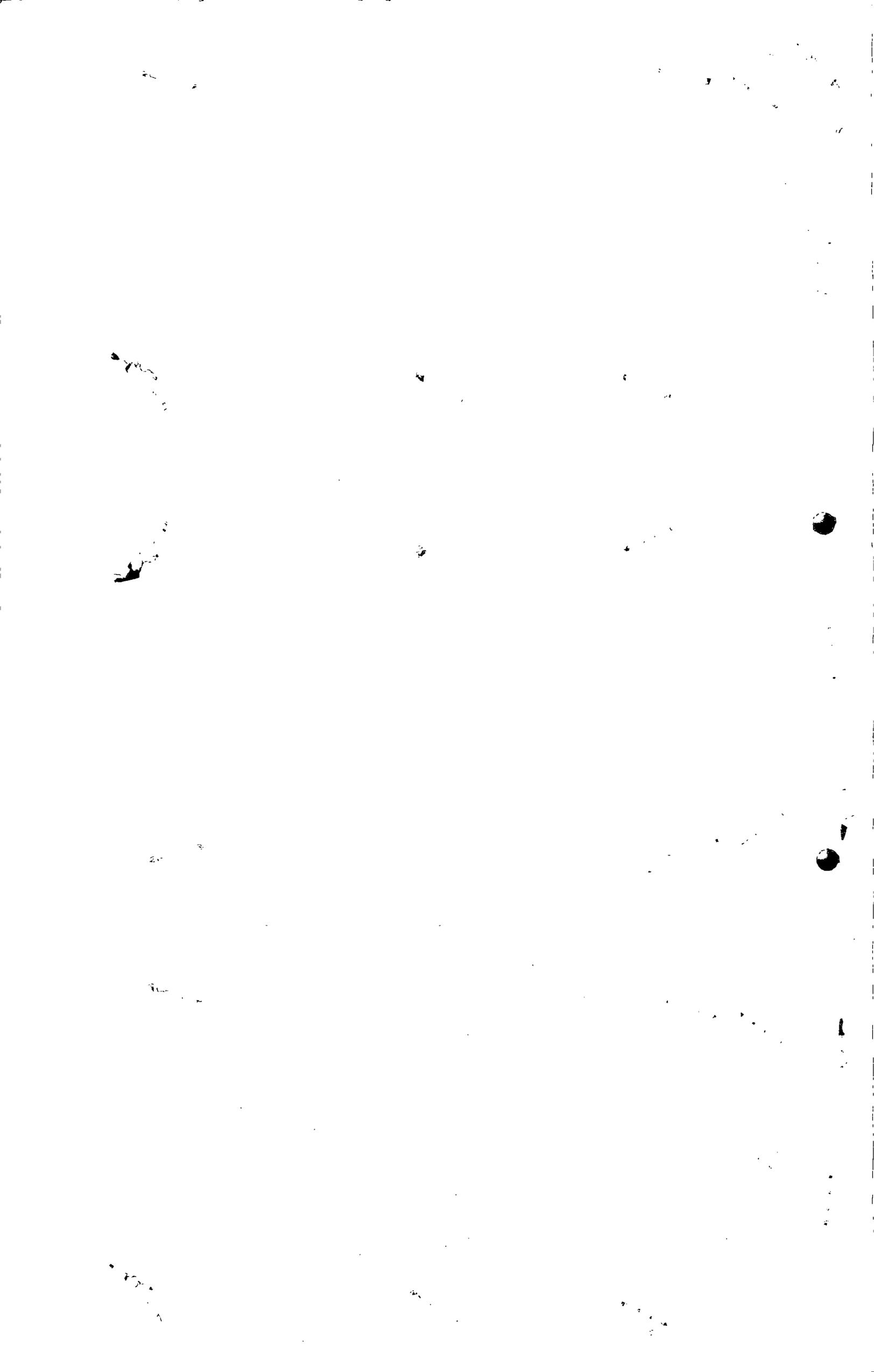
Cordial Saludo:

REFERENCIA: Despacho Comisorio Numero 001-2016, dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 22 de Noviembre del 2016 y a petición del apoderado de la parte Demandante, se reprograma la diligencia de secuestro por ser procedente y legal, este Despacho Judicial accedió a la petición y fija el día 24 de Febrero del 2017 a las 8:00 de la mañana.


JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
Secretario

DAO. Correo 47222
16-feb-2017
Allegare al respectivo
proceso.
Quila





24

JPMY-OFI-17-712

24 de julio de 2017

Doctor

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

Juez Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Calle 4 No. 4-109

Iquira Huila.

REFERENCIA: Comunica decisión dentro de su despacho comisorio No. 001-2016. Proceso ejecutivo mixto de Banco Agrario de Colombia contra Alfredo Trujillo Trujillo. Radicación 413574089001-2014-00135-00

Cordial Saludo,

Para su conocimiento, a continuación inserto la providencia de fecha 21 de julio de 2017 emitida dentro del despacho comisorio de la referencia, así:

"JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ
Yaguará, Huila, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia:

Comisorio No. 001-2016 del Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará

Proceso: Ejecutivo hipotecario

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Alfredo Trujillo

Radicación: 2014-00135-00

Radicación interna del Comisorio en este juzgado: 2016-002

Teniendo en cuenta la manifestación del Comandante de Policía de Yaguara, sobre la situación del terreno de acceso al predio objeto de la diligencia de secuestro, donde habrá de emprender camino a pie hasta por dos horas, según manifestación del apoderado gestor, en memorial visto al folio 62, predio ubicado en la vereda Arenoso, jurisdicción de Yaguará, colindando con los municipios de Iquira y Tesalia; por lo anterior,

SE DISPONE comisionar al Comandante de la Policía de Yaguará, con amplias facultades para su gestión, para que solicite el apoyo necesario y especializado al Ejército Nacional de Colombia, y en forma coordinada, se garantice la seguridad del personal de la diligencia, y nos manifieste si es posible realizar la diligencia de secuestro, dentro de esta comisión el día 22 de septiembre de 2017, a las 8:00 de la mañana, como ya se señaló en providencia de fecha 13 de julio de 2017 y se informó al Comandante de Policía mediante oficio No. JPMY-OFI-17-656 de fecha 13 de julio de 2017. Término de comisión 15 días hábiles.

Para la comisión, librese el despacho comisorio insertando los documentos necesarios. (Envíese copia de la providencia de fecha 27 de septiembre de 2016; oficio del abogado gestor visto a folio 62; providencia de fecha 13 de julio de 2017; oficio No. JPMY-OFI-17-



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

656 de fecha 13 de julio de 2017 dirigido al Comandante de la Policía de Yaguará y oficio No. 1019/DIYAG-ESYAG-29 de fecha 21 de julio de 2017 del Comandante de la Policía de Yaguará al Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará).
Entérese inmediatamente al juzgado comitente, enviando copia de esta providencia.

NOTIFIQUESE.

MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez.- (Original Firmado)

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria.-

	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL QUIRA-HUILA
Hoy	25 JUL 2017
Se Recibió de	CONSEJO VARGAS CADENA - E. I. J. P. M.
	Allegarse al Proceso.
SECRETARIO	



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

JPMY-OFI-17-1228

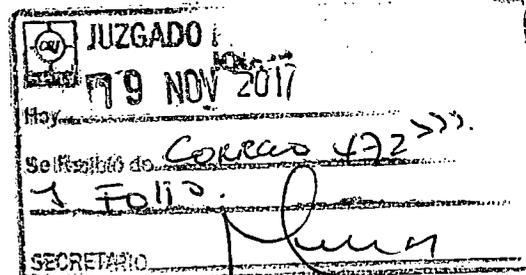
Señores:

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

Calle 4 No. 4-109

J01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Íquira – Huila



DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DISPUSO** el aplazamiento de diligencia programada para el día 24 de noviembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

*“JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YAGUARA
Yaguará (Huila), diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)*

*Comisorio No. 001-2016
Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación: 413574089001-2014-00135-00
Rad. Interna: 2016-002*

La secuestre señora Luz Stella Chaux Sanabria, memorial precedente comunica que no puede asistir a la diligencia de secuestro señalada para el día 24 de noviembre de 2017 en el comisorio de la referencia, en razón a tener compromisos señalados con anterioridad en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, en la misma fecha y hora. Anexa providencia de fecha 22 de agosto de 2017 emitida por el citado Juzgado mediante la cual la designaron secuestre y señalaron la fecha de diligencia de secuestro 24 de agosto de 2017, a las 8:30 a.m.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El informe de no asistencia es justificada. Razón suficiente para que esta dependencia judicial aplace la diligencia de secuestro señalada para el 24 de noviembre de 2017, señalando como nueva fecha para el mismo fin el día primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Infórmese inmediatamente esta decisión al apoderado actor, juzgado comitente y Comandante de Policía de Iquira, quien prestará la seguridad del personal de la diligencia. Oficiense en tal sentido.

NOTIFIQUESE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez (Original firmado).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria



26

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
Hoy 25 SEP 2017
Se Recibió de *Correos* *2 Folios*
Oficio H. Oficia. Allegado Al
Proces
IQUIRA - HUILA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA

Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO JPMY-OFI-17-1012

Señores:

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

Calle 4 No. 4-109

J01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Íquira – Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO**, el aplazamiento de diligencia programada para el día de mañana 22 de septiembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

“Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)”

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

En atención a la solicitud obrante a folio 82 del expediente, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, donde anuncia que aún no tiene en su poder los documentos relacionados para la identificación plena del inmueble a secuestrar, solicitando el aplazamiento por última vez, de la diligencia programada para mañana 22 de septiembre de 2017.

En consecuencia, se dispone decretar el aplazamiento, y se señala el día 24 de noviembre de 2017, a las 8: 00 A.M, dejando constancia que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación a esa fecha.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El apoderado gestor, deberá aportar la documentación dos (02) días antes de la práctica de la diligencia.

Líbrese las respectivas comunicaciones, a la parte actora, a la secuestre designada en auto que antecede (fl.77), al Juzgado comitente y al Comandante de la Policía de Íquira – Huila, quien brindará el acompañamiento para la fecha señalada, para la seguridad del personal de este Despacho Judicial. Oficiese en tal sentido”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez
(Original firmado).

ANEXO: Copia de la solicitud de aplazamiento allegada por el apoderado judicial de la parte actora, en un (01) folio.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

Re: oficio 1000 requerimiento RESPUESTA REQUERIMIENTO DESPACHO
NO. 001 DE 2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

mié 20/09/2017 11:06 p.m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva <j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Cordial Saludo:

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa me permito manifestar al despacho, que a la fecha me ha sido imposible el poder tener los documentos en donde consta la alinderación y la plena identificación del predio objeto de secuestro citado en el referenciado despacho comisorio; el cual es emanado por el Incoder, por tal motivo me permito ante este requerimiento el solicitar a este Honorable Despacho Judicial se sirva el fijarme por una ultima vez, una nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo esta diligencia de secuestro, de igual manera de forma previa se allegara sin lugar a dudas la documentación solicitada por este despacho judicial.

De ser favorable la solicitud aquí planteada le solicito de la manera mas respetuosa a este despacho judicial, se sirva el fijar la nueva fecha y hora dentro de un término no muy amplio, teniendo en cuenta obviamente las distintas actividades programadas por este despacho judicial con anterioridad a esta petición, en aras de finiquitar y efectuar a cabalidad dicha diligencia.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y la siempre buena disposición dada por este despacho judicial.

Atentamente;

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
ABOGADO

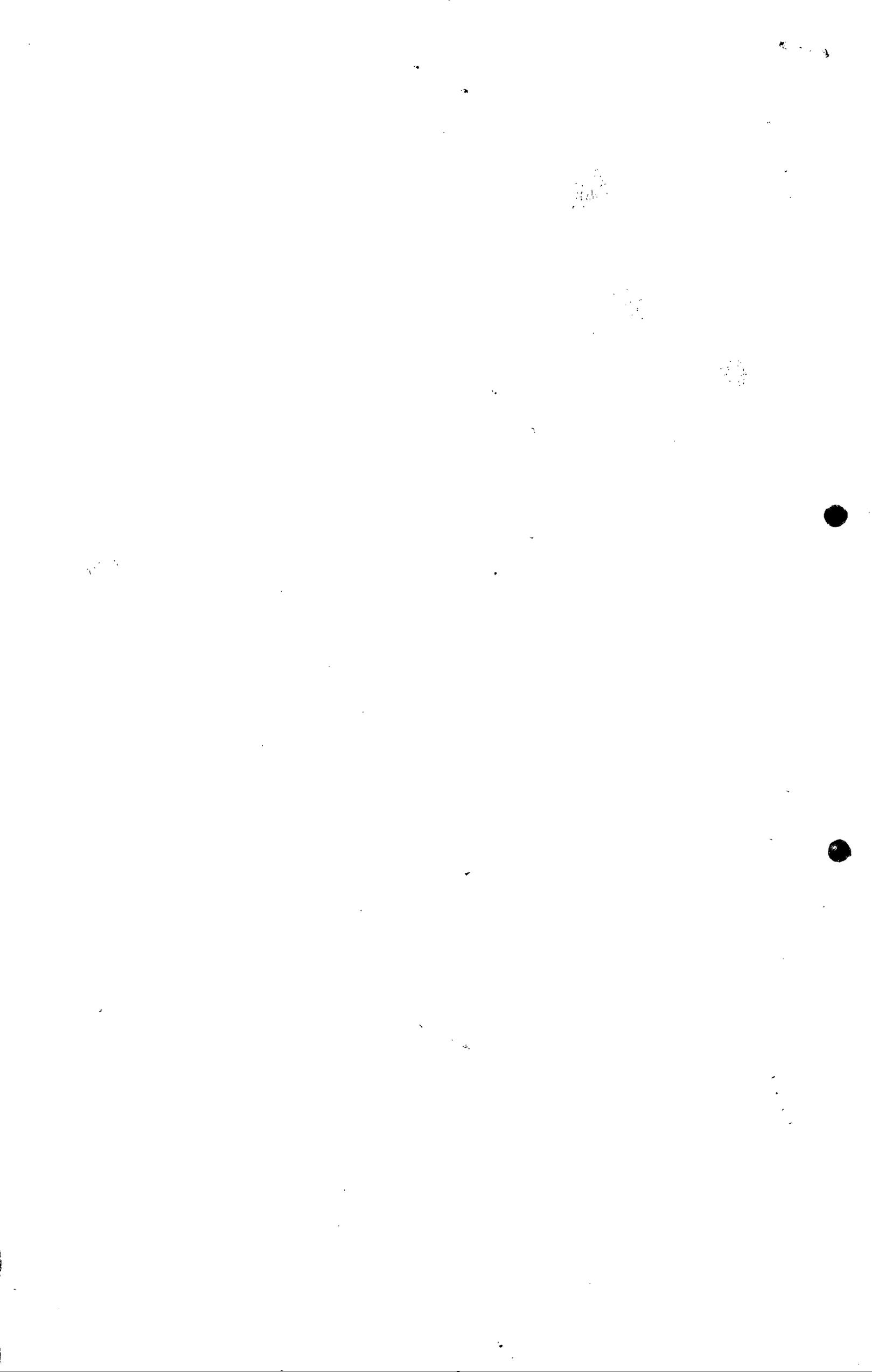
De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva <j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2017 05:39 p. m.

Para: JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

Asunto: oficio 1000 requerimiento

adjunto remito el oficio No. 1000 de fecha 19 de septiembre de 2017, comunicando requerimiento





RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

JPMY-OFI-17-1228

Señores:

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA

Calle 4 No. 4-109

J01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Iquíra – Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DISPUSO** el aplazamiento de diligencia programada para el día 24 de noviembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

*“JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YAGUARA
Yaguará (Huila), diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)*

Comisorio No. 001-2016

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará

Proceso: Ejecutivo Mixto

Demandante: Banco Agrario

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo,

Radicación: 413574089001-2014-00135-00

Rad. Interna: 2016-002

La secuestre señora Luz Stella Chaux Sanabria, en memorial precedente comunica que no puede asistir a la diligencia de secuestro señalada para el día 24 de noviembre de 2017 en el comisorio de la referencia, en razón a tener compromisos señalados con anterioridad en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, en la misma fecha y hora. Anexa providencia de fecha 22 de agosto de 2017 emitida por el citado Juzgado mediante la cual la designaron secuestre y señalaron la fecha de diligencia de secuestro 24 de agosto de 2017, a las 8:30 a.m.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
16 NOV 2017
Se Recibió de *Correo electrónico*
1 Folio 5:13 PM
SECRETARIO *Munac*



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El informe de no asistencia es justificada. Razón suficiente para que esta dependencia judicial aplase la diligencia de secuestro señalada para el 24 de noviembre de 2017, señalando como nueva fecha para el mismo fin el día primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Infórmese inmediatamente esta decisión al apoderado actor, juzgado comitente y Comandante de Policía de Iquira, quien prestará la seguridad del personal de la diligencia. Oficiense en tal sentido.

NOTIFIQUESE, MARIA.AMPARO.VARGAS.CADENA. La Juez. (Original firmado).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,


KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

*Consejo Ejecutivo
de la Jueza*

Señor
JUEZ UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA ALFREDO TRUJILLO
TRUJILLO

RADICADO: 2014 - 00135

ASUNTO: Solicitud diligencia de secuestro

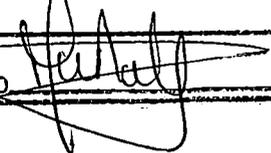
JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, mayor y vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.703.673 de Neiva, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 102.386 del C.S de la J., en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, de manera atenta y con el acostumbrado respeto, por medio de la presente escrito me permito, solicitarle al honorable despacho se sirva fijar fecha y hora al fin de llegar a cabo diligencia de secuestro sobre el predio ya embargado y registrado dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 200 - 105685, dentro del proceso de la referencia.

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente.

De usted señor Juez

Atentamente,

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
C.C No. 7.703.673 de Neiva
T.P. 102.386 del C.S de la J.

	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL IQUIRA - HUILA	
	Hoy <u>17/08/18</u>	<u>9:55 a.m.</u>
Se Recibió de <u>la correo electronico</u>		
SECRETARIO		

(2) GUINIGON

[Handwritten signature]

1. El proceso de selección para la plaza de trabajo...
 2. El proceso de selección para la plaza de trabajo...
 3. El proceso de selección para la plaza de trabajo...
 4. El proceso de selección para la plaza de trabajo...
 5. El proceso de selección para la plaza de trabajo...
 6. El proceso de selección para la plaza de trabajo...
 7. El proceso de selección para la plaza de trabajo...
 8. El proceso de selección para la plaza de trabajo...
 9. El proceso de selección para la plaza de trabajo...
 10. El proceso de selección para la plaza de trabajo...

0105 T

12/05/18

REGISTRO MUNICIPAL
 IZABA - NUBIA
 (a) [Ingresar el proceso al despacho del (a)]





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación No. 413574089001-2014-00135-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho fija como fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro del predio rural Las Golondrinas ubicado en la vereda Arenoso en el municipio de Yaguará (Huila), el martes cuatro (04) de septiembre del año dos mil dieciocho (2.018) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M).

Téngase como secuestre al auxiliar de la justicia GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN, a quien se le comunicará tal determinación en los términos de lo expuesto por el artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese el correspondiente oficio.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira – Huila,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro del predio rural Las Golondrinas ubicado en la vereda Arenoso en el municipio de Yaguará (Huila), el martes cuatro (04) de septiembre del año dos mil dieciocho (2.018) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M).

SEGUNDO: TÉNGASE como secuestre para la anterior diligencia al auxiliar de justicia GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN, para tal efecto comuníquese de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ

JUZGADO UNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA
IQUIRA: 20/08/18
El día habilitado anterior queda debidamente ejecutado el auto
notificado en el ESTADO que antecede
de Agosto de 2018.
El Secretario

JUZGADO UNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA
IQUIRA: 24/08/18 #681
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes
la providencia de fecha 23/08/18
El Secretario



31

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

OFICIO No. 0822 /
30 de agosto de 2018

Señor
GUILLERMO ORTIZ ALARCON
Calle 5 No. 11-33
Celular 3115195101-3174231494
Tesalia-Huila-

EF.: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado : Alfredo Trujillo Trujillo Radicación No. 413574089001-2014-00135-00
--

Comendidamente me permito comunicarle en su calidad de secuestre designado dentro del proceso de la referencia, que se fijó la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), el día martes cuatro (04) de septiembre del año que avanza, para llevar en efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble en cautela.

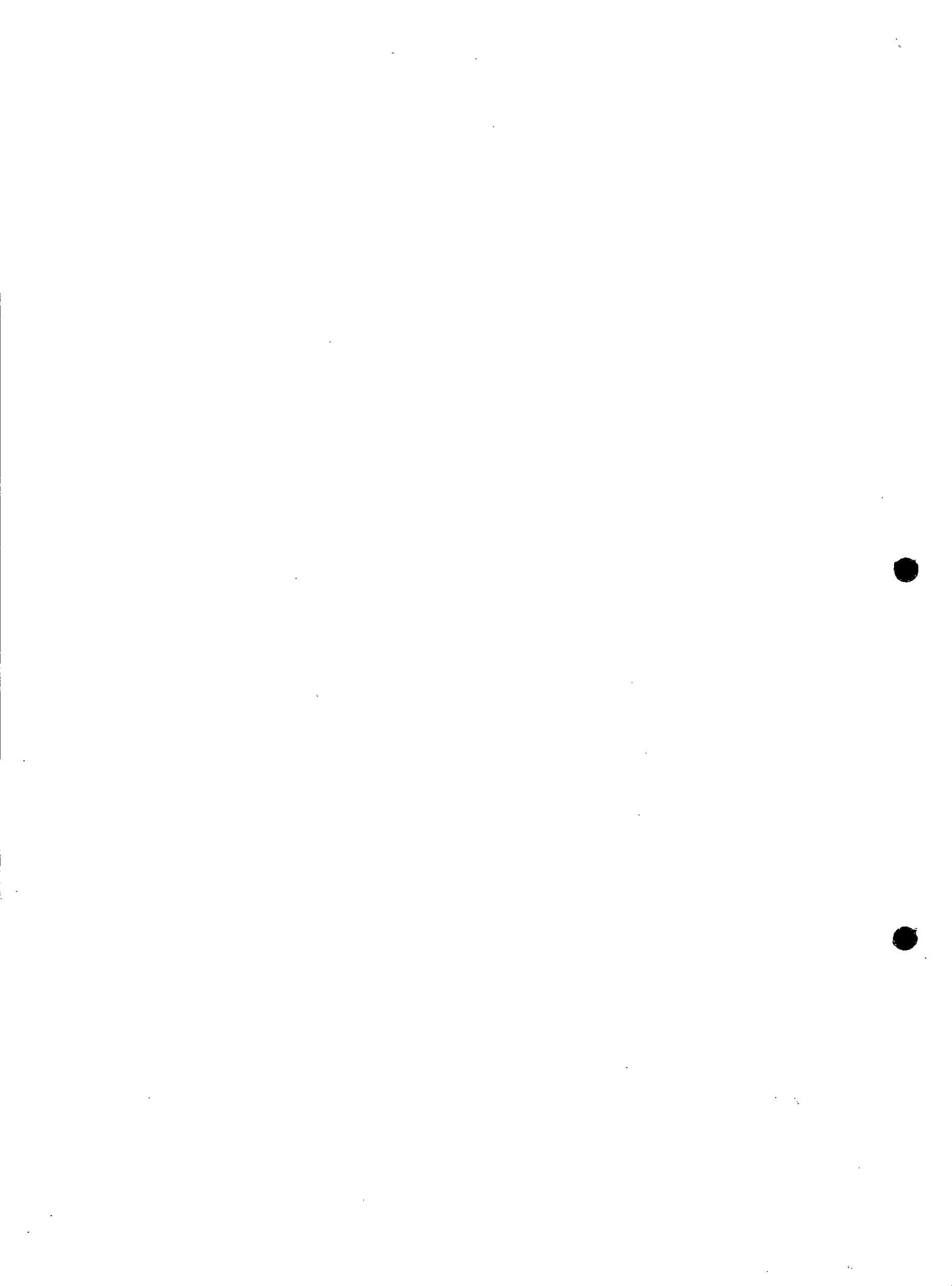
Es de advertírsele sobre las previsiones señaladas en el artículo 49 del Código General de Proceso.

Atentamente,



MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria



322

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE
RURAL

Tipo Predio: RURAL
Matricula Inmobiliaria: 200-105685
Dirección o Nombre: LAS GOLONDRINAS
Ubicación: IQUIRA-HUILA
Área: 66 HAS 812 M.2

En Iquira (Huila), hoy Martes Cuatro (4) del mes de Septiembre de dos mil Dieciocho (2018), estando dentro de la hora judicial de las ocho y treinta de la mañana (8:30am), día y hora previamente señalados para la práctica de la diligencia ordenada dentro del Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, Radicado bajo el Número **41-357-40-89-001-2014-00135-00**, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y Demandado **ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO**. El señor juez en asocio del Citador del Juzgado, y con la presencia del apoderado de la parte demandante Doctor **JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS** quien se identificó con la C.C. No. 7.703.673, Tarjeta profesional No. 102.386 expedida por el C.S.J., El Secuestre designado **GUILLERMO ORTIZ ALARCON** quien se identificó con la C.C. No. 4.895.228 expedida en Tesalia-Huila, quien presento Licencia como Auxiliar de la Justicia expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le da su debida posesión, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el señor Juez declara abierta la presente diligencia en el recinto del Juzgado. Seguidamente procedimos a trasladarnos al sitio donde se encuentra ubicado el inmueble, esto es la vereda Arenoso Jurisdicción del = del Municipio de Yaguara; esta diligencia se realiza en - asocio como ya se dijo con el citador del Juzgado **NICOLAS CORDOBA ROA** quien para el efecto hace las veces y las funciones de Secretario Ad-Hoc.; Una vez trasladados y estando dentro del predio Las Golondrinas recorrimos en su totalidad el predio corroborando sus linderos ayudados del señor Secuestre. - los que coinciden con los descritos dentro de la Escritura - pública No. 4 de fecha 24 de Enero de 2008, otorgada por la - Notaría Unica del Circulo de Yaguará-Huila; Es preciso aclarar que tratandose de un predio donde no se nota ninguna clase de vivienda; que sus tierras son una ladera y además estan baldías no se encontró absolutamente a nadie dentro del predio para que atendiera la diligencia; En cambio se nombran a los señores : **ALEXANDER RAMIREZ CHILA** identificado con la C.C. N. 1.084.868-214 expedida en Iquira, de 25 años de edad, vecino del sector, y **ELIAN ANDRES PEREZ HERNANDEZ** con C. C. N. 1.004.491.428 expedida en Iquira, de 18 años de edad; quienes recorrieron con nosotros el predio, y el primero de los nombrados vecino del sector adujo que era cierto nos encontrabamos recorriendo los predios del señor **ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO** (Se deja la aclaración que la Escritura No. 4 anteriormente mencionada hace referencia a la Escritura de Hipoteca otorgada al Banco Agrario acreedor en este proceso, pero que los linderos bienen de la Resolución

[Faint, illegible handwritten text]



No. 2549 de fecha 26 de Octubre de 1993, del Instituto - Colombiano de la Reforma Agraria por adjudicación de terrenos baldios a ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO, en Extension de 66 hectareas con 812 metros así : Punto de partida se tomo como tal el delta No. 18 donde concurren las colindancias de LASTENIA VILLEGAS, SILVIO TRUJILLO, NARCISO LEIVA SALAZAR y el interesado. Colinda Así : NORORIENTE: En 1229 metros - con NARCISO LEIVA SALAZAR, zanjon al medio en gran parte y - quebrada golondrina al medio. Delta 18 al punto 13; SUR: en 1273 con REINALDO TRUJILLO y quebrada Golondrina al medio - en gran parte, punto 13 al punto 21; OCCIDENTE: En 129 metros con REINALDO TRUJILLO punto 21 al delta 48, en 1213 metros - con LASTENIA VILLEGAS delta 48 al delta 18 y cierra; Identificado el predio por sus linderos, se concede el uso de la - palabra al señor Secuestre GUILLERMO ORTIZ ALARCON quien describe el predio de la siguiente manera: Se trata de un predio montañoso, en pendiente y quebrado, sin ninguna clase de mejoras ni cercas artificiales, tan solo se observó una pequeña - reserva forestal con arboles de guacamayo y copey, en una extensión aproximada de 3 hectareas. Este predio esta demarcado por cercas naturales (Chambas) sin ninguna clase de pastos mejorados tan solo cubiertos de pasto originarios y rastrojo; A - continuación se concede el uso de la palabra al Doctor JULIO-CESAR VILLANUEVA representante Judicial de la parte de andante. quien Manifiesta: Solito señor Juez se decrete el secuestro - sobre el predio antes mencionado. A continuación el Despacho - y conforma a lo normado en el Art. 595 del C.G.P., despues de haber identificado plenamente el predio por su linderos y sus características lo declara oficialmente Secuestrado y al no - haber ninguna clase de oposición a este Secuestro realiza la entrega del predio al señor Secuestre nombrado y juramentado - previo a esta diligencia, a quien se le hace saber como lo - puede ratificar que se tratan de unos predios abandonados, - montañosos sin ninguna clase de mejoras pero que debe entrar - a cumplir fiel y cabalmente las funciones que el cargo de - secuestre le impone , es decir la administración del predio;- Una vez realizada la entrega el secuestre manifiesta : Lo doy por recibido y lo administrare conforme la Ley me lo ordena y estare presto a rendir cuentas cuantas veces sea requerido por este Despacho. Así las cosas el Juzgado decreta como honorarios provisionales para el señor Secuestre la suma de \$ 250.000 los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro conforme a la reglamentación de la entidad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma siendo las 5:45 - del día 4 de Septiembre de 2018, y se firma despues de ser leida por todos y cada uno de las personas que en esta diligencia - intervinieron.

El Juez,

LIBARDO ANGEL GONZALEZ

El Apoderado de la parte demandante,

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

El Secuestre,

GUILLERMO ORTIZ ALARCON

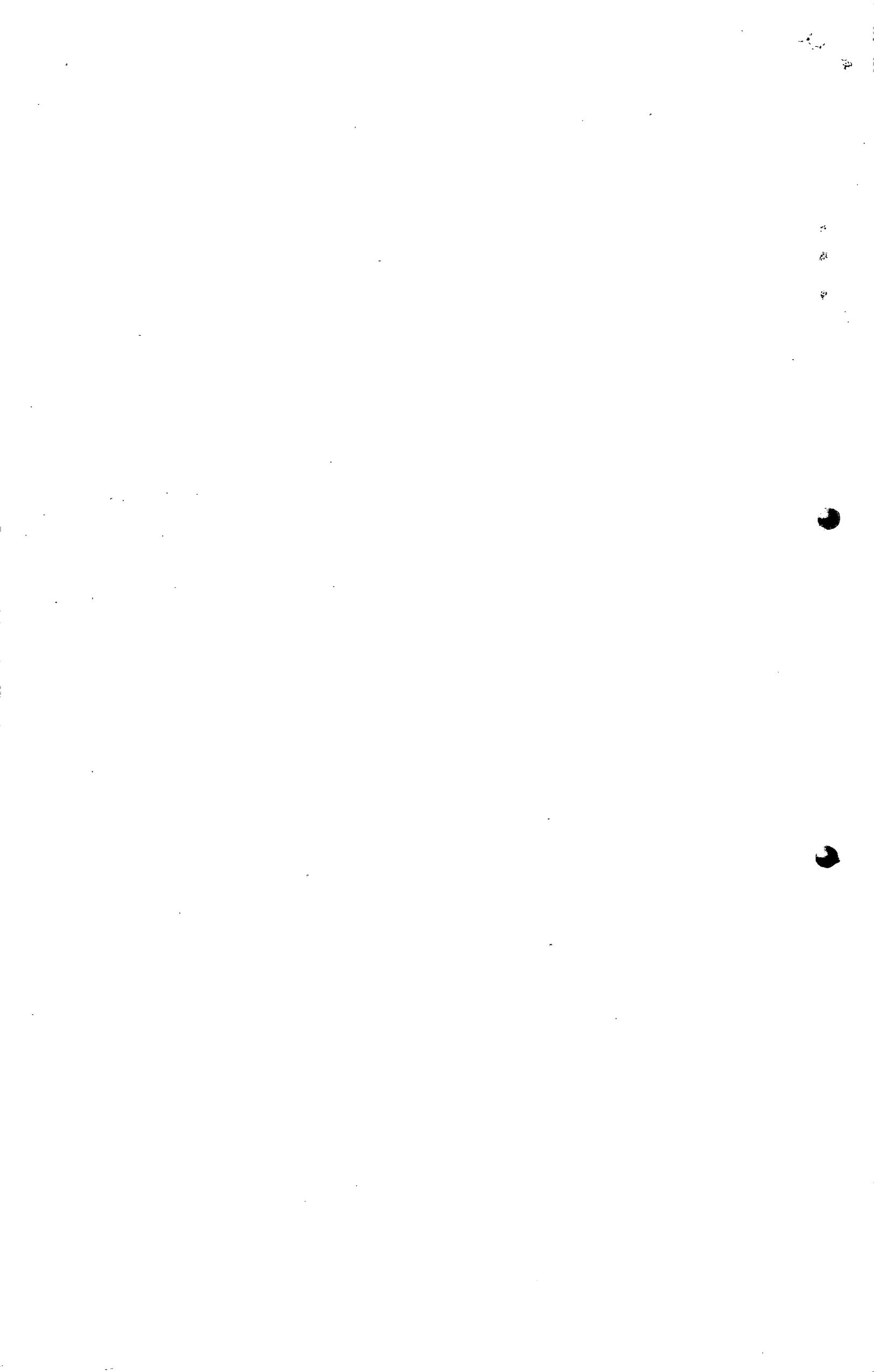
Los testigos,

ALEXANDER RAMIREZ CHILA

ELIAN ANDRES PEREZ HERNANDEZ

Secretario Ad-Hoc,

NICOLAS CORDOBA ROA



Señor
JUEZ ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTIA DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO.

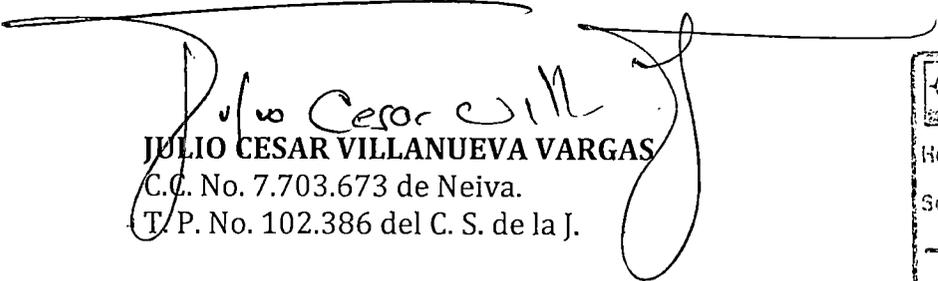
RADICADO: 2014 - 000135.

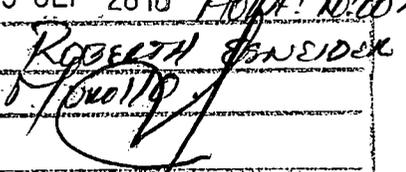
ASUNTO: Avalúo de inmueble.

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, mayor y vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.703.673 de Neiva, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 102.386 del C. S. de la J., en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, de manera atenta y con el acostumbrado respeto, por medio del presente escrito me permito allegar a su honorable despacho, el avalúo del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, para fines legales pertinentes.

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente.

De usted señor Juez,


JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
C.C. No. 7.703.673 de Neiva.
T. P. No. 102.386 del C. S. de la J.

	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL IQUIRA - HUILA
Hoy	13 SEP 2018 Hora: 10:00 AM.
Se Recibió de	ROBERTH BENSIDER
SECRETARIO	

1

2

3

Anexo 23 A

INFORME DE AVALUOS DE PREDIOS Y/O MEJORAS RURALES

1. INFORMACION BASICA

NOMBRE OFICINA : IQUIRA		REGIONAL: SUR	
NOMBRE CLIENTE: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO		NUMERO DE IDENTIFICACION: C.C # 4.913.530	
NOMBRE DEL PREDIO: SIN DIRECCION. GOLONDRINAS		ESCRITURA No: 2549	
FECHA DE LA ESCRITURA: 26 DE OCTUBRE DE 1996	NOTARIA No: INCORA	CIUDAD DE LA NOTARIA: NEIVA	
REGISTRO CATASTRAL NRO: 41885-000200010041-000	NRO MATRICULA INMOBILIARIA: 200-105685		
DESTINO Y/O USO DEL INMUEBLE: RURAL	TIPO DE INMUEBLE: FINCA	ESTRATO SOCIOECONOMICO: 1	
VEREDA: ARENOSO	MUNICIPIO: YAGUARA	DEPARTAMENTO: HUILA	
NOMBRE(S) DE LOS PROPIETARIOS: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO		NUMEROS DE IDENTIFICACIONES: C.C # 4.913.530	
DIRECCION Y/O UBICACIÓN DEL PREDIO: PREDIO SIN DIRECCION. GOLONDRINAS, VEREDA ARENOSO, YAGUARA - HUILA		TELEFONO DEL CLIENTE: CEL. 3123579217	
ZONA DE UBICACIÓN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR: LA ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA, NO ESTA EXPLICITA SEGÚN RESOLUCION NO 041 DE 1.996		LATITUD N : 02°33'43.3" LONGITUD W : 75°35'18.1"	
FECHA VISITA 2 DE FEBRERO DEL 2.017		FECHA INFORME: 14 DE FEBRERO DEL 2.017	

2. INFORMACION DEL SECTOR

2.1 DESARROLLO ECONOMICO:
El predio está ubicado al Nor-occidente del departamento del Huila, Al oriente del municipio de Iquira a 17 kms., del casco urbano de Iquira, sector de vocación ganadera y de cultivos de plátano, maíz, cacao, caña y maracuyá entre otros. Allí sobre sale la topografía ondulada y quebrada, cuenta con vía carretable de acceso (carretable (12 kms) y camino de herradura (5 kms)), servicio de energía eléctrica y acueductos a nivel predial.

2.2 NIVEL SOCIOECONOMICO:
La economía se basa en la explotación ganadera y cultivos como maíz, cacao, caña y maracuyá entre otros; la mano de obra en el sector es de fácil consecución, en su mayoría es Familiar. Sector conformado por pequeños productores (70%) y medianos productores (30%), clasificados en estrato 1.

Banco Agrario de Colombia S.A
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244

Actualizado:

PROFESIONAL AVALUADOR
FERNANDO L. PEÑA

DEPARTAMENTO HUILA

8
9
10



2.3 COMERCIALIZACION:

Los productos agrícolas son comercializados en las cabeceras municipales de Iquira y Yaguara, lugares que ofrecen de diferentes formas de oferta y de demanda, la leche y el ganado en pie se comercializan en la zona.
La compra y venta de predios en el sector, se da esporádicamente y entre pobladores de la zona.

2.4 VÍAS DE ACCESO Y CARACTERISTICAS:

Vía Iquira – vereda Santa Lucía pasando por el cruce al Chaparro, hasta el km 12. Donde se toma camino de herradura 5 kms (90 minutos), hasta llegar al predio.
Carretera destapada en buen estado y camino de herradura en regular estado.

OTRA FORMA

Por la vía Iquira – Yaguara, hasta el casco urbano, donde se toma vía a la vereda Arenoso, recorriendo 8 kms., donde se toma camino de herradura 5,5 kms., (4 kms por carretable en mal estado y 1,5 kms por camino de herradura) para llegar al predio.

2.5 SERVICIOS COMUNALES:

Junta de acción comunal y escuela.

2.6 SERVICIOS PÚBLICOS:

Energía eléctrica.

2.8 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:

Sector valorizado por la calidad de los suelos y clase de explotación, A mediano plazo se Valorizaría si se mejora la infraestructura principalmente la pecuaria, si se amplía la vía carretable de acceso y si se construyen distritos de riego.

2.9 REGLAMENTACIÓN SOBRE USO DEL SUELO:

uso agropecuario con prácticas de conservación de suelos y preservación del bosque

FUENTE:

Plan de ordenamiento territorial del municipio de Yaguará.

2.10 POSIBILIDAD DE COMERCIALIZACION DEL PREDIO OBJETO DE AVALUO:

Predio valorizado por el uso del suelo y clase de explotación, A mediano plazo se Valorizaría si se mejora la infraestructura principalmente la pecuaria, la de vivienda, si se construyen distritos de riego y si se amplía la vía carretable de acceso.

3. GENERALIDADES DEL PREDIO

3.1 LINDEROS Y COLINDANTES (Plano – levantamiento Topográfico)

NORTE:

CON PREDIOS DE ORLANDO TRUJILLO

SUR:

CON PREDIOS DE LA SUCESIÓN DE FABRICIANO RIVAS Y DE REINALDO TUJILLO

ORIENTE:

CON PREDIOS DE LA SUCESIÓN DE FABRICIANO RIVAS Y DE REINALDO TUJILLO

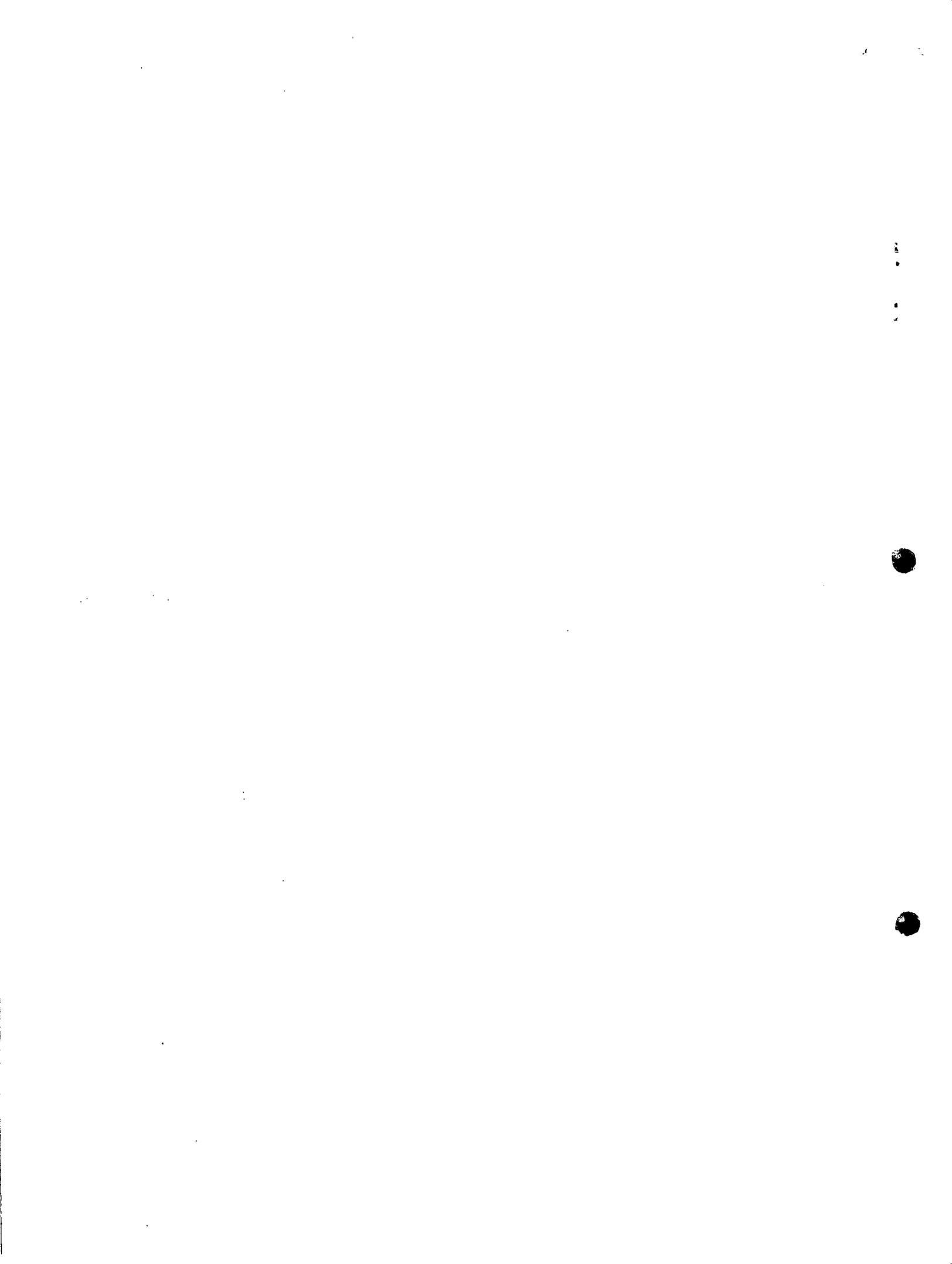
OCCIDENTE:

CON PREDIOS DE ALFREDO TRUJILLO

Banco Agrario de Colombia S.A
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244

Actualizado:

PROFESIONAL AVALUADOR
FERNANDO DIAZ PEÑA



3.2. ÁREA

AREA TOTAL (has) 66,0812 Has	FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 200-105685 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2.017
---------------------------------	---

3.3. CONDICIONES CLIMATICAS Y METEOROLOGICAS

Altitud (msnm): 1.400	Temperatura °C: 19 - 24 °C	Precipitación año (mm): 1.200
Clima: TEMPLADO		Distribución de lluvias (meses): BIMODAL (ABRIL A JUNIO Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE)

3.4. UBICACIÓN Y DESCRIPCION

Centros de Mercadeo: IQUIRA	Medios de Transporte: AUTOMOTOR (12 KM) – EQUINO (5 KM)	Distancia Km.: 17
		Tiempo Recorrido: 105 MINUTOS
Poblaciones más Cercanas: IQUIRA	Medios de Transporte: AUTOMOTOR (12 KM)- EQUINO (5 KM)	Distancia Km.:17
		Tiempo Recorrido: 105 MINUTOS

4. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

4.1 CONDICIONES AGROLOGICAS, RELIEVE Y PENDIENTE

CLASES AGROLOGICAS	RELIEVE	PENDIENTE	HAS	LIMITANTES
IV	ONDULADO	16-35%	5,0000	NINGUNA
VI	QUEBRADO	36-70%	45,0812	LO INCLINADO DEL TERRENO
VII	QUEBRADO	36-70%	10,0000	BOSQUE PROTECTOR
VIII	ESCARPADO	60-80%	6,0000	TERRENO CON AFLORACIÓN DE ROCA

4.2 RECURSOS HIDRICOS

TIPO DE FUENTE	CALIDAD	PERIODICIDAD	RESTRICCIONES PARA SU USO
NATURALES: QUEBRADA LA GOLONDRINA ZANJON DE AGUA	BUENA BUENA	PERMANENTE PERMANENTE	NINGUNA NINGUNA
ARTIFICIALES:			

4.3 VIAS (Internas)

CLASE	OBSERVACIONES
CAMINOS DE HERRADURA	CONDUCE A LOS DIFERENTES LOTES DEL PREDIO Y A OTRAS FINCAS

Banco Agrario de Colombia S.A
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244

Actualizado:

PROFESIONAL AVALUADOR
FERNANDO DIAZ PEÑA

1
2
3



4.4 FORMA GEOMETRICA DEL PREDIO

Ver anexo

4.5 PLANO DE LOCALIZACION

Ver anexo

4.6. EXPLOTACION ECONOMICA Y POSIBILIDADES DE MECANIZACION

El predio cuenta con 50,0812 has en pasto natural donde sobresale el Puntero, con resiembras de pasto estrella en algunas areas, donde se desarrolla ganadería extensiva, 10 has en bosque natural y 6 has en terreno escarpado (loma con afloración de roca, inservible para explotacion agropecuario).

El predio no cuenta infraestructura

El predio no se puede mecanizar porque no hay vía careteable de acceso y por lo inclinado del terreno.

4.7. FRENTE SOBRE LAS VIAS

No hay. (la carretera esta a 5 kms).

4.8. IRRIGACION O POSIBILIDADES

No hay sistema de riego definido.

el predio cuenta con la quebrada golondrina y con un zanjón de agua, fuentes que surten agua suficiente para administración de la Ganadería y para abrevadero del ganado.

4.9. ADMINISTRACION DE LA FINCA

El predio es administrado directamente por el propietario, con ayuda de su familia.

Hay 50,0812 has en pasto natural puntero y grammas naturales, con resiembras de estrella en algunas areas, en buen estado fitosanitario. También hay 6 has en loma inclinada con afloracion de roca, inservible para explotacion agropecuaria

5. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y CÁLCULOS

5.1. DIRECTA:

BASE DE DATOS DE PRAGRO LTDA (3 AÑOS)

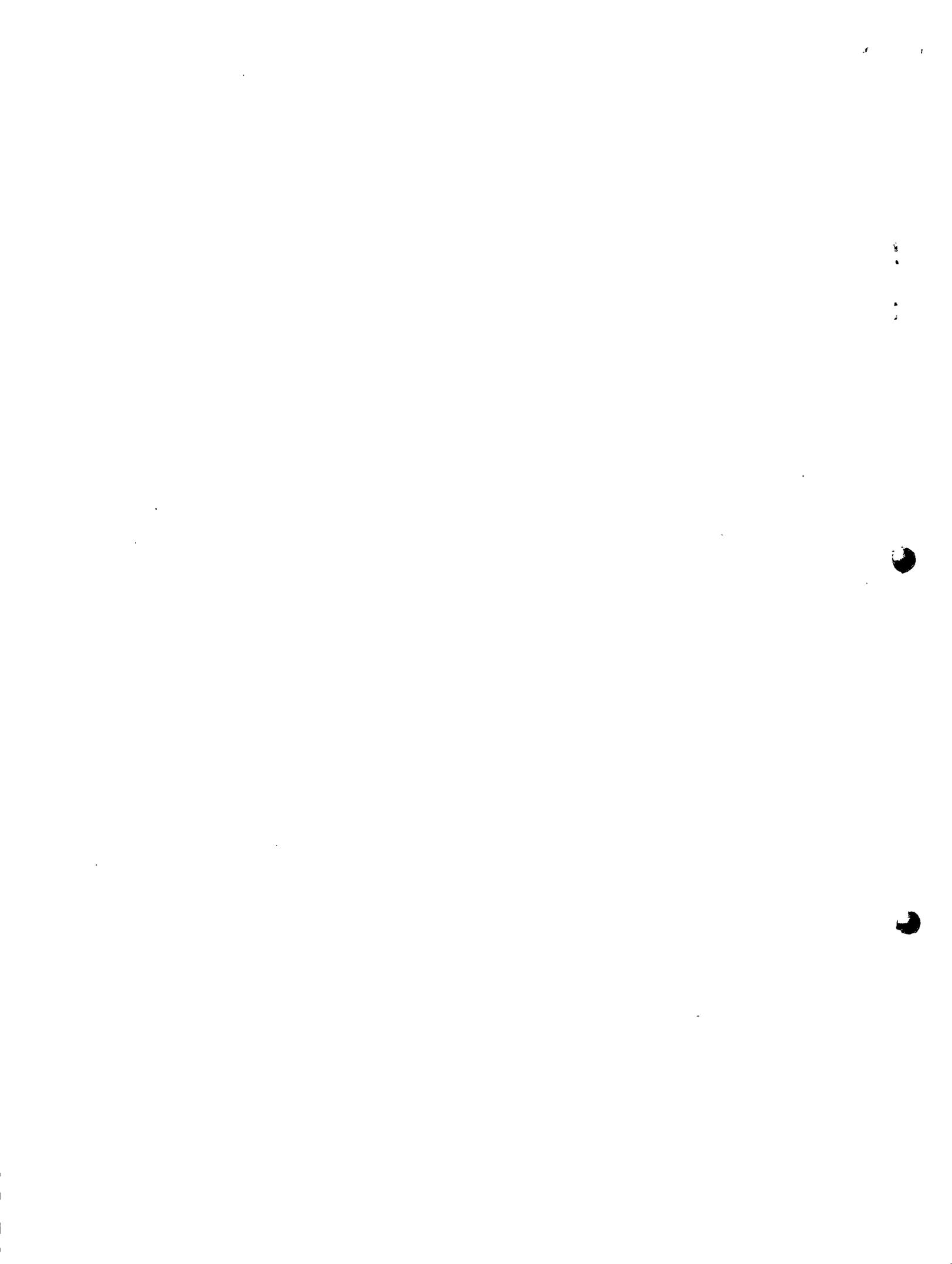
5.2. INDIRECTA:

CON PERSONAS RESIDENTES EN LA VEREDA.

Banco Agrario de Colombia S.A
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244

Actualizado:

PROFESIONAL VALUADOR
FERNANDO DIAZ PEÑA



5.3 CUADRO ESTADISTICO

Nombre del Encuestado o fuente indirecta Con Datos Telefónicos		Valor por Ha propuesto por el encuestado por clase agrológica				
NOMBRE ENCUESTADO	TELEFONOS	Clase (IV)	Clase (VI)	Clase (VII)	Clase (VIII)	Clase ()
PRAGRO LTDA	0988711509	1.400.000	900.000	650.000	130.000	
HENRY CASTRO	3114549883	1.500.000	900.000	700.000	150.000	
NELLY LARA	Vereda Arenoso	1.500.000	1.000.000	750.000	150.000	
FRANCISCO VARGAS	Vereda Arenoso	1.600.000	900.000	700.000	150.000	
OTONIEL RIVAS	Vereda Arenoso	1.600.000	1.000.000	700.000	150.000	
Media Aritmética: $X = x / N$		1.520.000	940.000	700.000	146.000	
Desviación estándar: $S = \text{Raíz Cuadrada } (x - X)^2 / N$		83,666	54,772	35,355	8,944	
Coeficiente de variación: $V = (S/X) \times 100$		5,50%	5,82%	5,05	6,12%	
VALOR ADOPTADO POR CLASE AGROLOGICA		1.520.000	940.000	700.000	146.000	

5.4. VALOR INTRINSECO DEL TERRENO

Clase Agrológica	Área (has)	Valor \$ hectárea	Valor \$ por clase agrológica
IV ONDULADO	5,0000	1.520.000	7.600.000
VI QUEBRADO	45,0812	940.000	42.376.328
VII QUEBRADO	10,0000	700.000	7.000.000
VIII ESCARPADO	6,0000	146.000	876.000
SUBTOTAL			57.852.328

6. MEJORAS

6.1 CERCAS

Clase	Metros	Materiales	Estado actual	\$ Metro lineal	Valor Total
LINDEROS	200	POSTES EN MADERA Y CORREAS EN ALAMBRE DE PUAS	REGULAR ESTADO	1.000	200.000
Subtotal					200.000

6.2. JAGÜEYES

Descripción, Capacidad y Fuentes Hídricas	Diámetro (mts) o Dimensiones	Profundidad (mts)	Materiales y Mano de obra empleada	Valor Total
Subtotal				0,00

Banco Agrario de Colombia S.A
 VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
 Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
 CR-FT-244

Actualizado:

PROFESIONAL AVALUADOR
 FERNANDO DIAZ PEÑA

DEPARTAMENTO DE...

1
2
3



6.3 USO ACTUAL DEL SUELO

Cultivo	Tipo de cultivo y Estado actual	Área has	\$ por ha	\$ Cultivo
PERMANENTES:				
Semipermanentes:				
Pastos:				
NATURALES	PUNTERO EN BUEN ESTADO	50,0812	0,00	0.000
OTROS BOSQUE	NATURAL PROTECTOR	10,00	0.00	0.00
ESCARPADO	AFLORACIÓN DE ROCA	6,00	0.00	0.00
Subtotal				0.000

SUBTOTAL 2 (6.1+6.2+6.3)

200.000

6.4. CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
DESCRIPCION METODOLOGIA UTILIZADA

Como no hay infraestructura, no se aplico ninguna metodologia.

Destinación	Materiales	Edad	Servicios	Estado y conservación	Unidad	\$ Por Unidad	\$ Total
SUBTOTAL 3							0,00

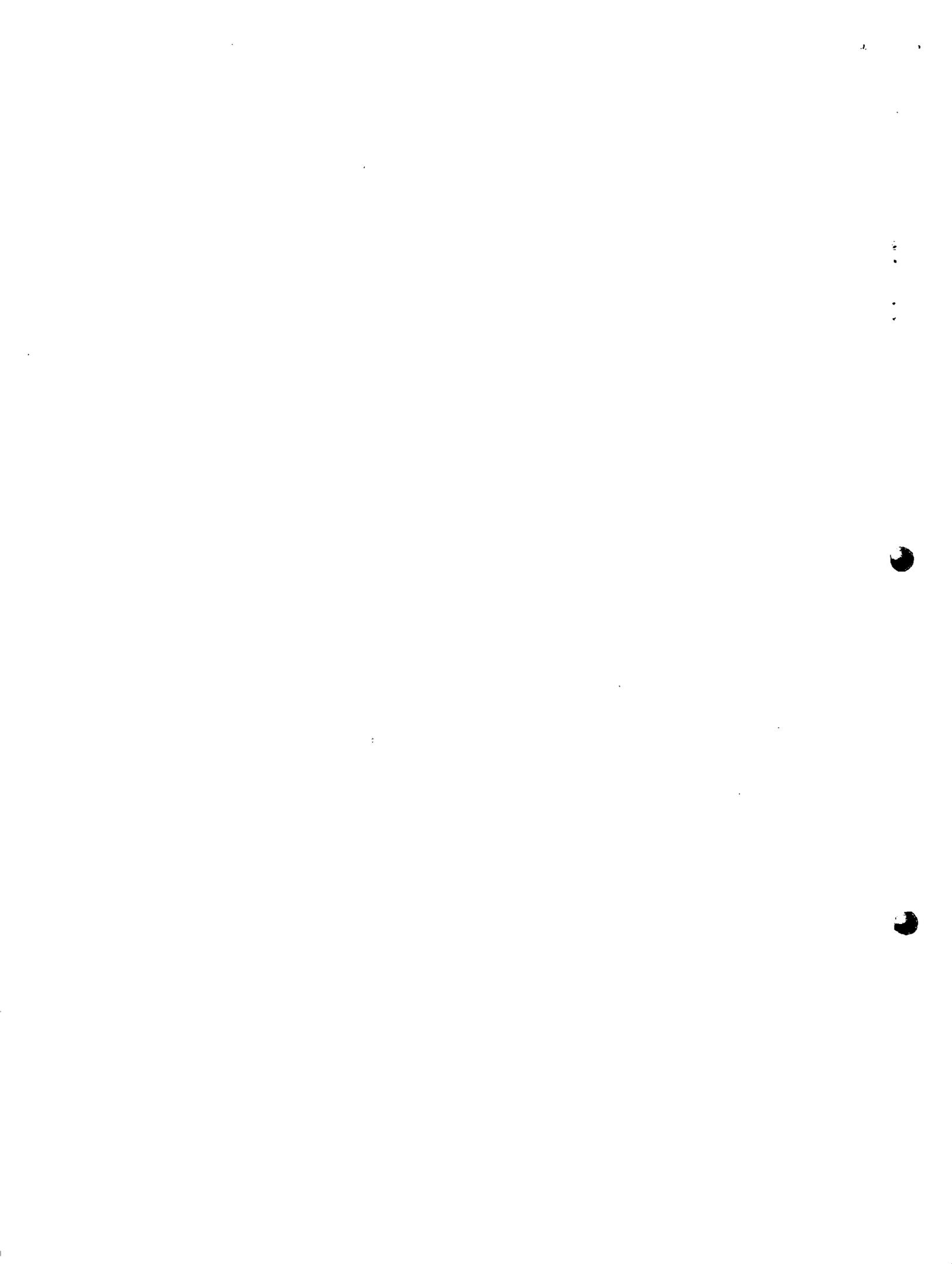
6.5. MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS INSTALADOS

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	REFERENCIA	NUMERO DE SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	EDAD	\$ Total
SUBTOTAL 4							0,00

Banco Agrario de Colombia S.A
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244

Actualizado:
PROFESIONAL VALUADOR
FERNANDO DIAZ PEÑA

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ



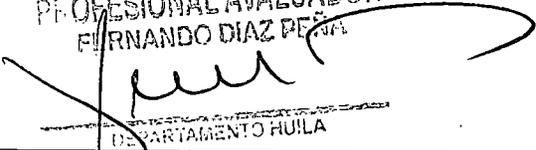
RESUMEN VALORES PARCIALES

Valor Terreno (Subtotal1)	57.852.328
Valor Construcciones y Anexos (Subtotal 3)	0.000
VALOR TOTAL TERRENO Y CONSTRUCCIONES (Subtotal 1 +Subtotal 3)	57.852.328
Valor Cercas, Jagüeyes y Cultivos (Subtotal 2)	200.000
VALOR TOTAL AVALUO (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3)	58.052.328
Valor Maquinaria y Equipos (Subtotal 4)	0,00

Son **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS MCTE**

NOTA

Espacio para información, consideraciones, aclaraciones, conclusiones y recomendaciones sobre la información recaudada y la visita realizada.

PROFESIONAL AVALUADOR
 FERNANDO DIAZ PEÑA

 DEPARTAMENTO HUILA

FIRMA PROFESIONAL EXTERNO

NOMBRE DEL AVALUADOR: FERNANDO DIAZ PEÑA
 NUMERO DE IDENTIFICACION: 93.363.486 DE IBAGUE
 NRO DE MATRICULA: R.N.A # 05-13313

7. ANEXOS

REGISTRO FOTOGRAFICO

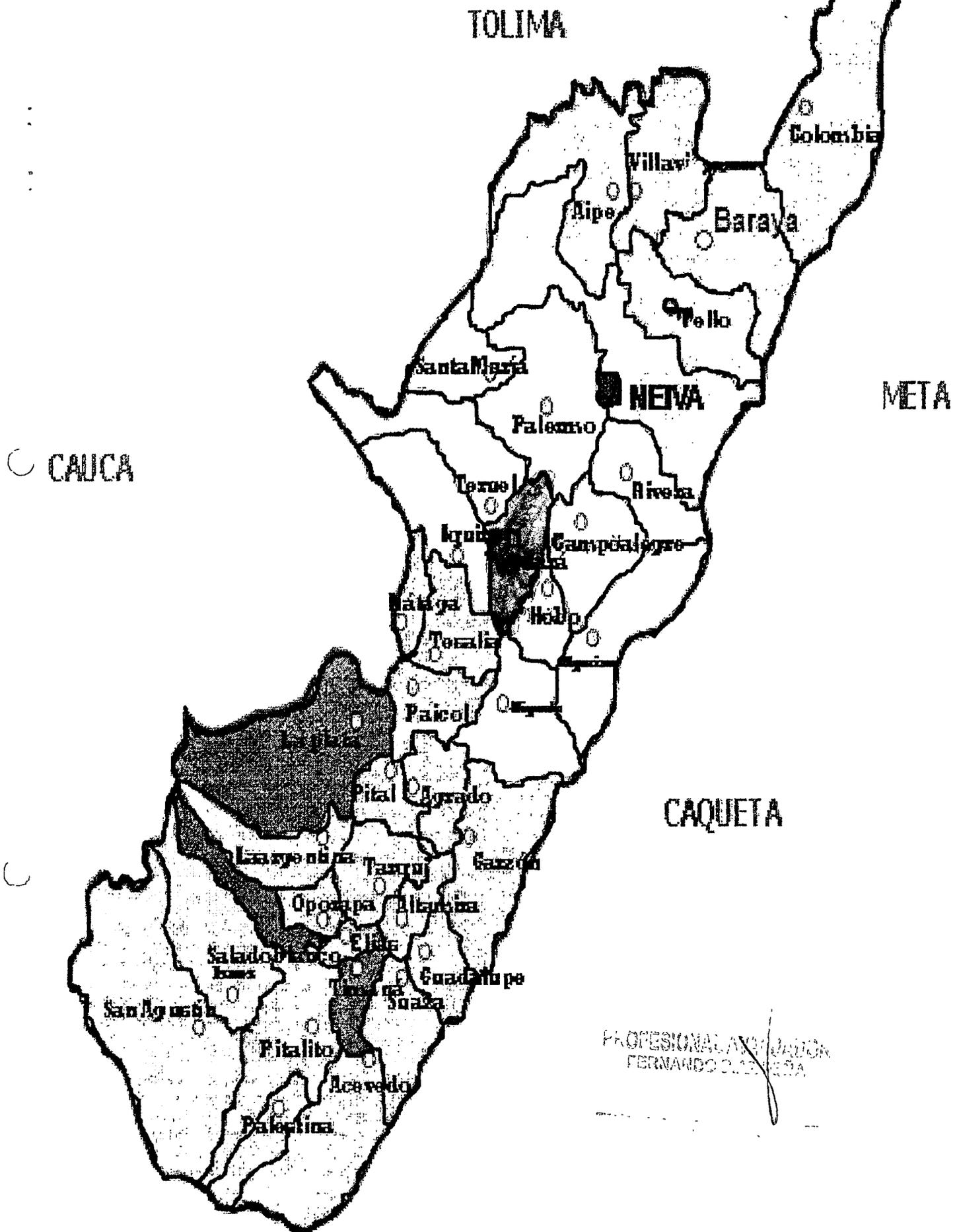
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 200-105685 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2.017

Banco Agrario de Colombia S.A
 VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
 Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
 CR-FT-244

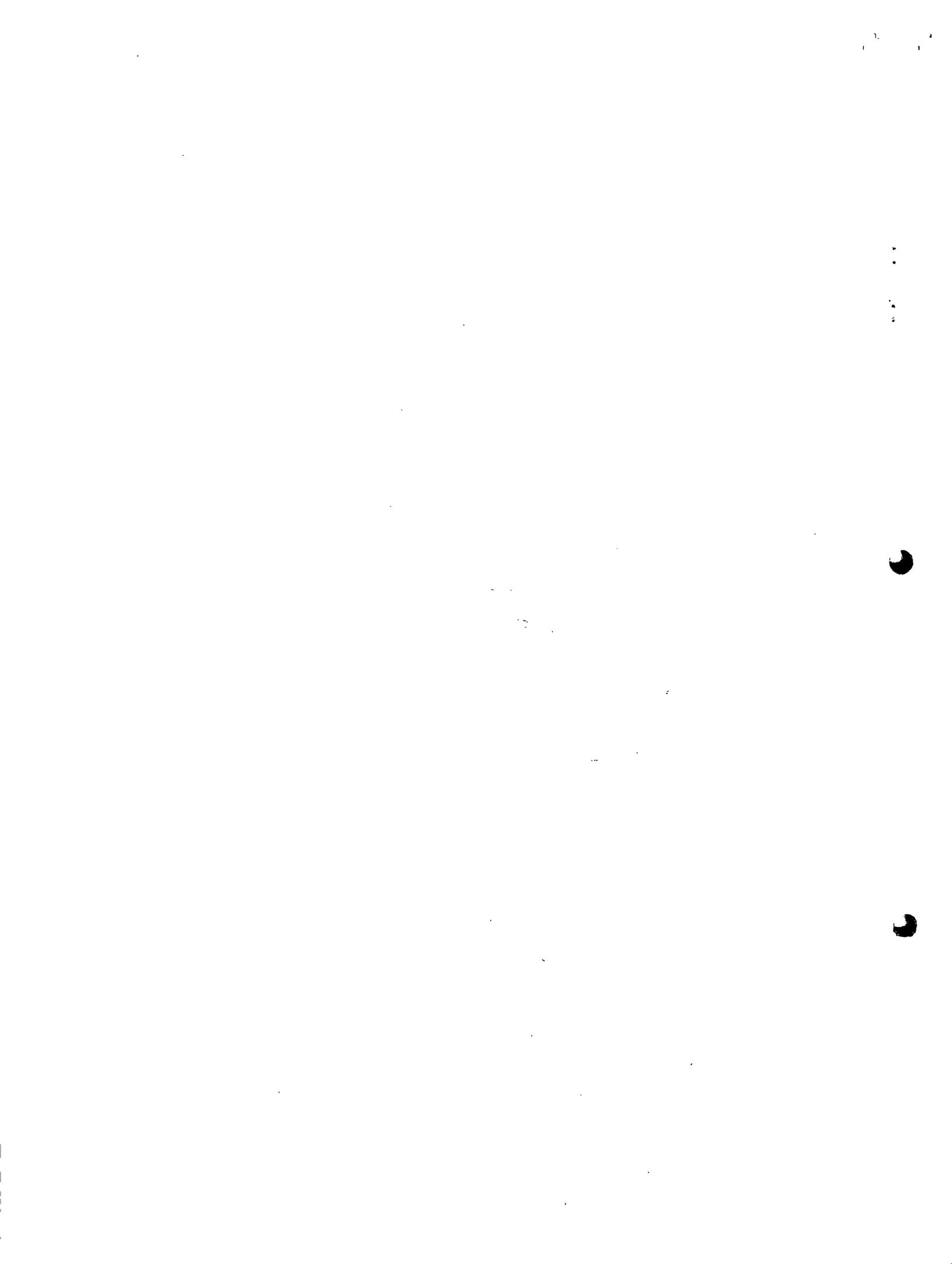
Actualizado:

•
•
•

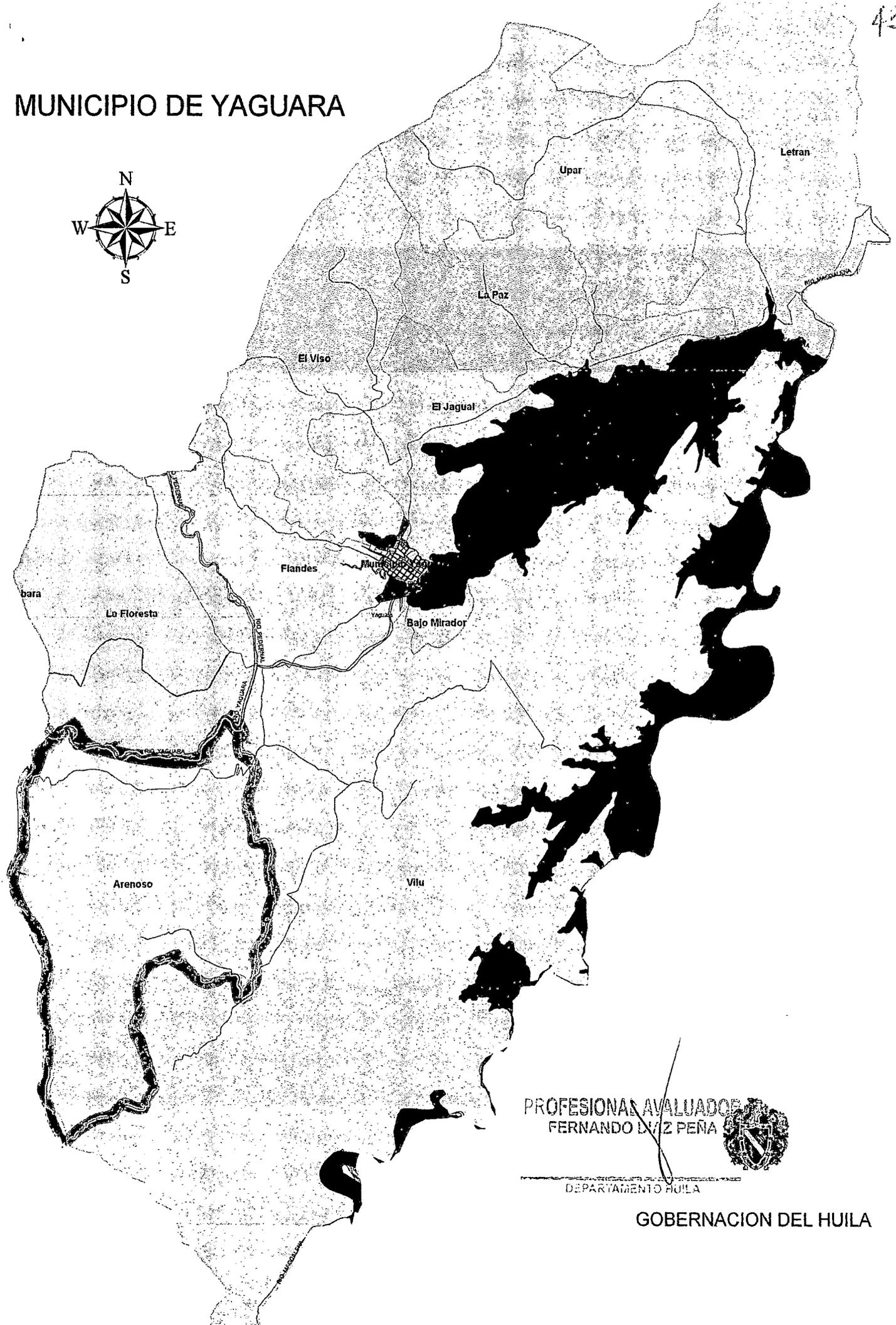




PROFESIONAL AYUDANTE
 FERNANDO OLIVERA



MUNICIPIO DE YAGUARA

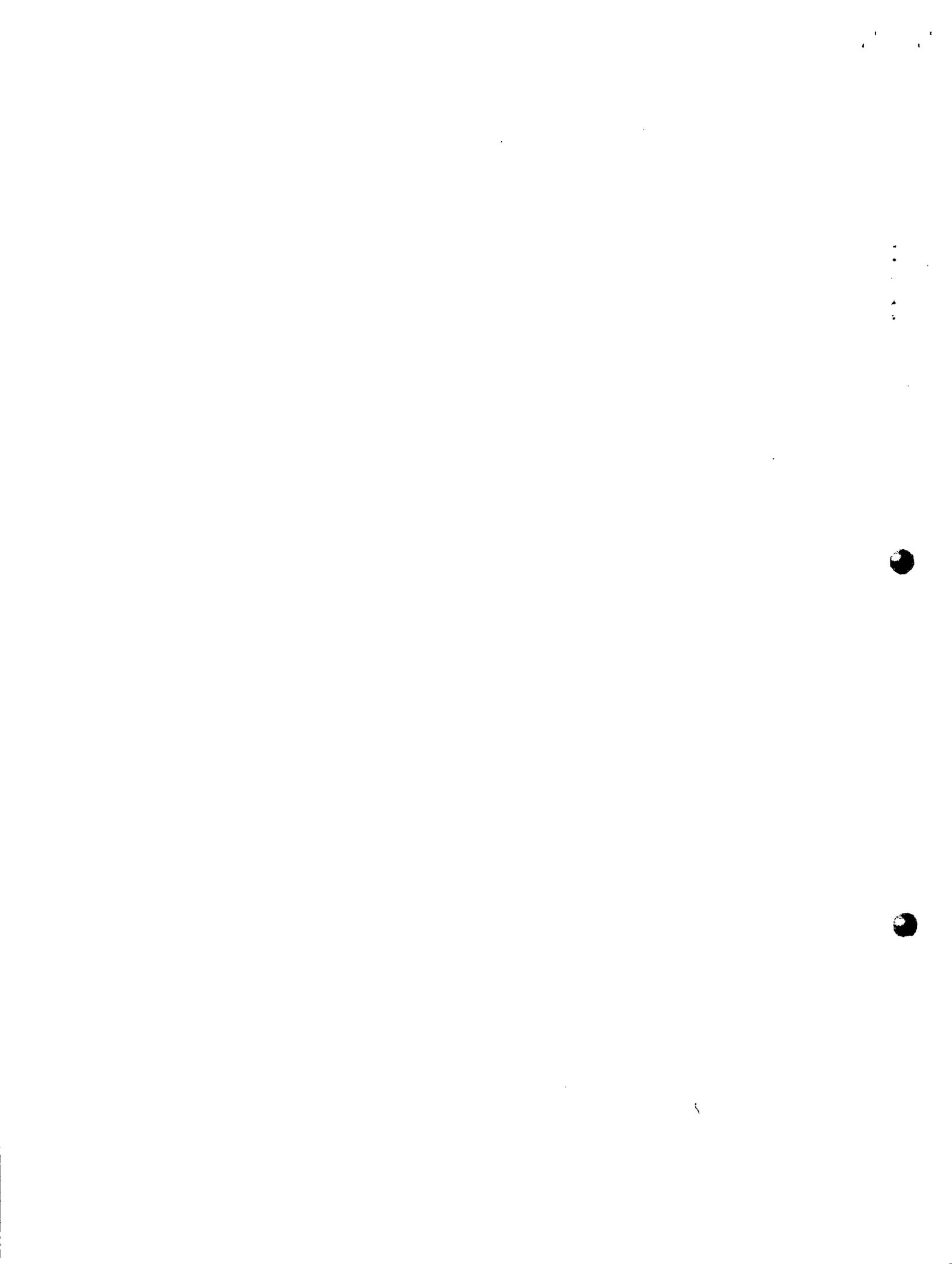


PROFESIONAL AVALUADOR
FERNANDO LIZ PEÑA

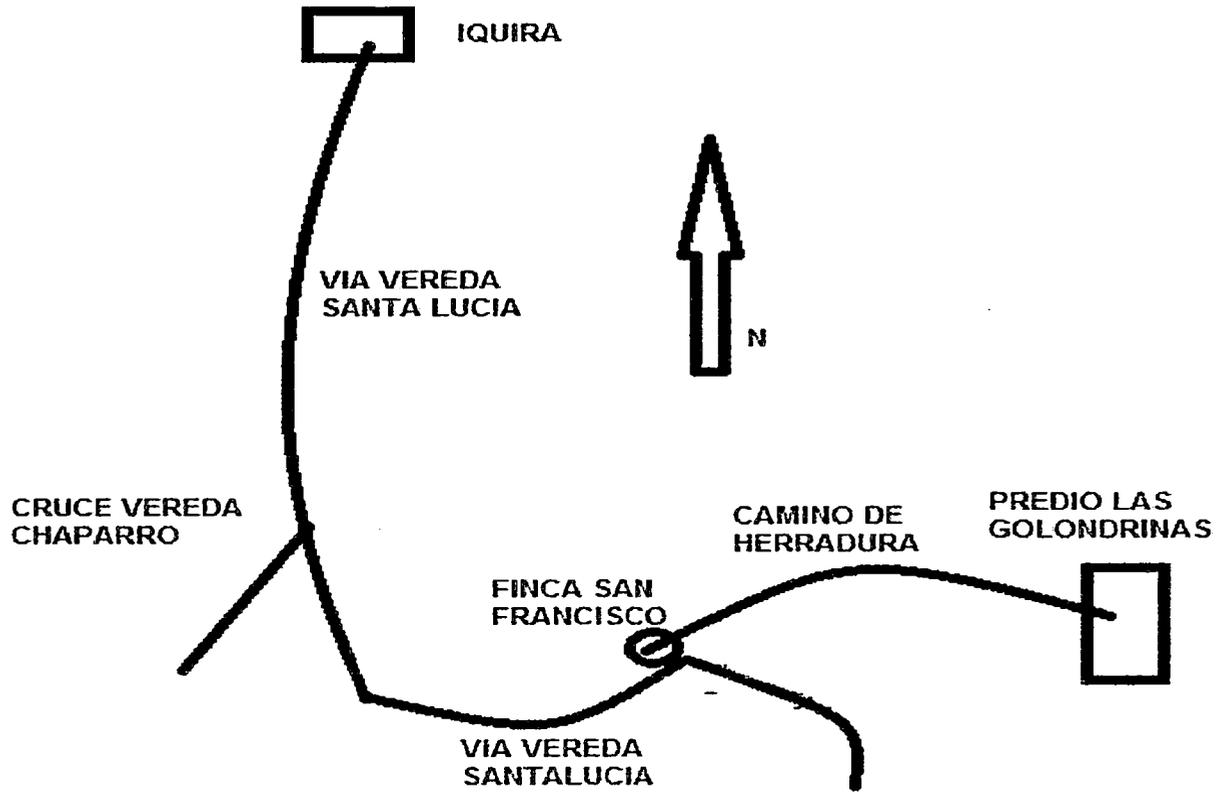


DEPARTAMENTO HUILA

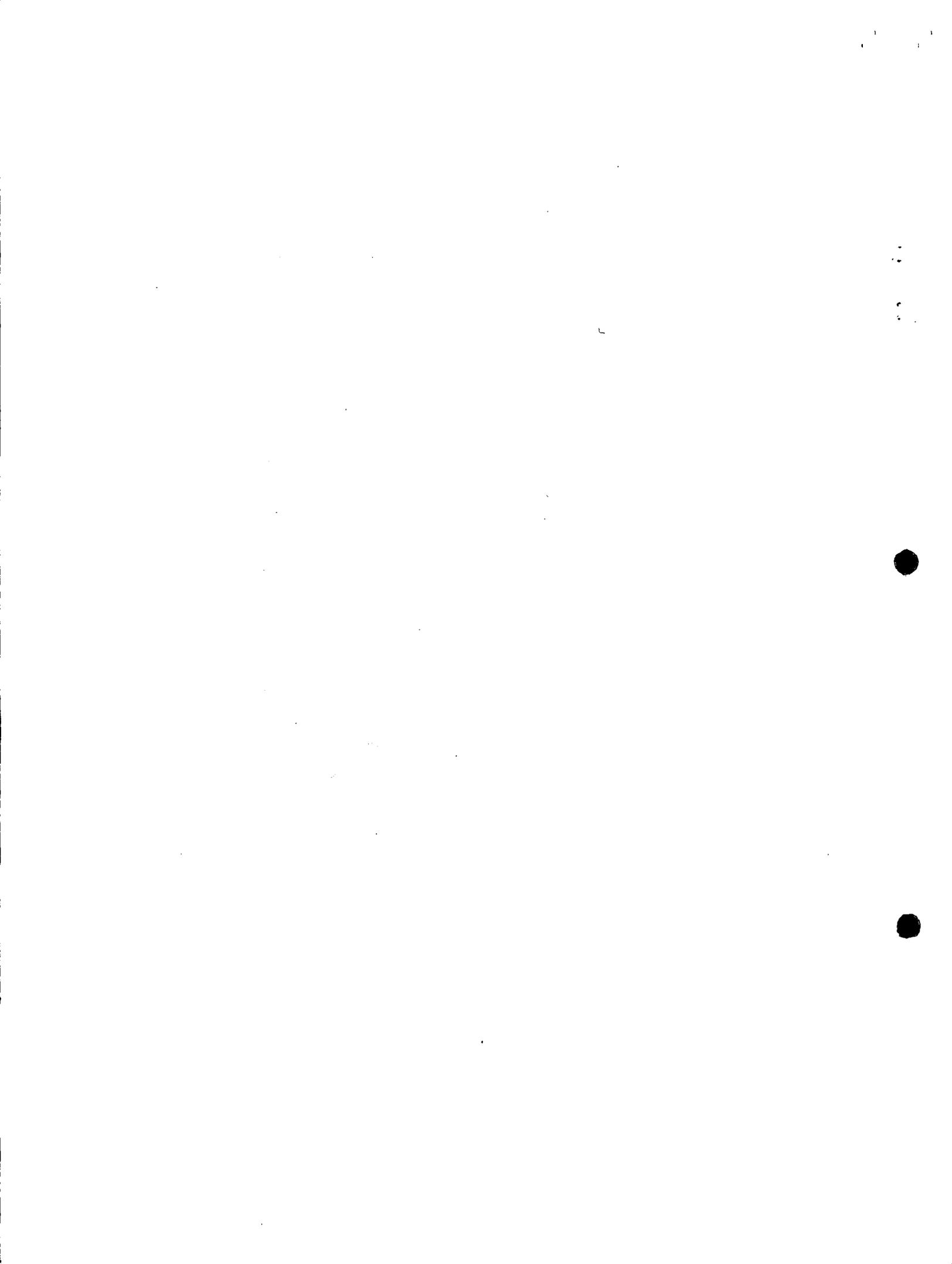
GOBERNACION DEL HUILA

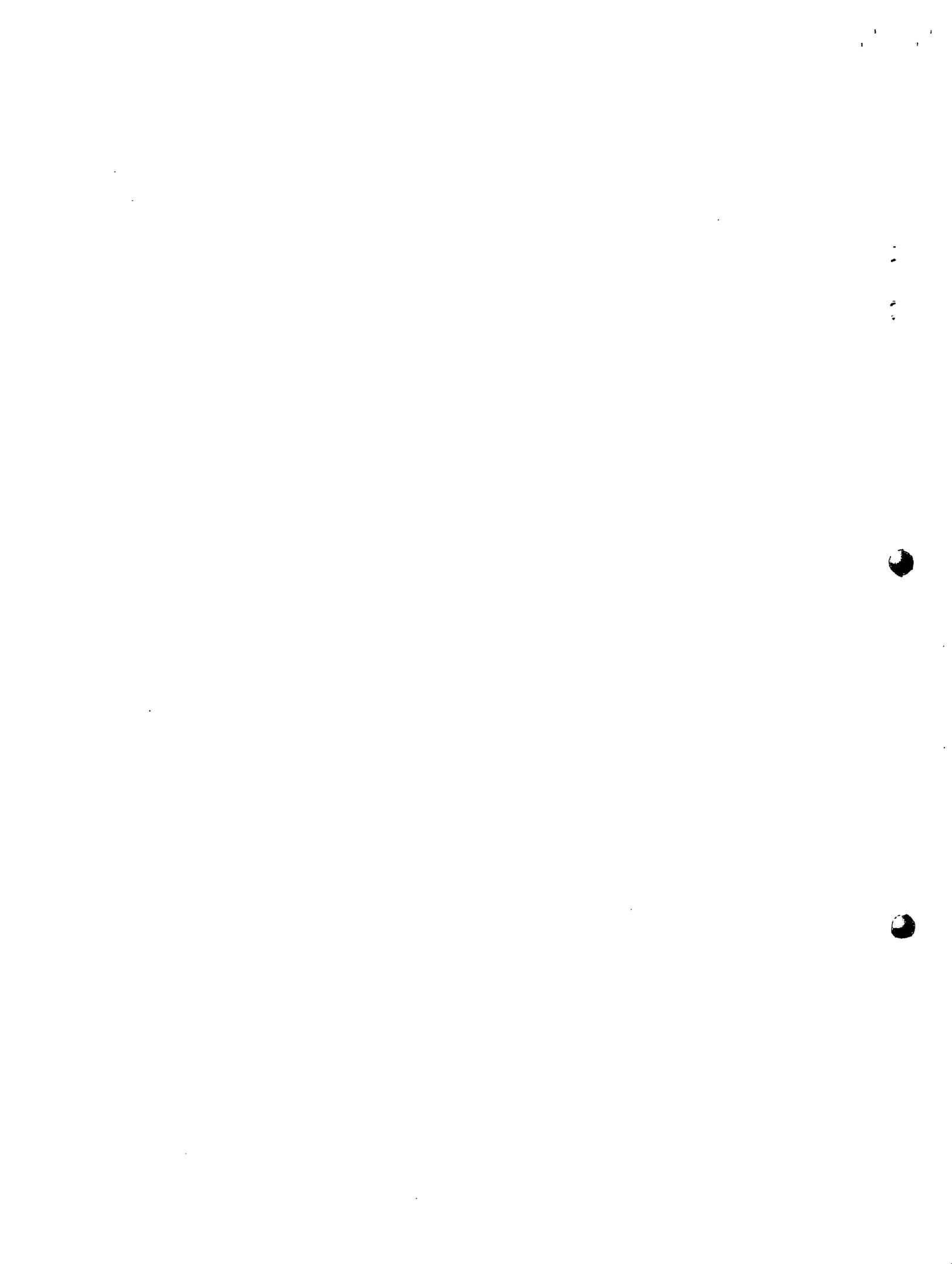


PLANO DE LOCALIZACIÓN



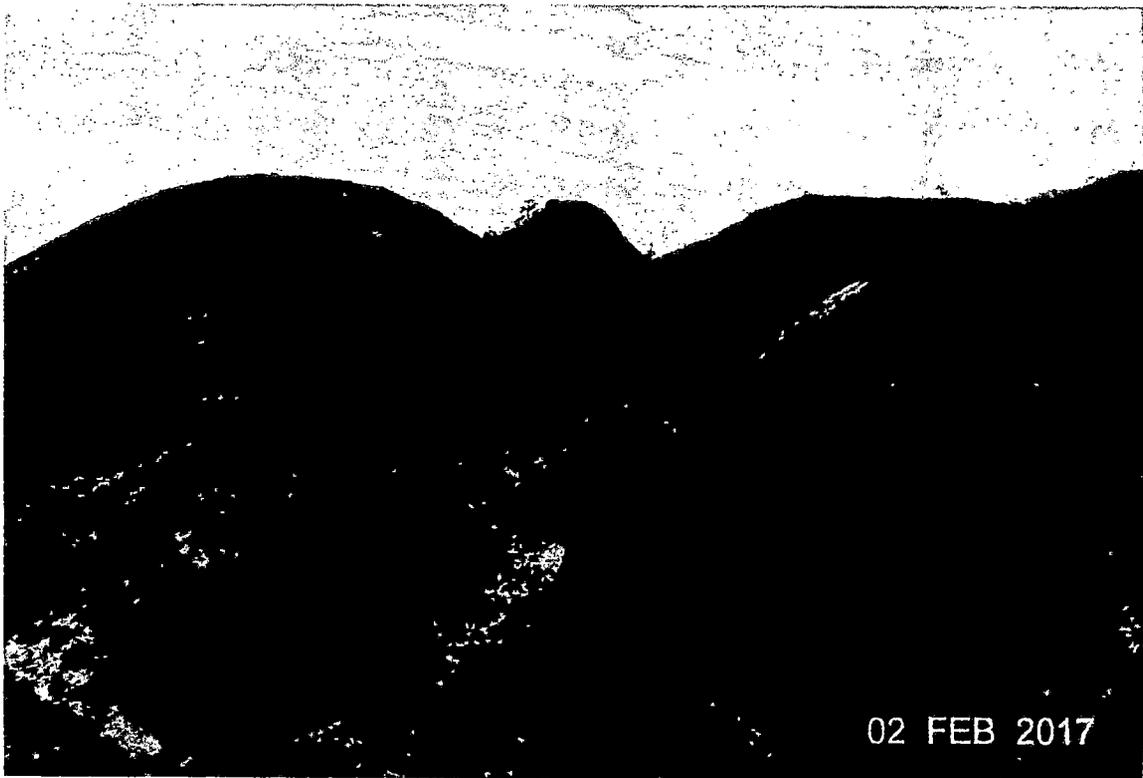
PROFESIONAL ANA LUJAN
FERNANDO DIAZ PERENA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA







02 FEB 2017



02 FEB 2017

TOPOGRAFÍA

PROFESIONAL AVALUADOR
FERNANDO DIAZ PEÑA

DEPARTAMENTO HUILA

1
1





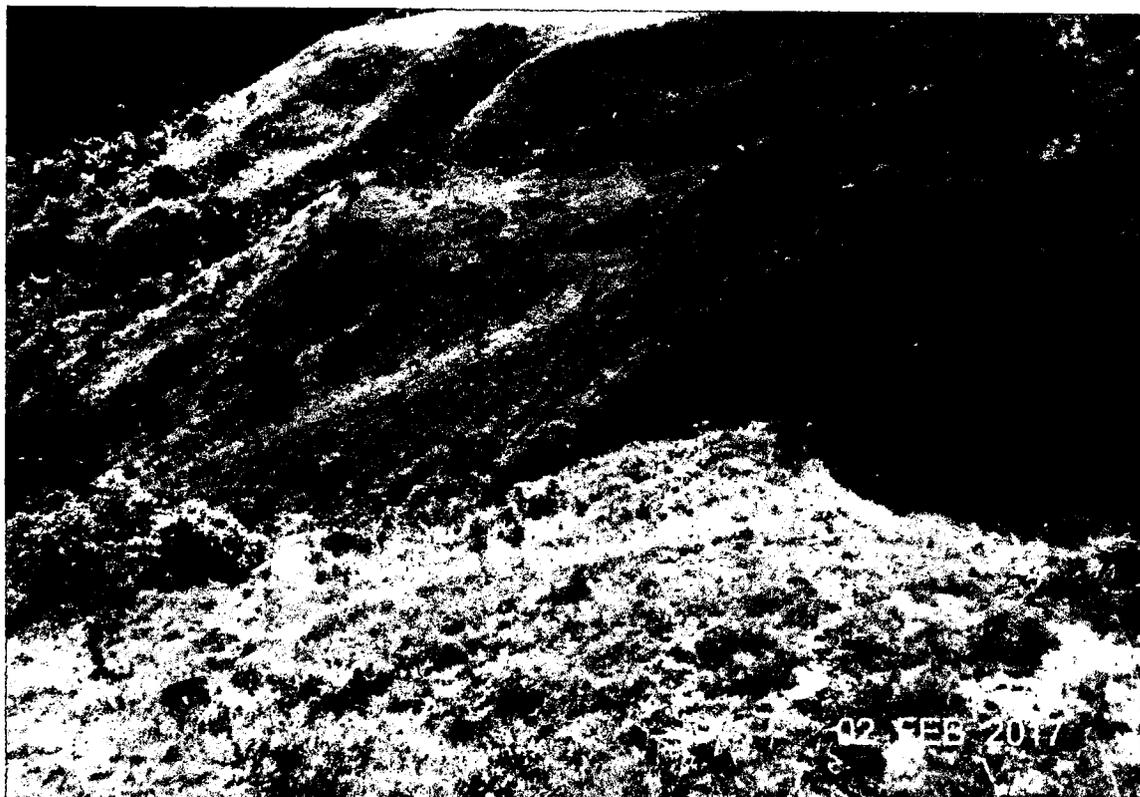
TOPOGRAFÍA

PROFESIONAL AVALUADOR
FERNANDO DIAZ PEÑA

DEPARTAMENTO PULA

1
2
3





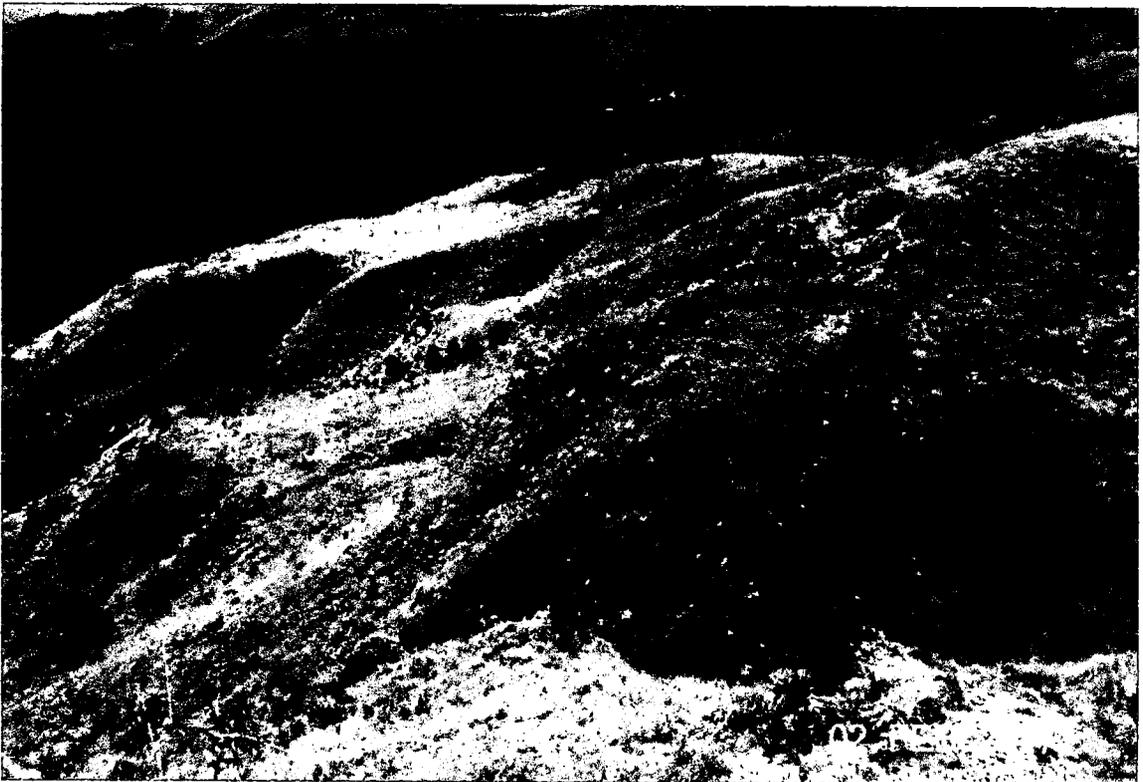
TOPOGRAFÍA

PROFESIONAL AVALIADOR
FERNANDO DIAZ PEÑA

DEPARTAMENTO ROLLA

•
•
•





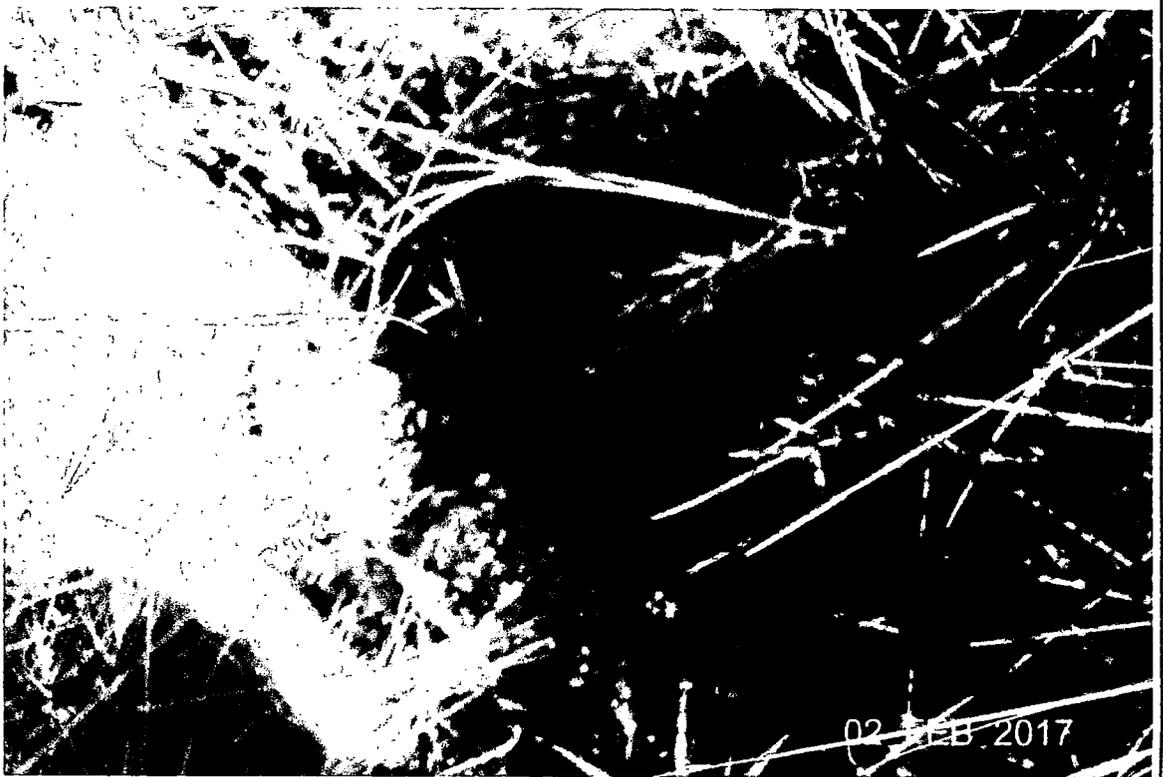
TOPOGRAFÍA

PROFESIONAL EVALUADOR
FERNANDO DIAZ PEÑA

DEPARTAMENTO HUILA

1
2





HIDROLOGÍA

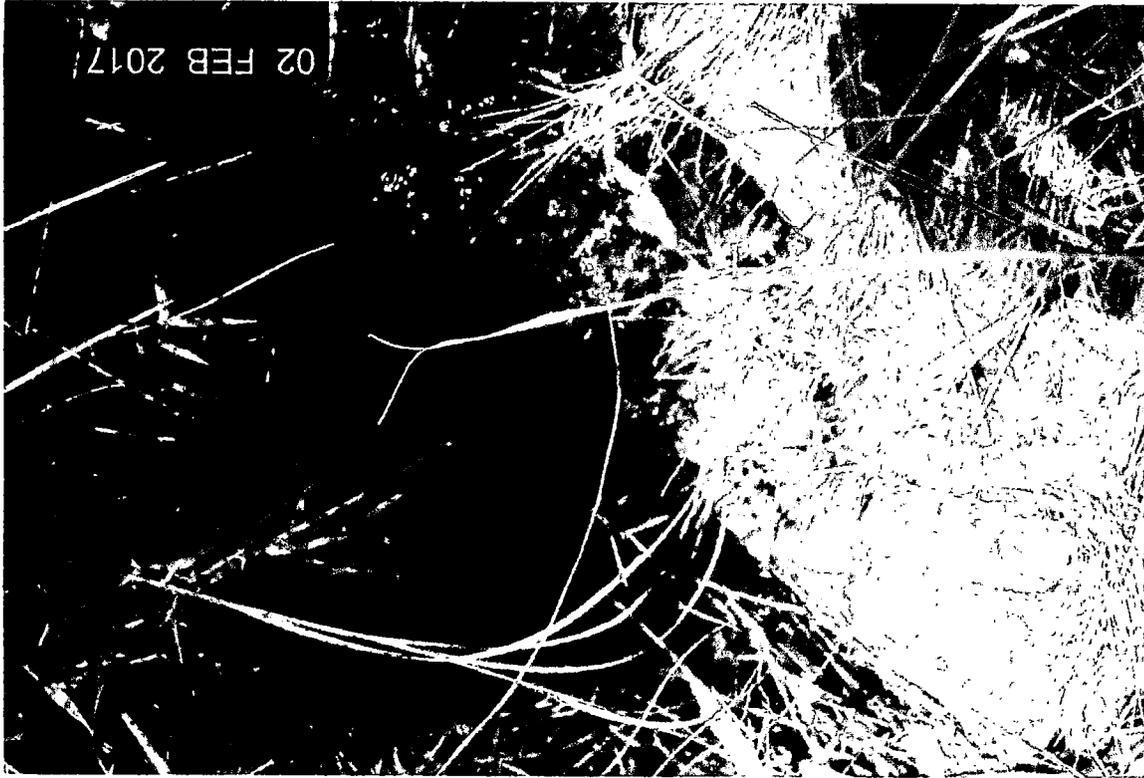
PROFESIONAL EVALUADOR
FERNANDO DIAZ PEÑA

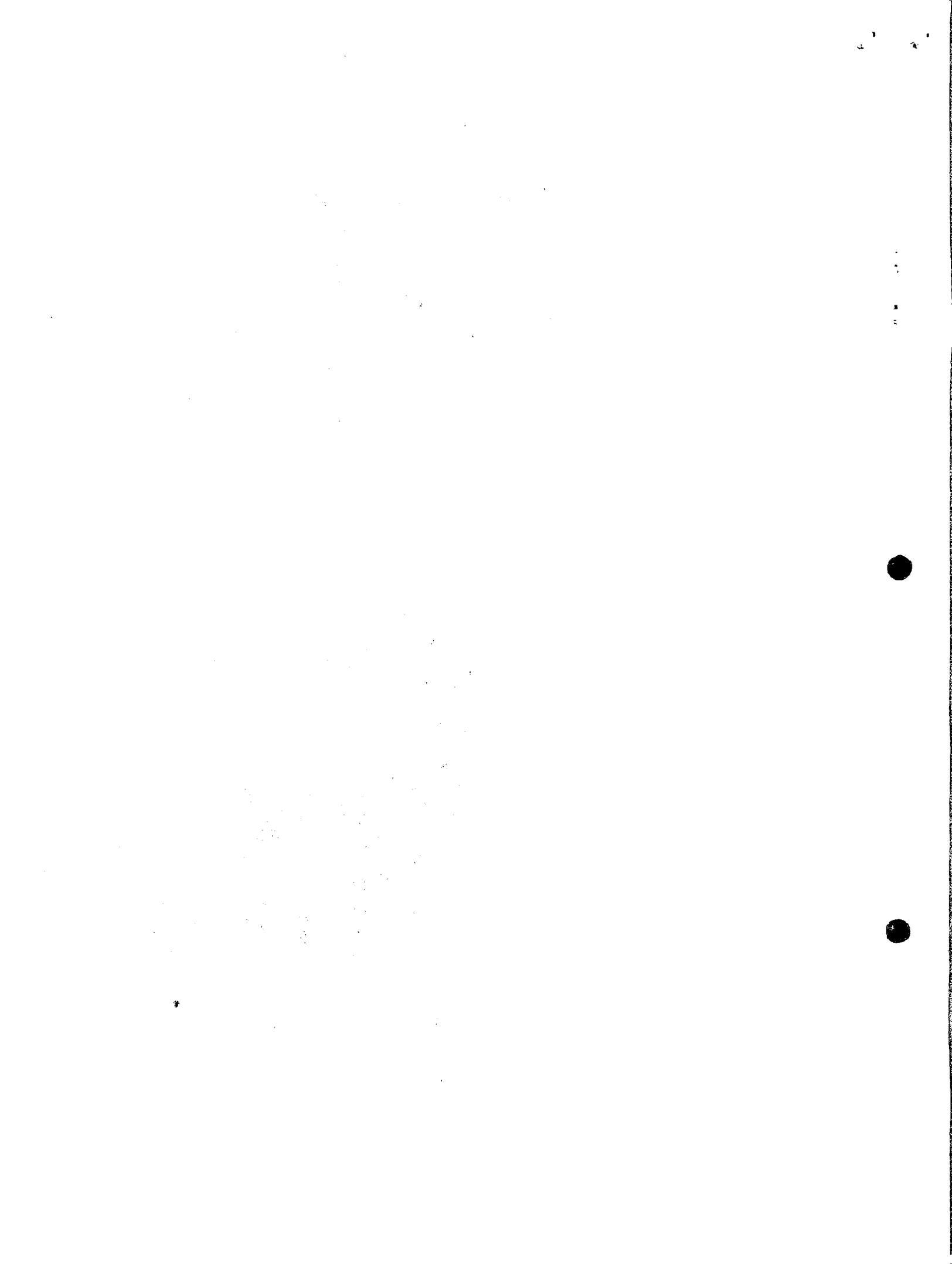
DEPARTAMENTO QUILA

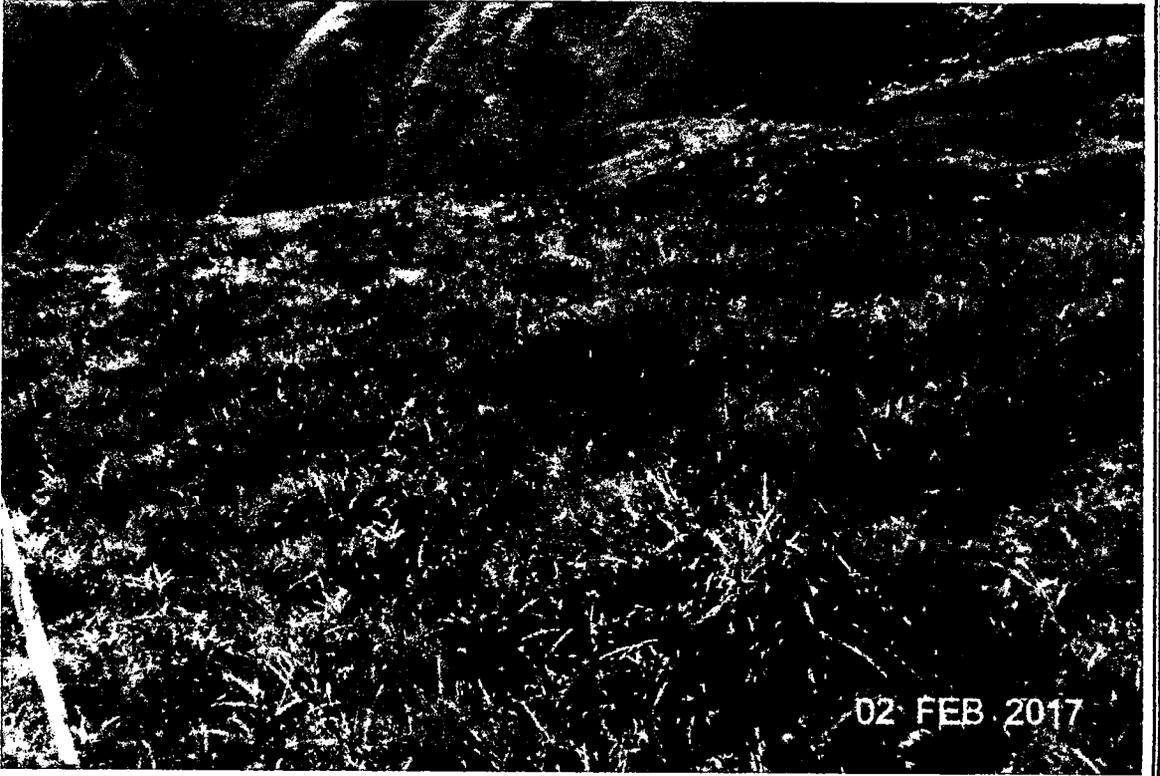
4
5
6



HIDROLOGIA

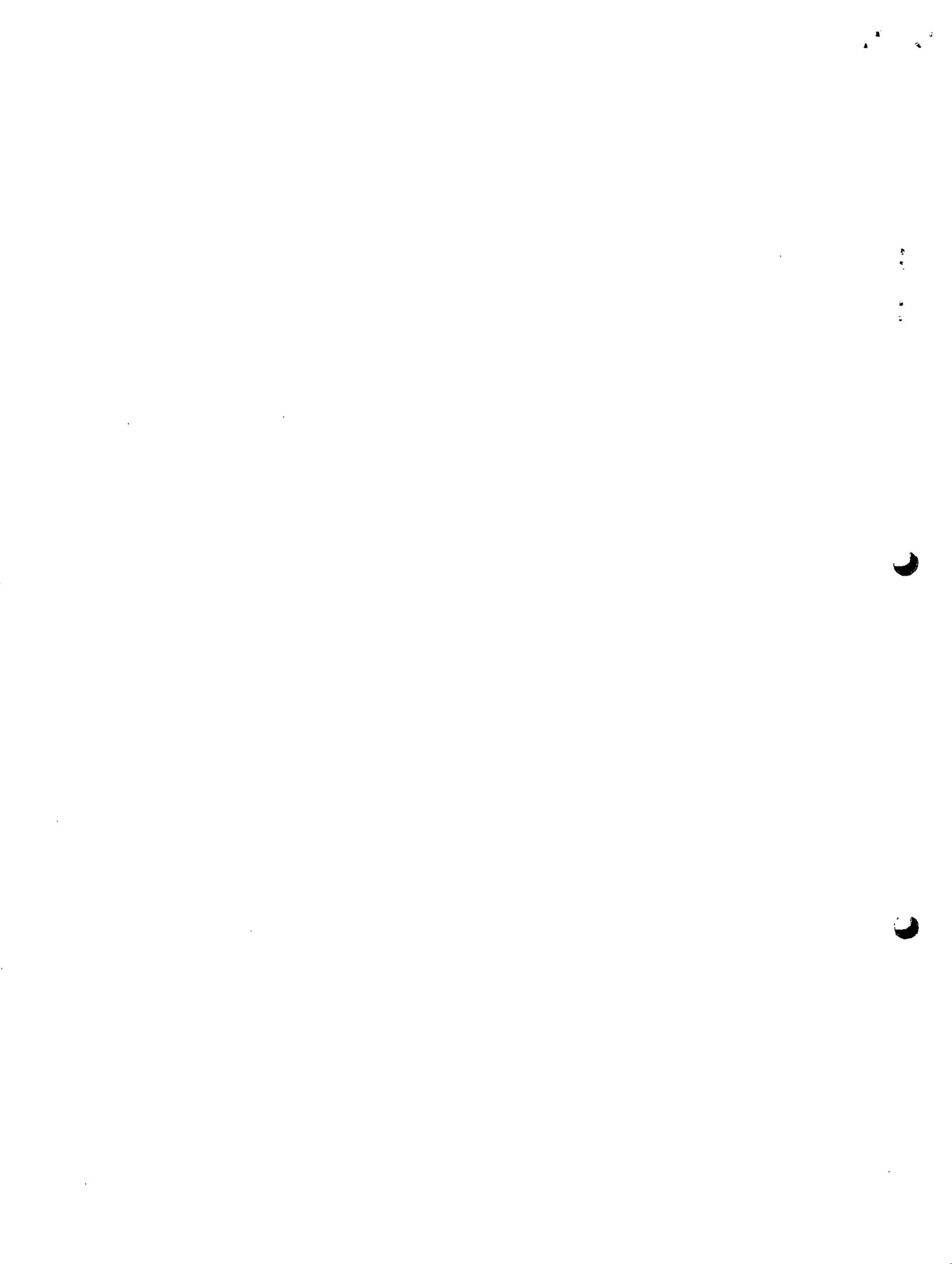






ADICIONALES

PROFESIONAL AVALUADOR
FERNANDO DIAZ PEÑA
DEPARTAMENTO HUILA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2983658843945116

Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 14 de Febrero de 2017 a las 12:38:18 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: YAGUARA VEREDA: ARENOSO FECHA APERTURA: 7/12/1993 RADICACIÓN: 9317782 CON: RESOLUCION DE 26/10/1993

COD CATASTRAL: 41885000200010041000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: 00-02-0001-0041-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

TERRENO BALDIO, CUN UNA EXTENSION DE 66 HAS (812 M.2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA RESOLUCION NO:2549 DEL 26-10-93 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA DE NEIVA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION GOLONDRINAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 7/12/1993 Radicación

DOC: RESOLUCIÓN 2549 DEL: 26/10/1993 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA.

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/1994 Radicación 1994-06009

DOC: ESCRITURA 1349 DEL: 13/4/1994 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/9/1997 Radicación 1997-16553

DOC: OFICIO 0906 DEL: 24/4/1996 JUZ.2 CIVIL CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO - MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/4/2004 Radicación 2004-5220

DOC: OFICIO 350 DEL: 11/3/2004 JUZGADO 2 CIVIL CTO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0753 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/11/2007 Radicación 2007-200-6-18503



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2983658843945116

Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 14 de Febrero de 2017 a las 12:38:18 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2691 DEL: 16/10/2007 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO, CESIONARIO DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO-EN LIQUIDACION

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

ANOTACION: Nro: 6 Fecha 28/1/2008 Radicación 2008-200-6-1230

DOC: ESCRITURA 4 DEL: 24/1/2008 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro: 7 Fecha 3/12/2014 Radicación 2014-200-6-20610

DOC: OFICIO 736 DEL: 23/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2017-200-1-14824 FECHA: 14/2/2017

NIS: IdP7nJ/vdriqyyLnZlcxtyy4S0XGKtOrIQ2r9RKpBkBzjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL

51



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2983658843945116

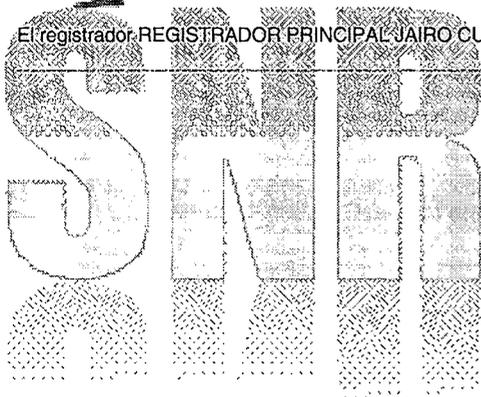
Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 14 de Febrero de 2017 a las 12:38:18 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

100

100

100



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES
LONPA CAPITULO HUILA
Registro Mercantil No. 1969
NIT. 813.002.764.7

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El suscrito presidente de la **LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES CAPITULO HUILA - LONPA**, certifica que la firma **PRAGRO LTDA**, identificada con el Nit 813.003.766-6 y su Representante Legal Ing. **FERNANDO DÍAZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.363.486 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, son **IDÓNEOS** en la elaboración de Avalúos Comerciales y de Renta, cumpliendo con las Normas y la Ética de un perito evaluador.

La mencionada firma es Miembro y Socio de nuestra agremiación, aceptada mediante Acta No. 48 de Mayo de 2.000, expedida por la Junta Directiva Nacional y cuenta con Registro Nacional Avaluador No. 05-13313, expedida por la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.

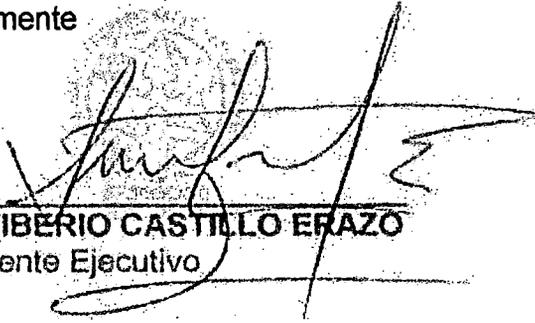
Ha realizado trabajos valuatorios en las diferentes especialidades que le permitieron su calificación y aceptación como socio del gremio.

Actualmente se encuentra calificado en las siguientes especialidades:

- Inmuebles Urbanos: Avalúo Comercial y de Renta.
- Inmuebles Rurales: Avalúo Comercial y de Renta.
- Avalúo de Maquinaria y Equipo
- Avalúos de Complejos Industriales
- Avalúos de Cultivos.

Dada en Neiva Huila a los seis (6) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente



ING. TIBERIO CASTILLO ERAZO
Presidente Ejecutivo

1
2
3





Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación No. 413574089001-2014-00135-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÍQUIRA (HUILA)

Iquira (Huila), dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Allegado en la fecha el anterior dictamen pericial por parte del apoderado judicial de la parte actora; el despacho, previo a correr traslado del mismo, requiere al perito evaluador Fernando Díaz Peña para que presente los requisitos mínimos que acrediten la idoneidad y experiencia del perito contemplados en el inciso 6º del artículo 226 del CGP, el cual reza:

"(...) El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

- 1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
- 2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*
- 3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*
- 4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
- 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*
- 6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
- 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen. (...).

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 19/09/18 #089

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifíco a todas las partes
la providencia de fecha: 18/09/18

El Secretario *[Signature]*

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 25/09/18

El día hábil anterior quedo debidamente ejecutoriado el auto
notificado en el ESTADO que antecede Inh. 22423
de septiembre de 2018.

El Secretario *[Signature]*



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

OFICIO No. 0863 /
25 de septiembre de 2018

Doctor
FERNANDO DIAZ PEÑA
Profesional Avaluador
Banco Agrario de Colombia S.A.
Calle 7 No. 6-27
Neiva-Huila.

Asunto: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO. Radicación 41357-40-89-001- 2014-00135-00.

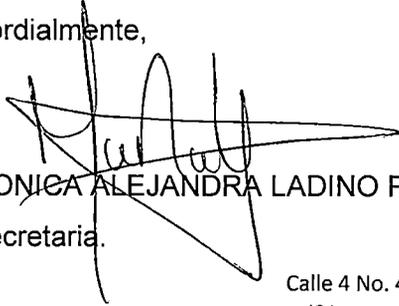
Conforme a lo dispuesto en auto adiado el 18 de septiembre de 2018, me permito requerirlo a fin de que se sirva presentar los requisitos mínimos que acrediten idoneidad y experiencia como perito contemplados en el inciso 6° del artículo 226 del CGP, que reza:

"(...) El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

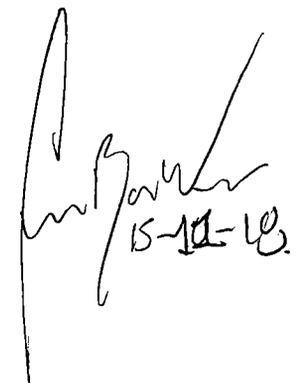
- 1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
- 2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*
- 3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*
- 4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
- 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*
- 6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
- 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*
- 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*
- 9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*
- 10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen. (...).*

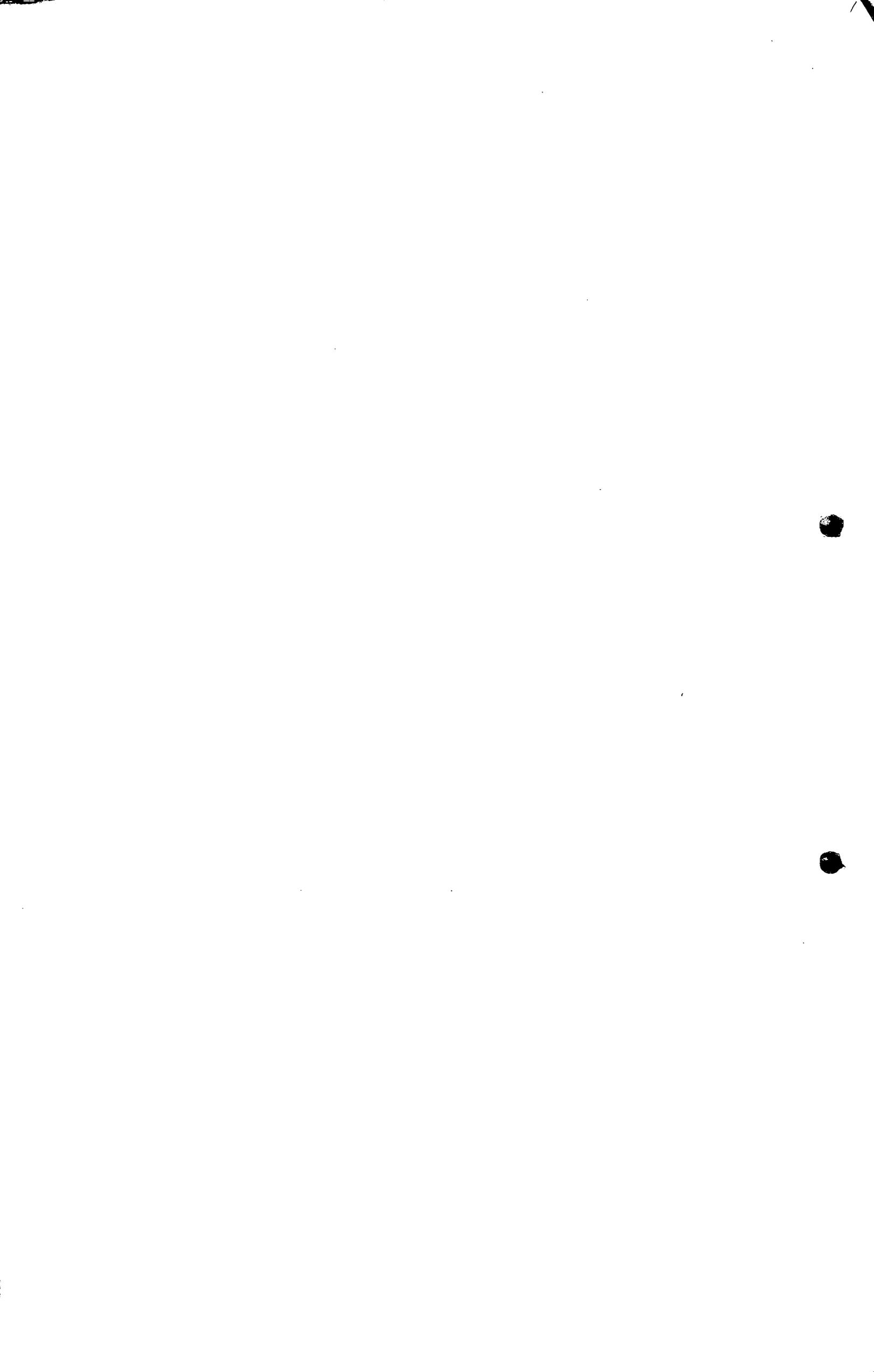
Lo anterior, previo a correr traslado del avalúo presentado en el presente proceso, sobre el inmueble Las Golondrinas ubicado en la vereda el Arenoso identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-105685.

Cordialmente,


MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co


15-11-18



472

Arribos de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallado

No Rotulado
No Contactado
Apertado Clausurado

Dirección Errada
No Reside

Fuerza Mayor

Fecha 1: 29/09/18

Nombre del distribuidor: Carlos Alberto Bautista M.

C.C.: 3816338

Centro de Distribución: SE TOLIMAS

Observaciones: VIGILANTE EDIFICIO BANGA AGRARIA

0008635564

GLOBALIZADO

Fecha: 29/09/2018 11:06:12

Usuario: miguel.pardo

Distribuidor: RGQ DISTRIBUCION

Cedula de ciudadanía: 1234567

Destino: DV JUZGD UNICO PROMUISCO CLL 4 6 29 IQUIRA

Cantidad envíos sin seguimiento: 0 Cantidad envíos cargados: 1

Código cambio de custodia No.  0008635564

Código de barras	Estado	Código de barras	Estado	Código de barras	Estado
	NO ENTREGADO-GUIA NO CUMPLIDA				

RA817434111CO

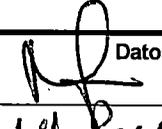
Datos quien entrega

Firma: _____ C.C.: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

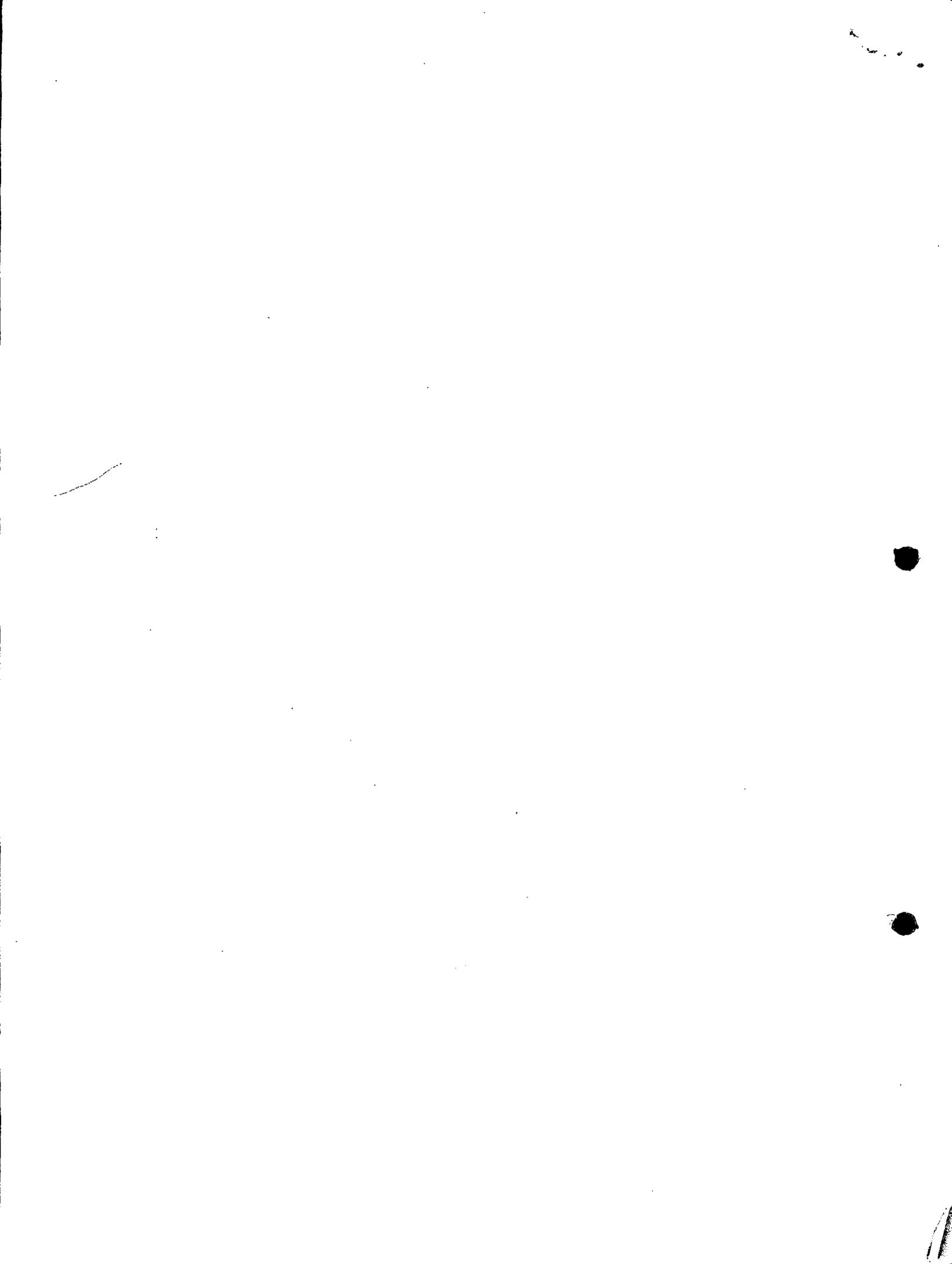
Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Hora: _____

Datos quien recibe

Firma:  C.C.: 3816338

Nombre: MLA PARDOS Cargo: Elemental

Día: 2 Mes: 10 Año: 18 Hora: _____



JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
Abogado

Señor
JUEZ ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA PROPUESTO
POR **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, CONTRA **ALFREDO TRUJILLO**
TRUJILLO.

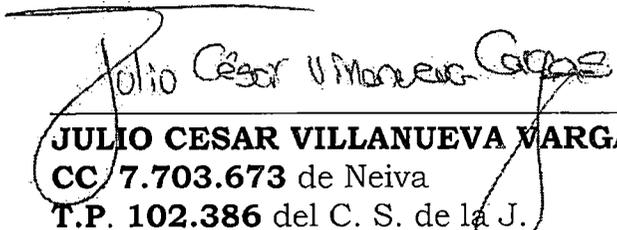
RADICADO: 2014-00135-00

ASUNTO: Avalúo Comercial de Bien Inmueble.

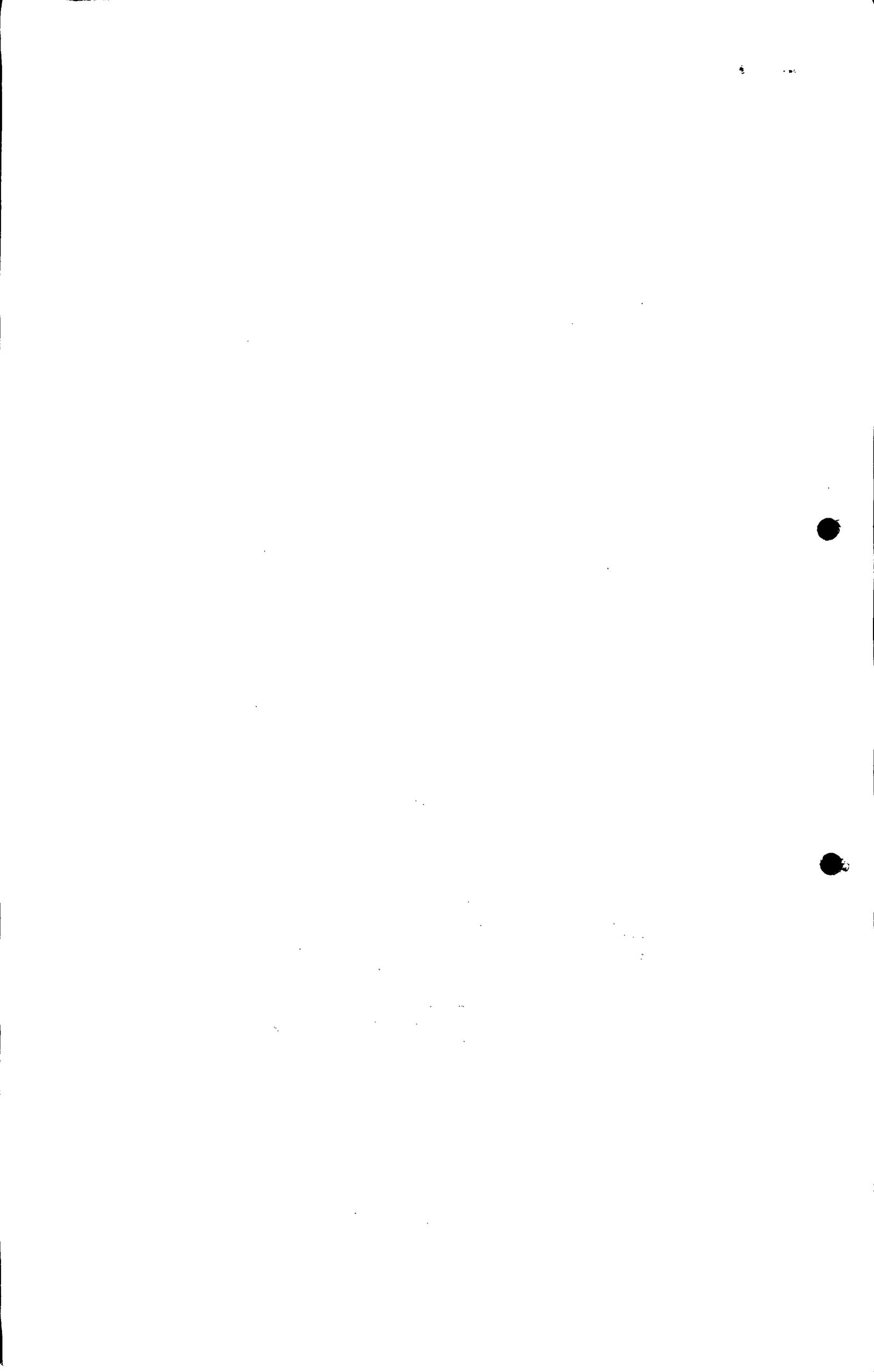
JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.703.673** de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No. **102.386** del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, de manera atenta y con el acostumbrado respeto, por medio del presente escrito me permito allegar a su honorable despacho, el avalúo del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria en el proceso de la referencia el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado para fines legales pertinentes.

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente

De usted señor Juez,


JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
CC/ **7.703.673** de Neiva
T.P. **102.386** del C. S. de la J.

RDU 10-02-2014



AVALUO COMERCIAL

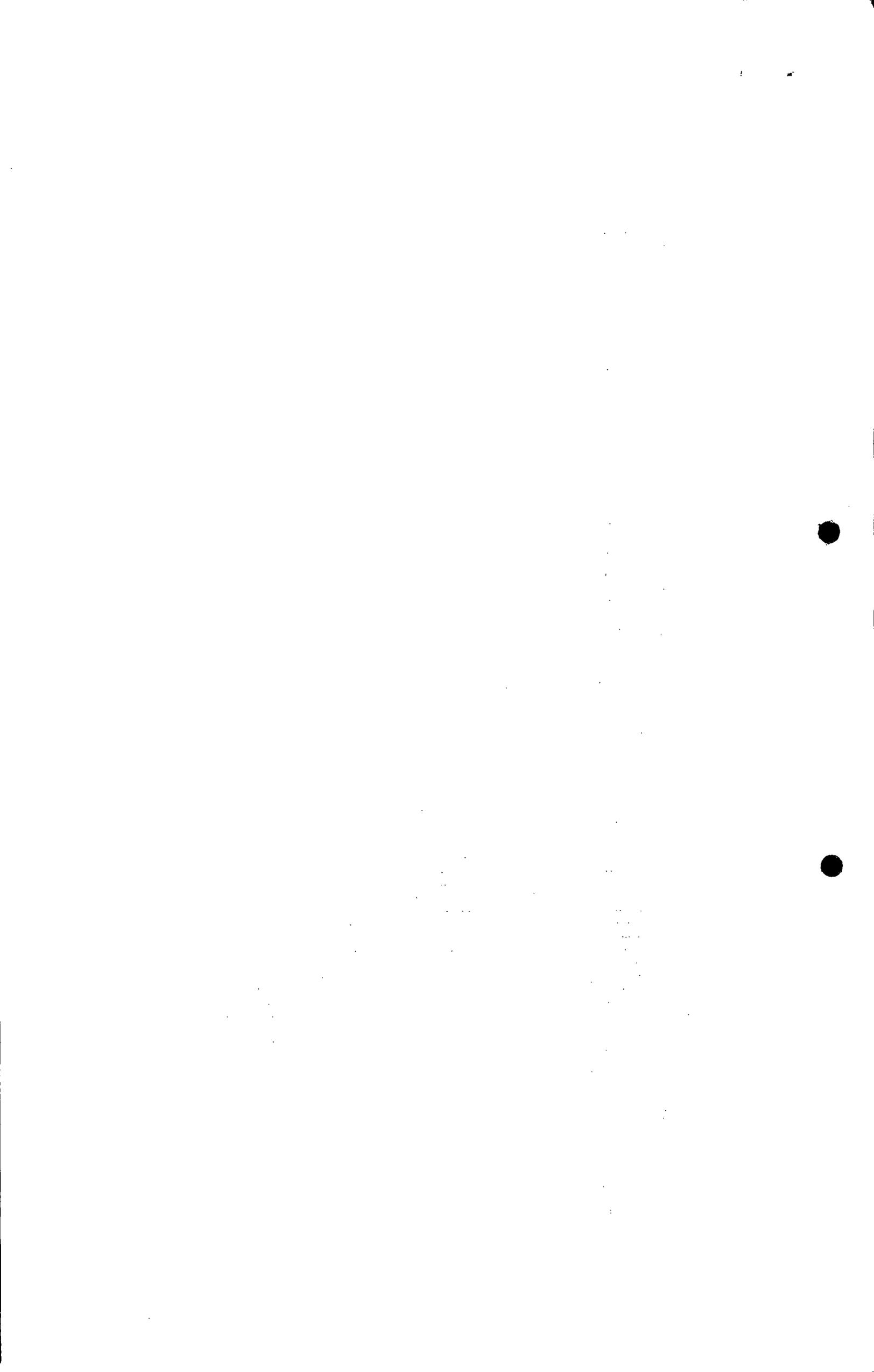
CLASIFICACION DEL SUELO: RURAL

1. INFORMACION BASICA

DESTINATARIO DE LA VALUACION BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		REGIONAL: SUR		OFICINA: IQUIRA	
DATOS DE LOS CLIENTES					
PRIMER NOMBRE: ALFREDO	SEGUNDO NOMBRE:	PRIMER APELLIDO: TRUJILLO	SEGUNDO APELLIDO: TRUJILLO	NUMERO DE IDENTIFICACION: 4.913.530	TELEFONO: 3123577
NOMBRE DEL PREDIO O DIRECCION: SIN DIRECCION GOLONDRINAS		VEREDA: ARENOSO	MUNICIPIO: YAGUARA	DEPARTAMENTO: HUILA	
DESTINO O USO DEL INMUEBLE: RURAL		TIPO DE INMUEBLE: FINCA		ESTRATO SOCIOECONOMICO: ESTRATO 1	
DATOS DE LOS PROPIETARIOS					
PRIMER NOMBRE: ALFREDO	SEGUNDO NOMBRE:	PRIMER APELLIDO: TRUJILLO	SEGUNDO APELLIDO: TRUJILLO	NUMERO DE IDENTIFICACION: 4.913.530	TELEFONO: 3123577
REGISTRO CATASTRAL NRO: 41885000200010041000	MATRICULA INMOBILIARIA: 200-105685	RESOLUCION No: 2549	FECHA DE LA RESOLUCION: 26/10/1993	INCORA: NEIVA	CIUDAD DE LA RESOLUCION: NEIVA
ZONA UBICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR: 3		COORDENADAS GEOGRAFICAS, DATUM WGS 84, EXPRESADAS EN GRADOS, MINUTOS Y SEGUNDOS			
		LATITUD: 02° 33' 44.8"	LONGITUD: 75° 35' 06.9"	TIPIFICACION: ACCESO	DESCRIPCION:
				LINDERO 1	
				LINDERO 2	
				CONSTRUCCION U OTROS	EN EL LOTE
FECHA VISITA: 12/12/2020		FECHA INFORME: 12/12/2020		FECHA APLICACION: 12/12/2020	

2. INFORMACION DEL SECTOR

2.1 ACTIVIDAD ECONOMICA Y PRODUCCION PREDOMINANTE DEL SECTOR:	
TIPO DE ACTIVIDAD: AGROPECUARIA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y PRODUCCION: El predio se encuentra ubicado en la Vereda Arenoso a 17 Km del casco Urbano de Iquira, sector donde predomina la Topografía Ondulada y Ondulada donde sus habitantes generan sus ingresos principalmente de la Ganadería.
2.2 CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS: Sector Conformado por Pequeños Productores (40%) y Medianos Productores (60%), Clasificación en Estrato 1, Según el Sisben, donde sus habitantes se dedican principalmente a la Ganadería y Cultivos Transitorios, la mano de obra es de fácil consecución en su mayoría es familiar, los cultivos y los pastos son bien manejados.	
2.3 CARACTERIZACION FISICA DE LA REGION: El Sector Cuenta con una Topografía Inclínada.	
2.4 SERVICIOS COMUNALES: Se Cuenta con Junta de Acción Comunal, Centro Docente Rural y Transporte Público.	
2.5 MEDIO DE TRANSPORTE Y VIAS DE ACCESO AL SECTOR: MEDIO DE TRANSPORTE PRINCIPAL AL SECTOR: TERRESTRE	
SI EXISTE VIA TERRESTRE SELECCIONE EL TIPO DE VIA: Carretera secundaria no pavimentada	
2.6 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION: Se da por su Ubicación y Explotación del Predio, Debido a que las Ofertas y Demandas del Sector son Frecuentes y su comercialización se realiza prontamente.	
2.7 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL SECTOR:	
ACUEDUCTO: SI	ALCANTARILLADO: NO
LUZ: SI	TELEFONIA CELULAR: SI
GAS DOMICILIARIO: NO	OBSERVACIONES: NINGUNA



3. CARACTERISTICAS FISICAS GENERALES DEL BIEN INMUEBLE

3.1 DESCRIPCION DE ACCESO AL PREDIO

Por la vía que de Iquira conduce a la vereda Arenoso se toma la vía hacia la vereda Santa Lucia, se llega al cruce El Chaparro donde se toma la vía a mano izquierda, pasando por la escuela Santa Lucia, luego se encuentra un desvío a mano izquierda hasta llegar a la finca del señor Alfredo Trujillo de ahí se toma un camino de herradura y por espacio de 17 horas encuentra el predio.

3.2 DESCRIPCION VIAS DE ACCESO

EL PREDIO TIENE ACCESO VEHICULAR	NO	QUE TIPO DE ACCESO ES	Camino a pie o bestia	CONDICION DEL ACCESO	Bueno
----------------------------------	----	-----------------------	-----------------------	----------------------	-------

3.3 UBICACION Y DESCRIPCION CON RESPECTO AL MUNICIPIO MAS CERCANO

Departamento	Municipio Cercano	Medio de Transporte de acceso principal a la finca	Medio de Transporte secundario a la finca	Distancia en Km.	Tiempo Recorrido Horas	Reserva
HUILA	IQUIRA	TERRESTRE		17	2	

3.4 DESCRIPCION DE LA EXPLOTACION ECONOMICA ACTUAL DEL BIEN INMUEBLE

TIPO DE EXPLOTACION	DESCRIPCION DE LA EXPLOTACION O DESTINACION ECONOMICA DEL BIEN INMUEBLE	POSIBILIDADES DE MECANIZACION
AGROPECUARIA	El predio en la actualidad, no genera renta alguna.	Nula

3.5 LINDEROS

POR EL NORTE: CON PREDIOS DE ORLANDO TRUJILLO, POR EL SUR: CON PREDIOS DE REINALDO TRUJILLO, POR EL ORIENTE: CON PREDIOS DE REINALDO TRUJILLO, POR EL OCCIDENTE: CON PREDIOS DE ALFREDO TRUJILLO.

3.6 SERVICIOS PUBLICOS PRESENTES EN EL PREDIO:

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	LUZ	TELEFONIA CELULAR	GAS DOMICILIARIO	OBSERVACIONES
SI	NO	SI	SI	NO	NINGUNA

EL PREDIO TIENE VIAS INTERNAS	NO	OBSERVACIONES	NINGUNA
-------------------------------	----	---------------	---------

4. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

4.1 AREA

Area total (has): 66 HAS 0,0812 MTS	Fuente: Certificado de Tradicion y Libertad
--	--

4.2 REGLAMENTACION SOBRE USO DEL SUELO:

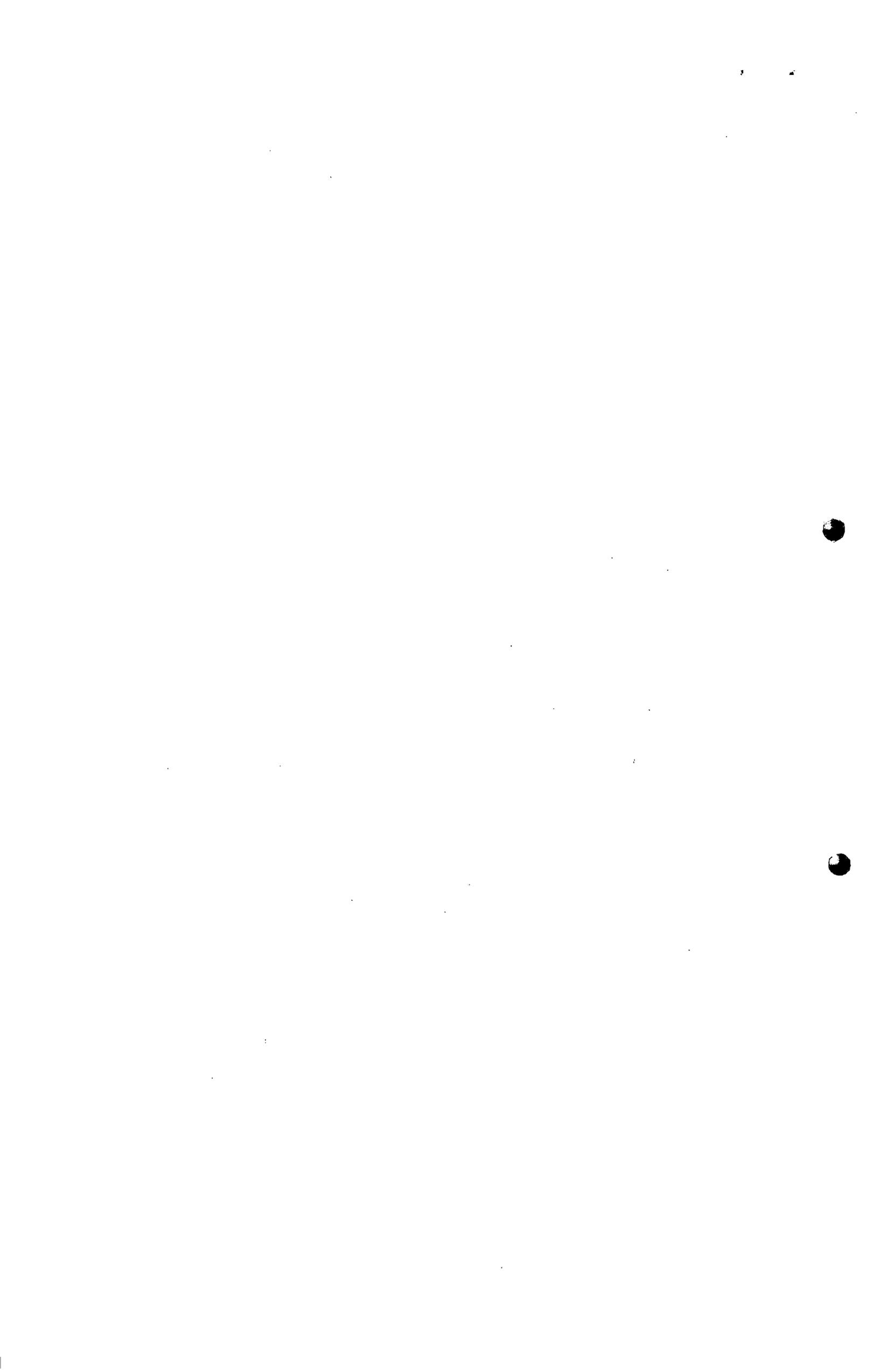
CLASE DE SUELO	DETALLE REGLAMENTACION	FUENTE
RURAL	EOT ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARA	Plan de Ordenamiento

4.3 TIPOLOGIA DE RELIEVES Y/O SUELOS EN EL PREDIO

CLASES AGRICOLICAS	RELIEVE	PENDIENTE	AREA (HA)	FUENTE	LIMITANTES
IV	Inclinada	7 - 12	5	Observado	NINGUNA
V	Fuertemente inclinada	12 - 25	45	Observado	NINGUNA
VII	Ligeramente escarpado	25 - 50	16,0812	Observado	NINGUNA

4.4 RECURSOS HIDRICOS

TIPO DE FUENTE	CALIDAD	PERIODICIDAD	RESTRICCIONES PARA SU USO
NATURALES:			
Quebrada	Bueno	Anual	NINGUNA
ARTIFICIALES:			
Acueducto	Bueno	Anual	NINGUNA



12

4.5 COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO CON RESPECTO AL SECTOR	
SELECCION CON RESPECTO AL SECTOR LAS CONDICIONES DEL TERRENO	INFORME EL POR QUE
IGUALES	POR SU SIMILITUD EN SUS CARACTERISTICAS

4.6 SERVIDUMBRES							
TIENE AFECTACION POR SERVIDUMBRE EL PREDIO?				NO			
CLASE AGROLOGICA AFECTADA	AREA AFECTADA (HA)	TIPO DE SERVIDUMBRE	FUENTE	FUE PAGA ?	AFECTACION	% DE AFECTACION	OTRO

4.7 DESCRIPCION DE SERVIDUMBRE O AFECTACION
NO APLICA

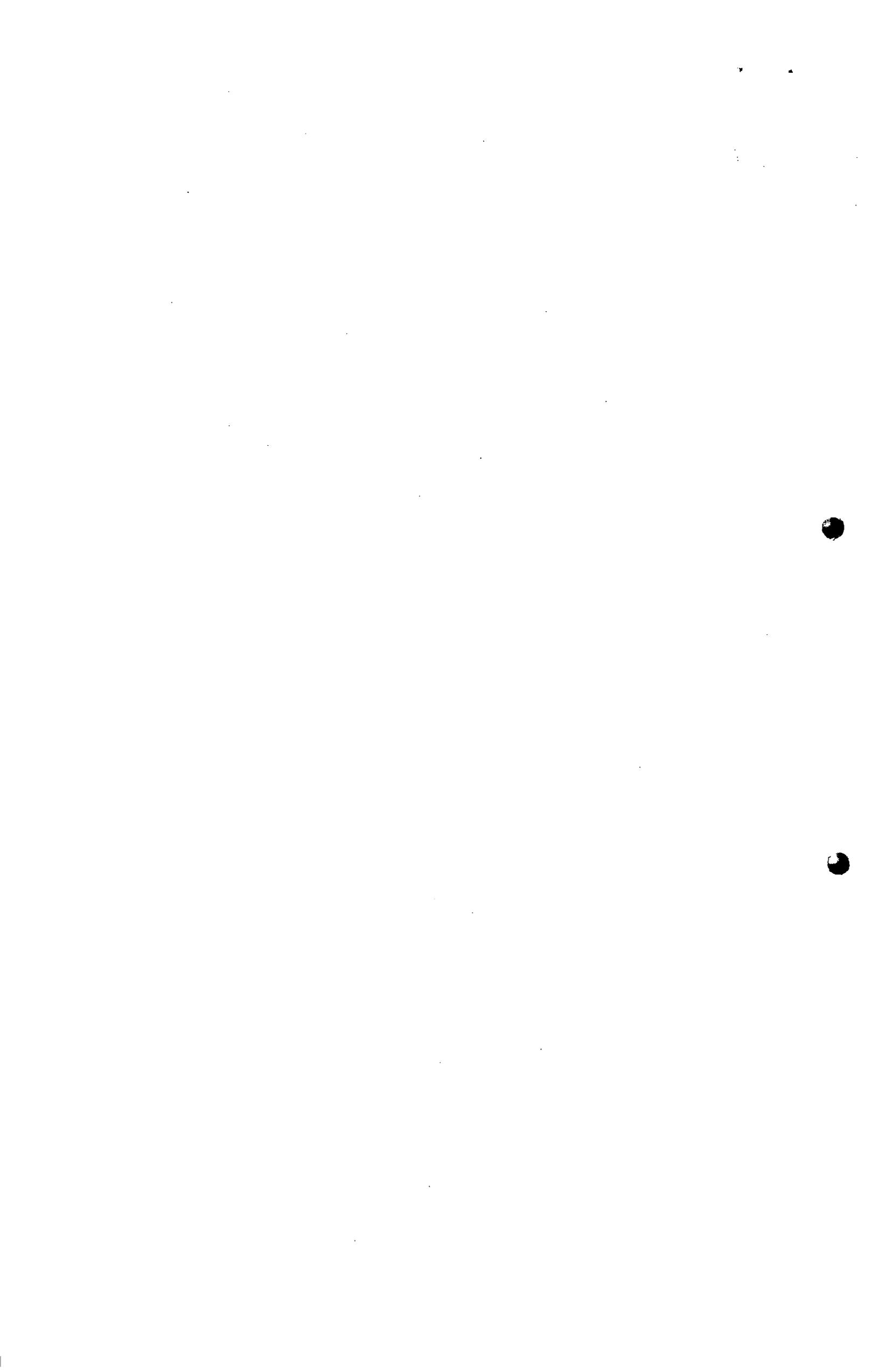
5. MEJORAS

5.1 JAGÜEYES					
Descripción y Uso	Area	Profundidad (mts)	Mano de obra empleada	\$ Unidad	Valor

5.2 CULTIVOS							
Cultivo	Tipo de cultivo	Estado	Edad (Años)	Area has	No Plantulas	\$ por ha	\$ C/ha
POTRERO	PUNTERO	BUENO	N.A.	50			
BOSQUE	NATURAL	BUENO	N.A.	18,0812			

5.3 CONSTRUCCIONES							
Destinación	Materiales	Edad	Estado y conservación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unidad	Valor

5.4 CERCAS					
Clase	Metros	Materiales	Estado actual	\$ Metro lineal	Valor
COLINDANTES	1,000	Postera en Madera y Alambre Pua	Bueno	\$850	



65

6. INVESTIGACION ECONOMICA Y CALCULOS

6.1 METODOLOGIAS DE VALORACION UTILIZADA

Justificación de la Metodología: Técnica con la cual se busca establecer el valor comercial del predio, teniendo en cuenta las ofertas o transacciones recientes de predio semejantes.	SI	COMPARACIÓN O DE MERCADO
	NO	COSTO DE REPOSICIÓN
		RESIDUAL
	OTRO	CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS
		otro metodología

6.2 ANALISIS VALOR DEL TERRENO

TIPO DE FUENTE	NOMBRE O FUENTE	TELEFONOS	VALOR POR HECTAREA IV	VALOR POR HECTAREA V	VALOR POR HECTAREA VII	VALOR POR HECTAREA	VALOR POR HECTAREA
Encuesta	MARTIN ZAPATA	3002552254	1.450.000	1.000.000	290.000		
Encuesta	WILMAR OLAYA	3152263218	1.500.000	1.050.000	285.000		
Encuesta	SANDRA COLORADO	3152560241	1.550.000	1.030.000	290.000		
Encuesta	EDWIN RUIZ	3153002564	1.600.000	1.020.000	295.000		
MEDIA ARITMETICA			1.525.000	1.025.000	287.500		
DESVIACION ESTANDAR			54.550	20.817	6.455		
COEFICIENTE DE VARIACION			4,23	2,03	2,25		

CLASIFICACION DE RELIEVES Y/O SUELOS EN EL PREDIO	VALOR POR HECTAREA	AREA (HA)	VALOR TOTAL POR CLASIFICACION
IV	\$1.525.000	5	\$7.625.000
V	\$1.025.000	45	\$46.125.000
VII	\$287.500	16,0812	\$4.623.345
SUBTOTAL TERRENO			\$ 58.373.345

6.3 MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS INSTALADOS

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	SERIAL	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL REMANENTE	CAPACIDAD OPERACIONAL
SUBTOTAL MAQUINARIA						

6.4 POSIBILIDAD DE COMERCIALIZACION DEL PREDIO OBJETO DE AVALUO

COMERCIALIZACION	TIEMPO DE COMERCIALIZACION	OBSERVACIONES DE COMERCIALIZACION
Fácil comercialización.	De cero (0) a un (1) año.	Debido a que las Ofertas y Demandas del Sector son Frecuentes y su comercialización se realiza prontamente.

RESUMEN VALORES PARCIALES

VALOR TERRENO	\$ 58.373.345
VALOR DE CONTRUCCIONES Y ANEXOS	
VALOR TOTAL TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	\$ 58.373.345
VALOR CERCAS, JAGUEYES Y CULTIVOS	\$ 850.000
VALOR TOTAL DEL AVALUO	\$ 59.223.345
VALOR MAQUINARIA Y EQUIPOS	

VALOR EN LETRAS	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE
-----------------	--

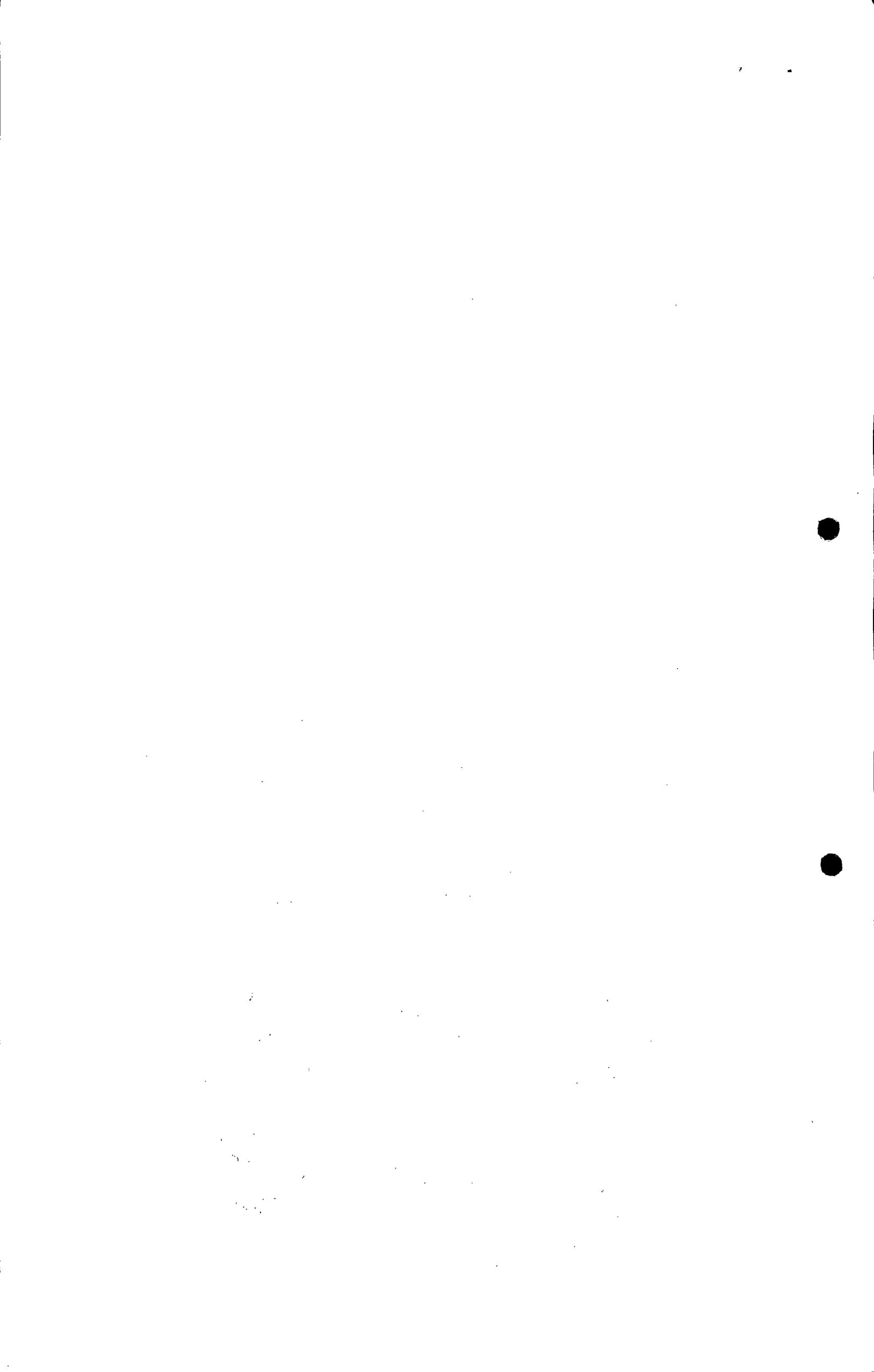
FIRMA PROFESIONAL EXTERNO

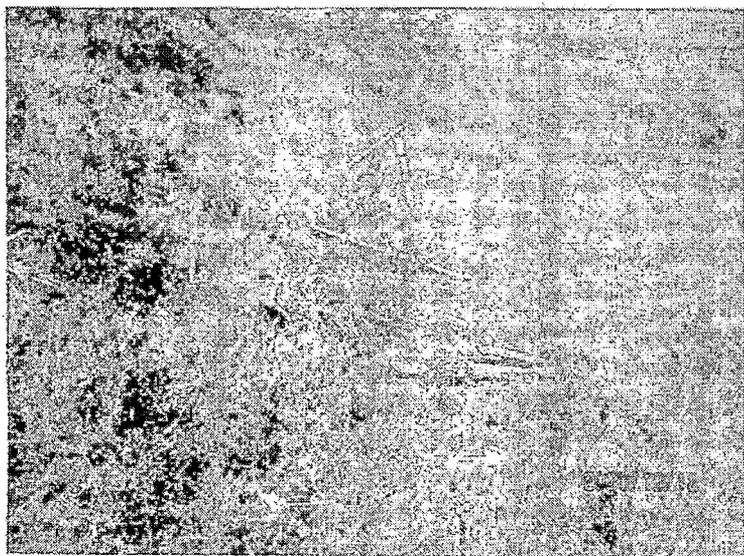
NOMBRE DEL AVALUADOR: ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA
 NRO DE IDENTIFICACION: 12.136.800
 NRO RAA/AVAL 12.136.800

Profesional Avaluador
Alessandro Benavides Olaya
 AVAL - 12136800

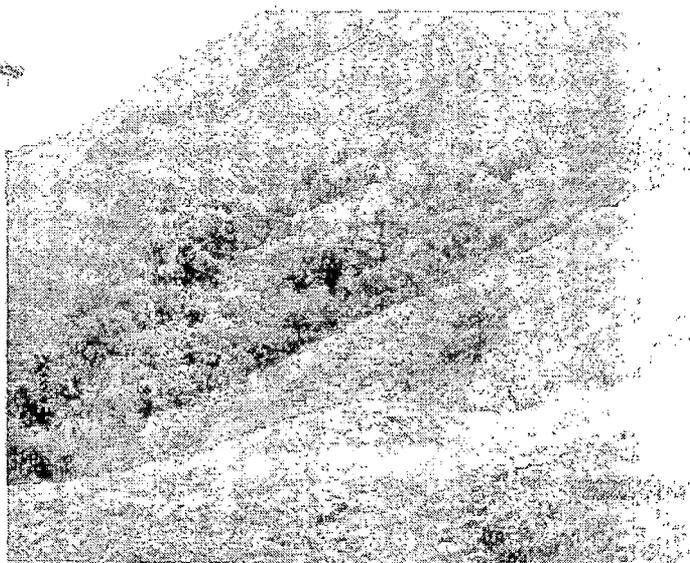
OBSERVACIONES ESPECIALES

dejo constancia bajo gravedad de juramento, que se ha utilizado la modalidad de encuesta debido a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta ni transacciones de bienes comparables al del objeto del avalúo. El predio cuenta con un embargo por parte del banco agrario de colombia mediante oficio numero 736 del 23 de mayo del 2011 juzgado promiscuo municipal de iquira.

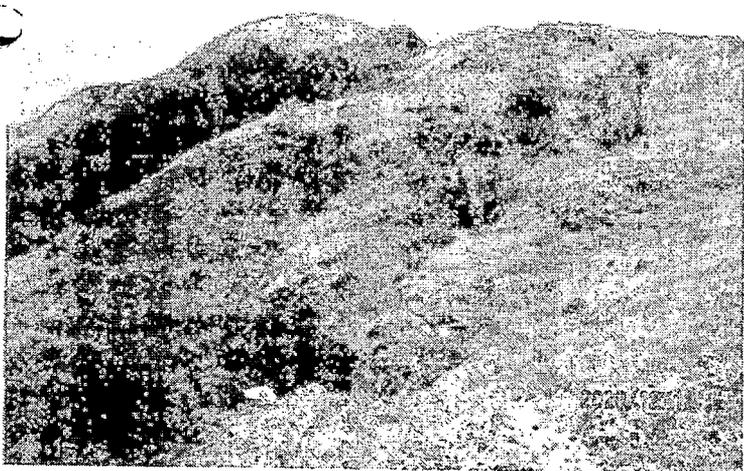




POTRERO DEL PREDIO



POTRERO Y BOSQUE DEL PREDIO



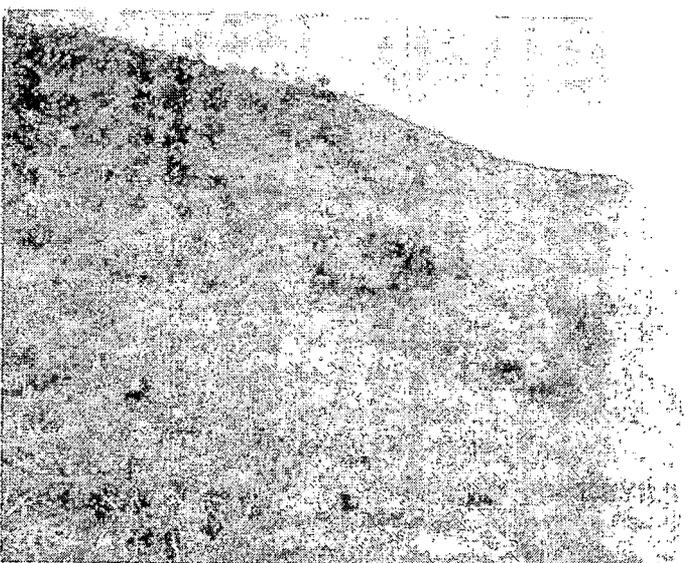
POTRERO Y BOSQUE DEL PREDIO



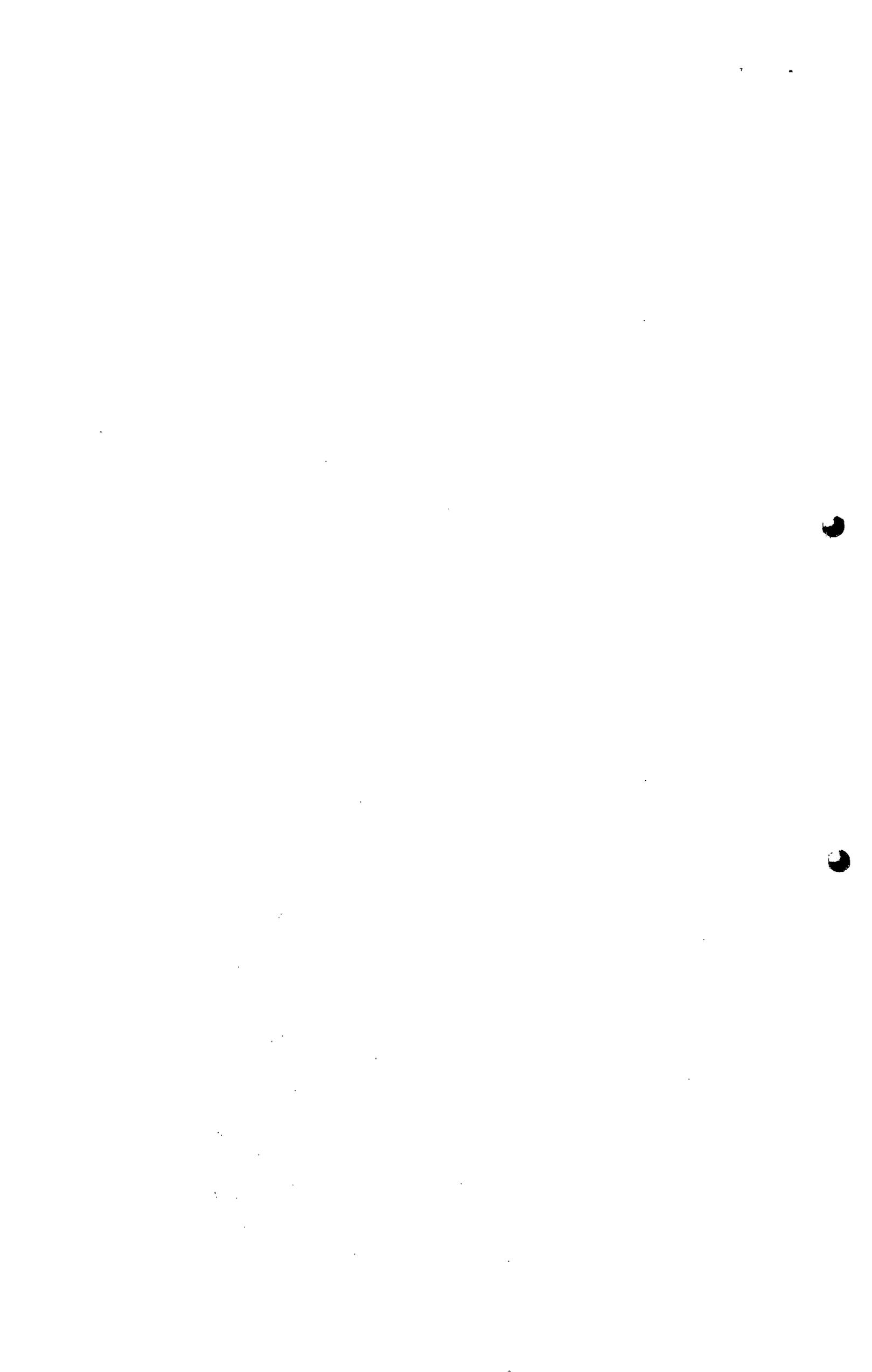
POTRERO DEL PREDIO

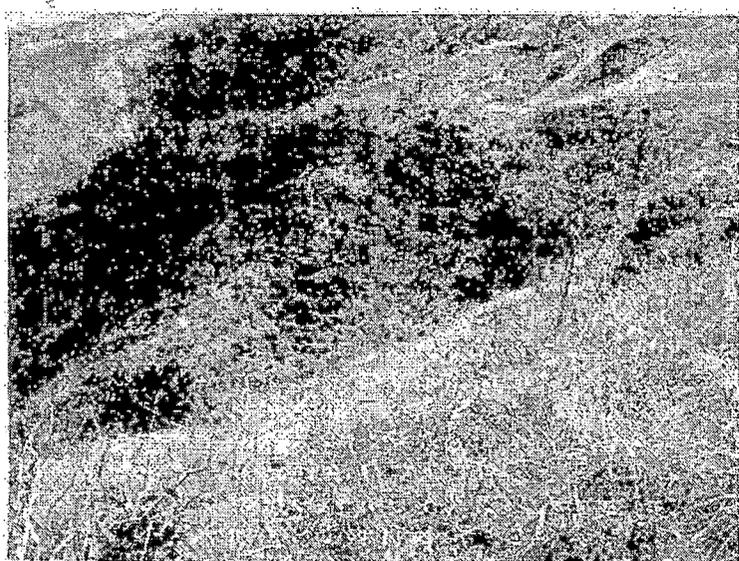


POTRERO Y BOSQUE DEL PREDIO

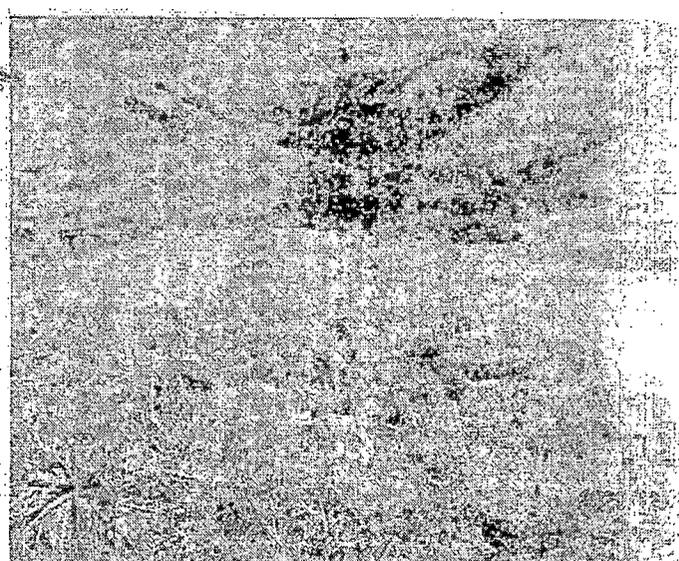


POTRERO DEL PREDIO

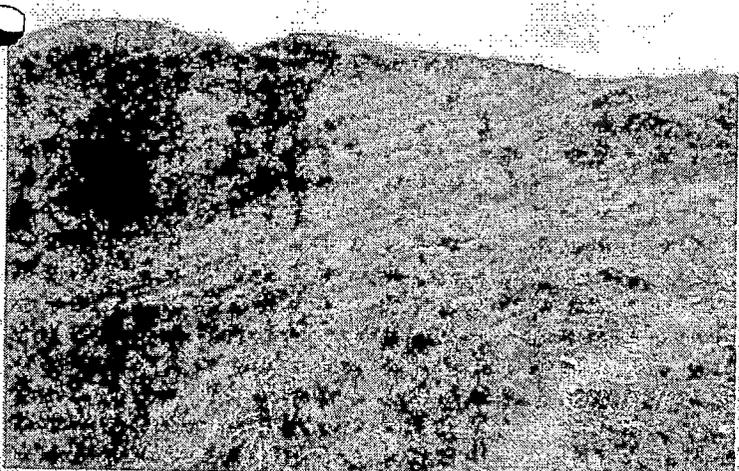




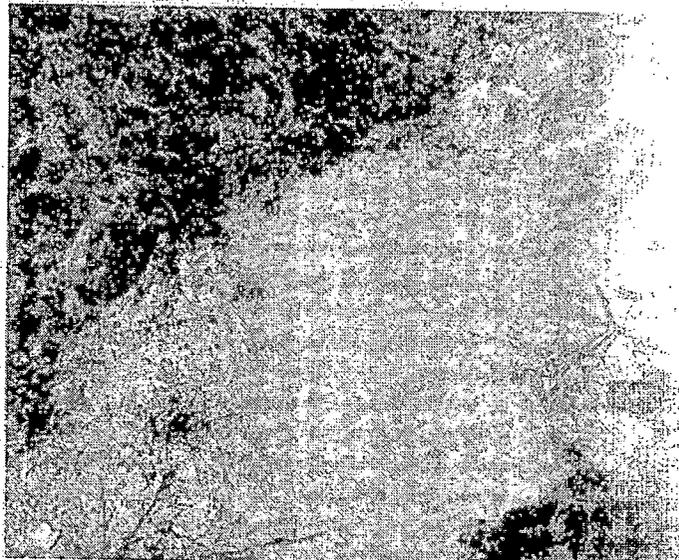
POTRERO DEL PREDIO



POTRERO DEL PREDIO



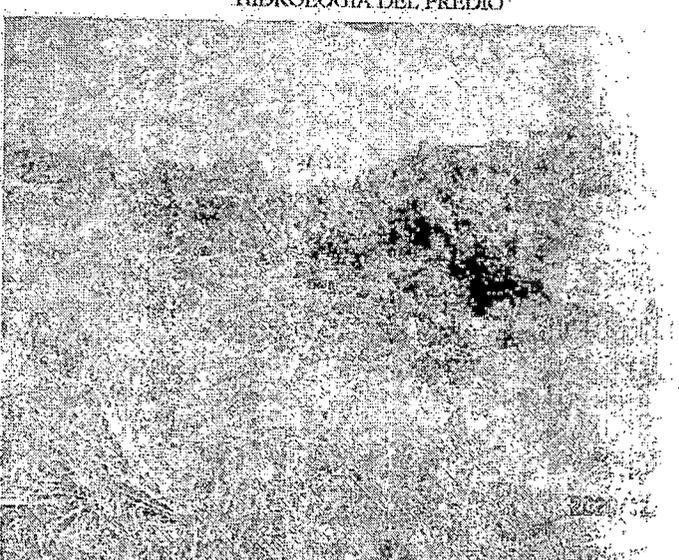
POTRERO DEL PREDIO



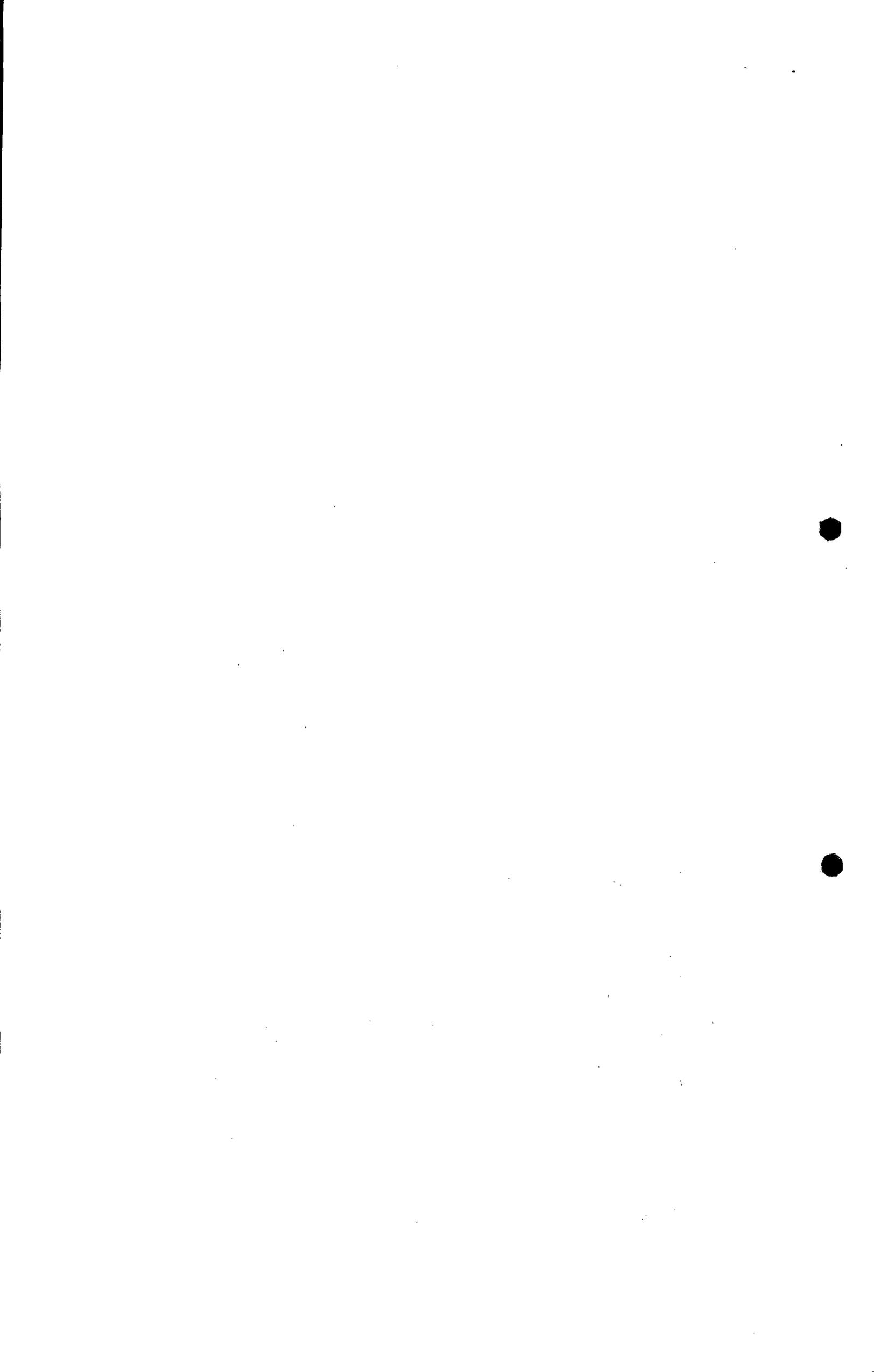
HIDROLOGIA DEL PREDIO

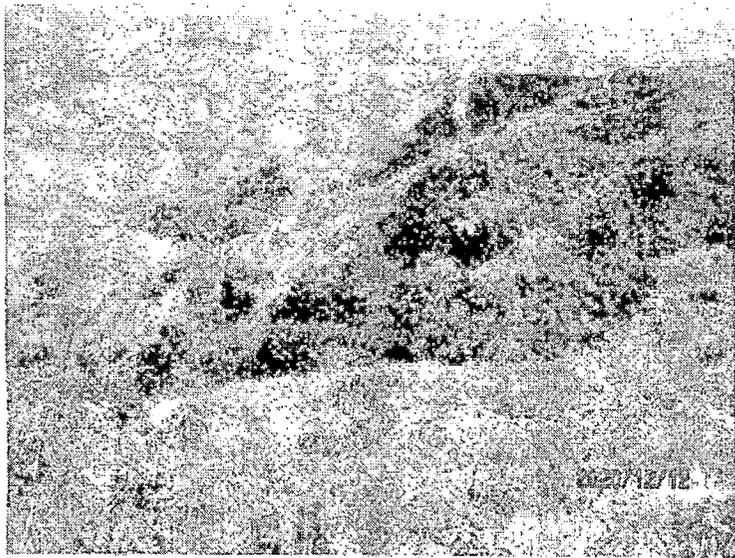


POTRERO Y CERCOS COLINDANTES DEL PREDIO

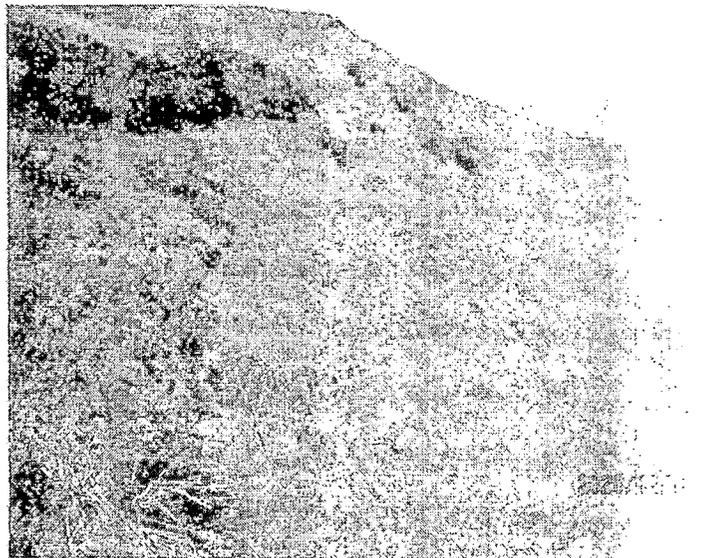


POTRERO DEL PREDIO

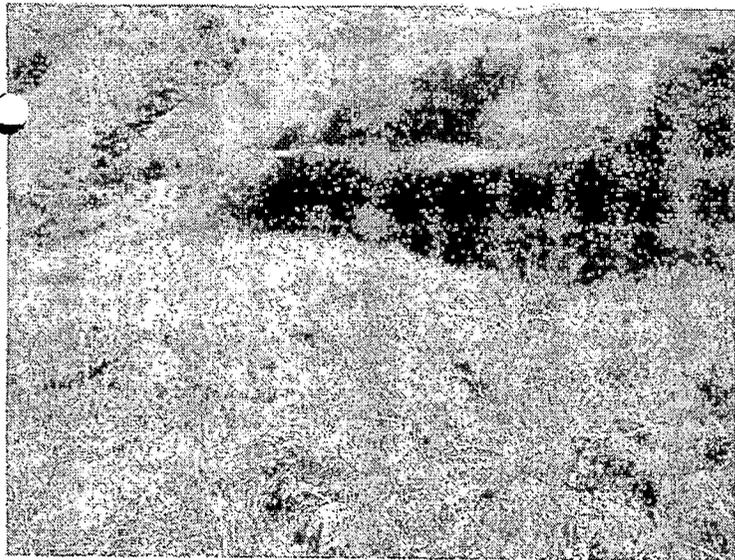




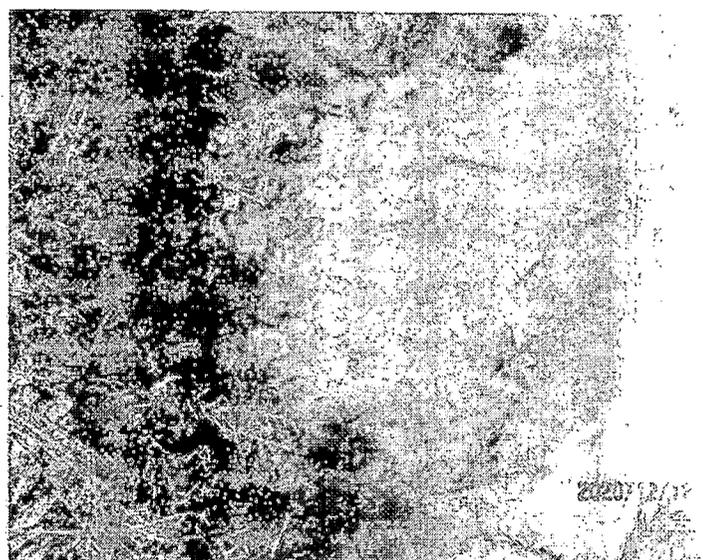
ADICIONALES



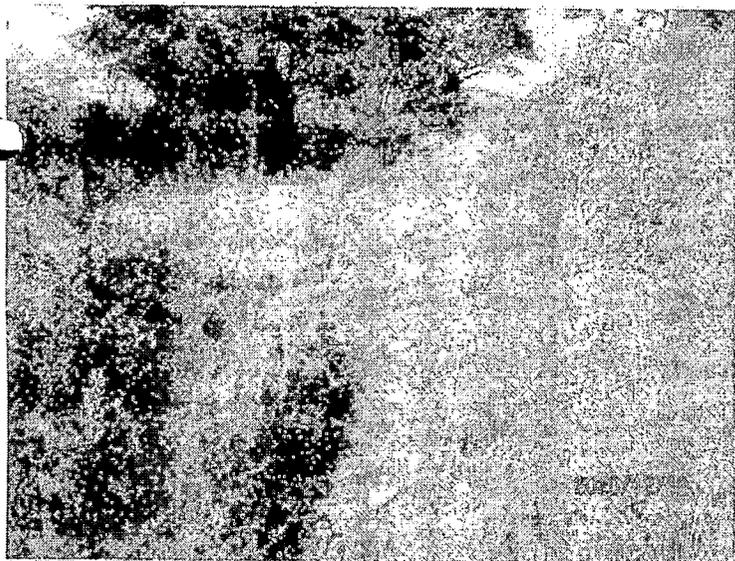
ADICIONALES



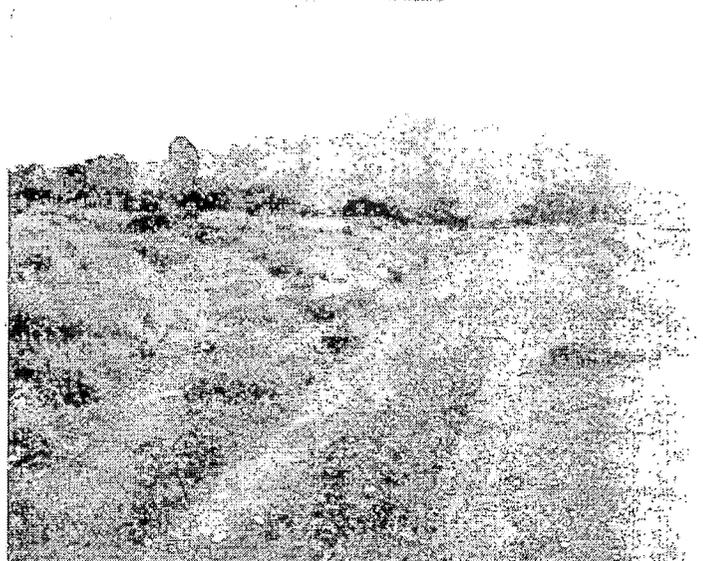
ADICIONALES



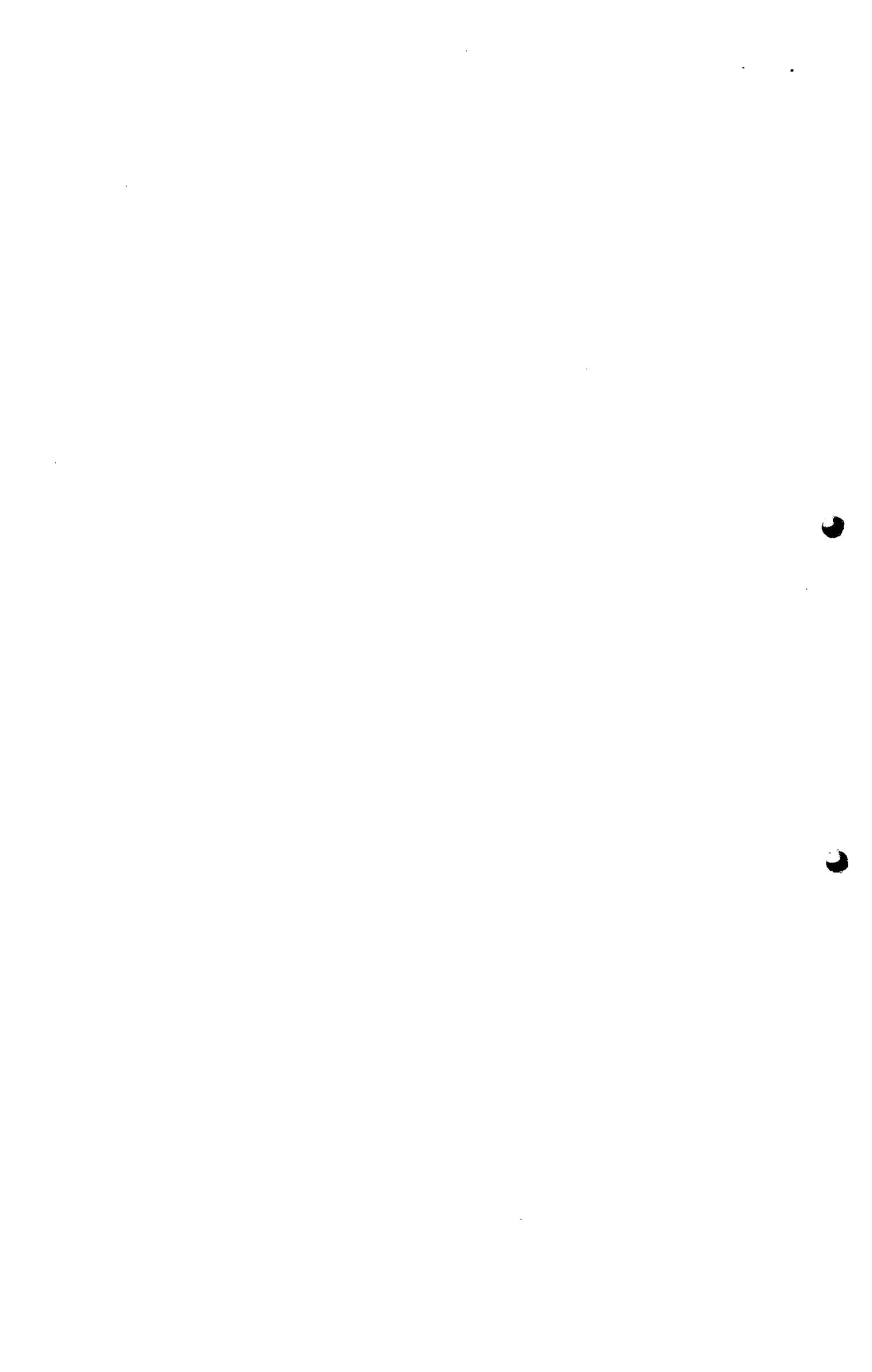
ADICIONALES



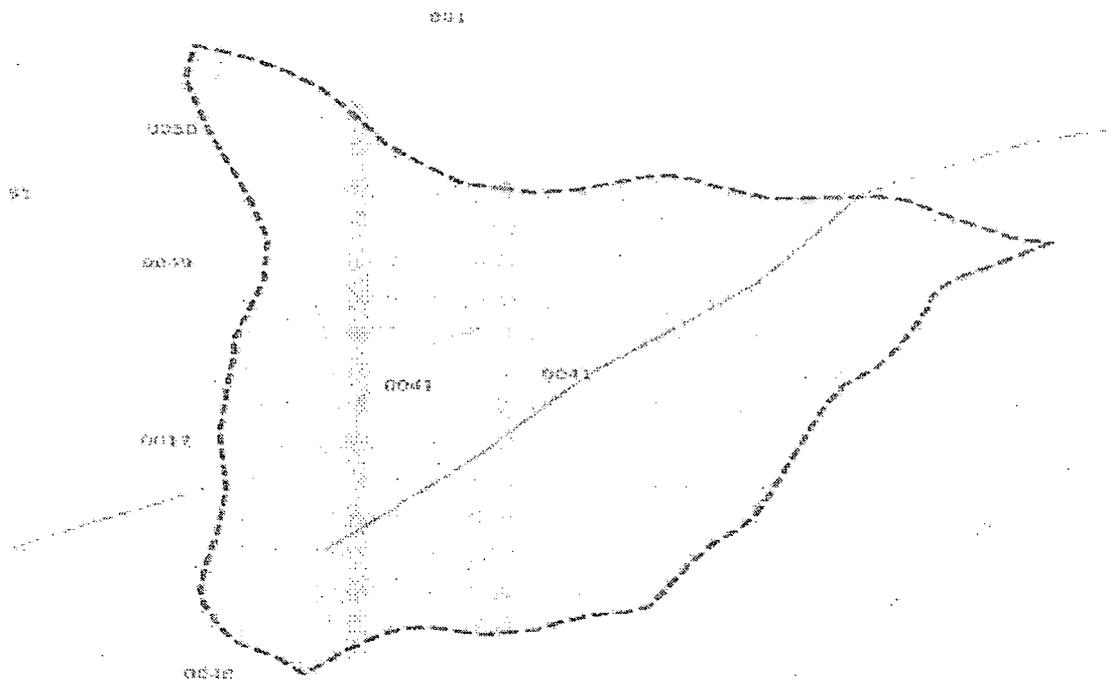
VIAS DE ACCESO AL PREDIO



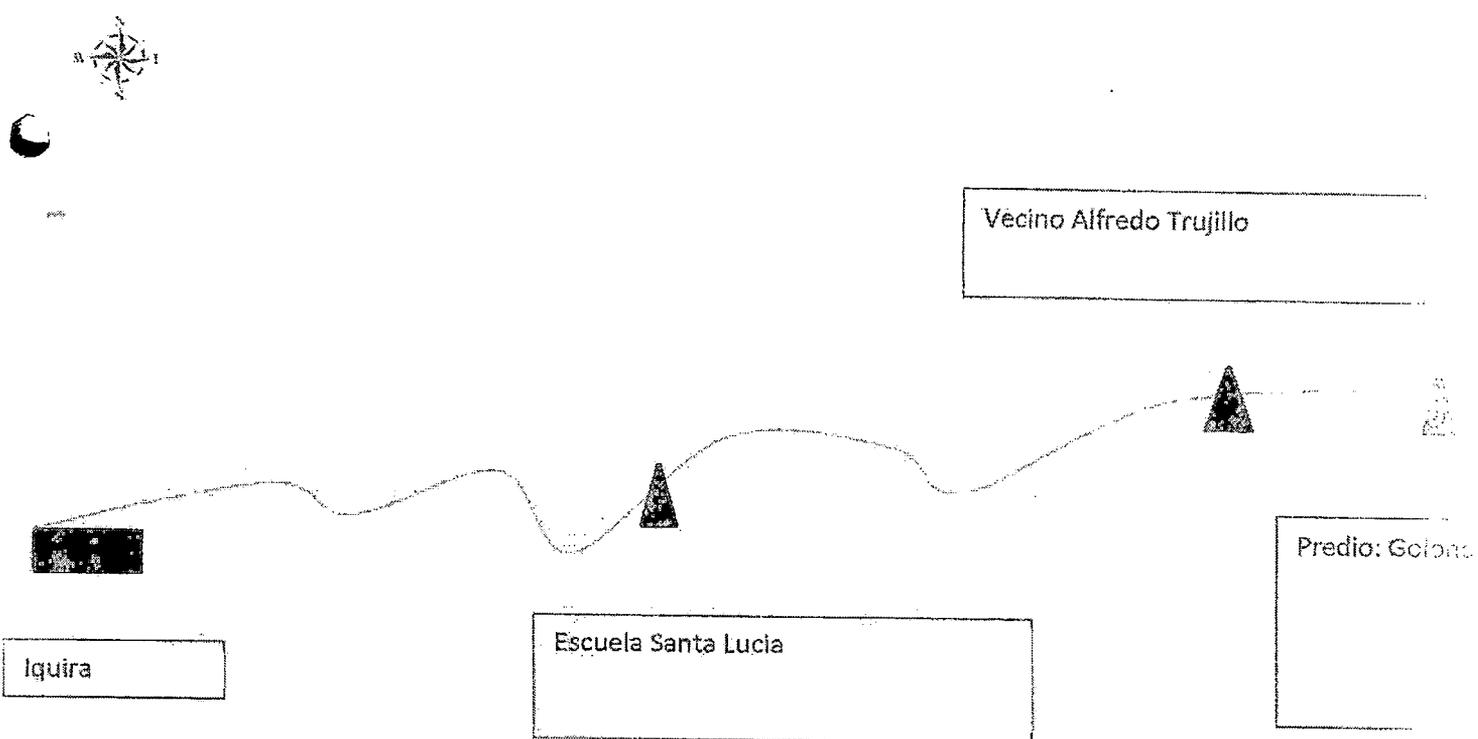
VIAS DE ACCESO AL PREDIO

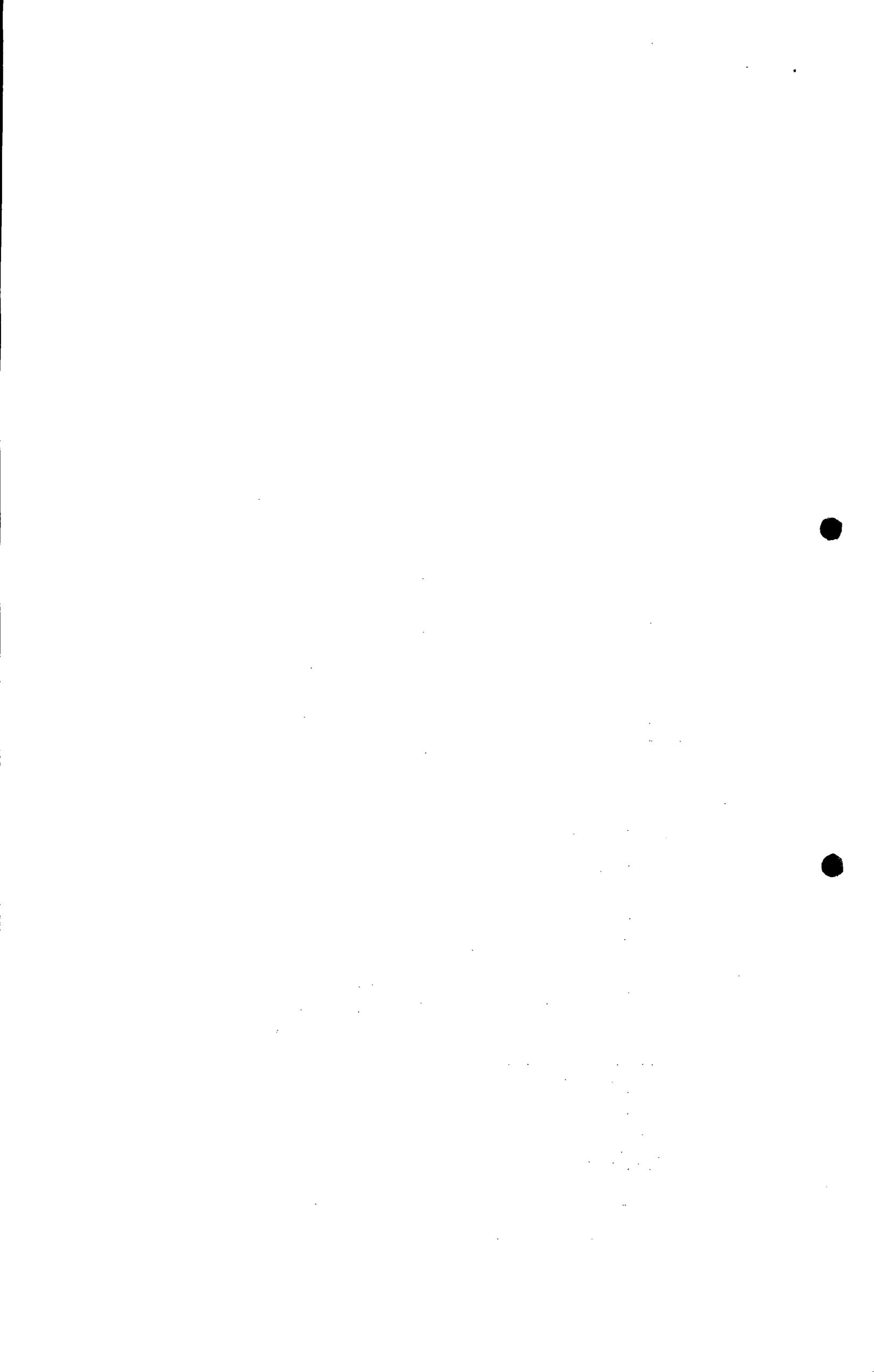


FORMA GEOMETRICA DEL PREDIO



PLANO DE LOCALIZACION DEL PREDIO





Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 08:32:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: YAGUARA VEREDA: ARENOSO

FECHA APERTURA: 7/12/1993 RADICACIÓN: 9317782 CON: RESOLUCION DE 26/10/1993

COD CATASTRAL: 41885000200010041000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 00-02-0001-0041-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

TERRENO BALDIO, CUN UNA EXTENSION DE 66 HAS (812 M.2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA RESOLUCION NO 2549 DEL 26-10-93- DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA DE NEIVA. SEGUN DECRETO 711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION COLONDRINAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 7/12/1993 Radicación

DOC: RESOLUCION 2549 DEL: 26/10/1993 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/1994 Radicación 1994-06009

DOC: ESCRITURA 1349 DEL: 13/4/1994 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/9/1997 Radicación 1997-16553

DOC: OFICIO 0906 DEL: 24/4/1996 JUZ 2 CIVIL CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO - MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/4/2004 Radicación 2004-5220

DOC: OFICIO 350 DEL: 11/3/2004 JUZGADO 2 CIVIL CTO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0753 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/11/2007 Radicación 2007-200-6-18503

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 08:32:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2691 DEL: 16/10/2007 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No; 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO, CESIONARIO DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO-EN LIQUIDACION

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/1/2008 Radicación 2008-200-6-1230

DOC: ESCRITURA 4 DEL: 24/1/2008 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/12/2014 Radicación 2014-200-6-20610

DOC: OFICIO 736 DEL: 23/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53446 impreso por: 53446

TURNO: 2020-200-1-101233 FECHA: 17/12/2020

NIS: gJ58ZLQV15x65o16Ubt6zwMxzweWreuCJz5BWF16Q27S8pGyEkP9hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

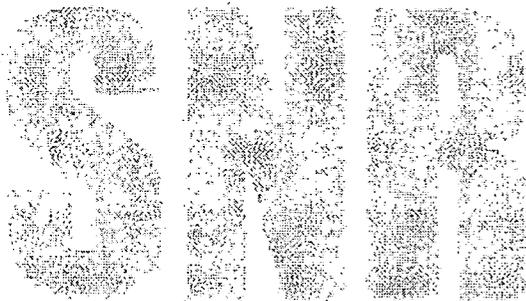
Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 08:32:39 am

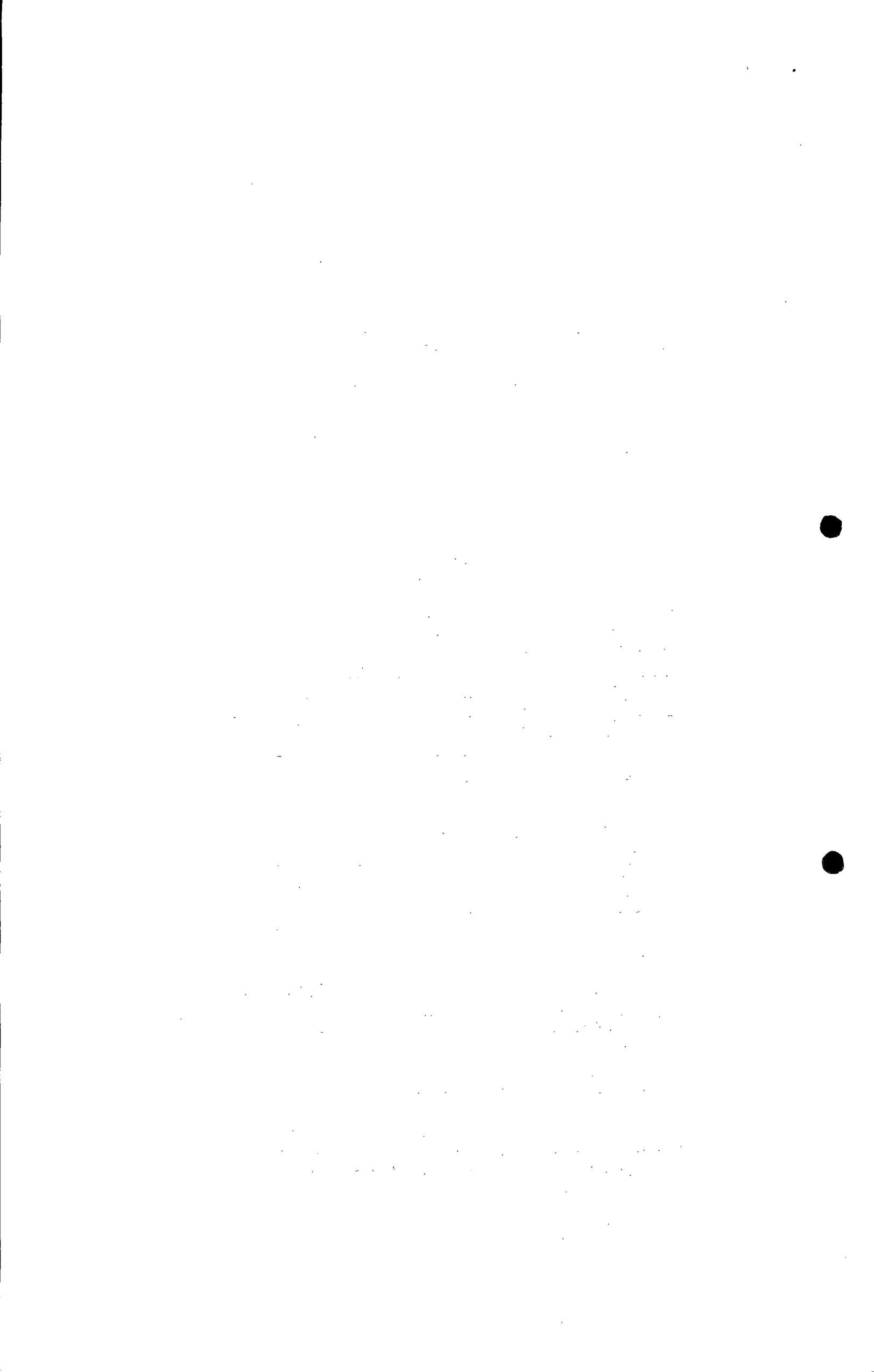
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
INSTRUMENTOS PÚBLICOS



REFERENCIA: CUMPLIMIENTO REQUISITOS ARTICULO 226 DEL C.G.P.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.136.800 expedida en ciudad NEIVA, identificado con el registro abierto Avaluadores AVAL 12.136.800 expedida por el ANA a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 226 del Código General del Proceso, me permito realizar las siguientes manifestaciones, las cuales hacen parte integral del expertico técnico presentado:

1. El avalúo comercial fue elaborado con el suscrito, identificado como quedo anotado en el encabezado del presente documento. No participo persona diferente.
2. Para efecto de notificaciones y localización me permito aportar los siguientes datos:
 Dirección: CALLE 68 # 7-56 AP 503 CONJUNTO MORADA DEL VIENTO
 Departamento: HUILA
 Número de teléfono: N.A.
 Celular: 3144362474
 Correo electrónico: alessandrobenavidesolaya@gmail.com
3. Me permito manifestar que mi profesión es CONTADOR PUBLICO. En constancia de lo anotado me permito adjuntar fotocopia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional, RAA, diploma pre-grado, diploma post-grado – diplomado – maestría
4. Me permito manifestar las publicaciones relacionadas con la materia de peritaje que he realizado en los últimos diez (10) años son:

PUBLICACION	TEMA
REVISTA VALOR ED. 23	DRONES Y AVALUOS
REVISTA VALOR ED. 26	CATASTRO MULTIPROPOSITO

5. Me permito manifestar que he participado en la elaboración de dictamen periciales que han sido presentados dentro de los siguientes procesos:

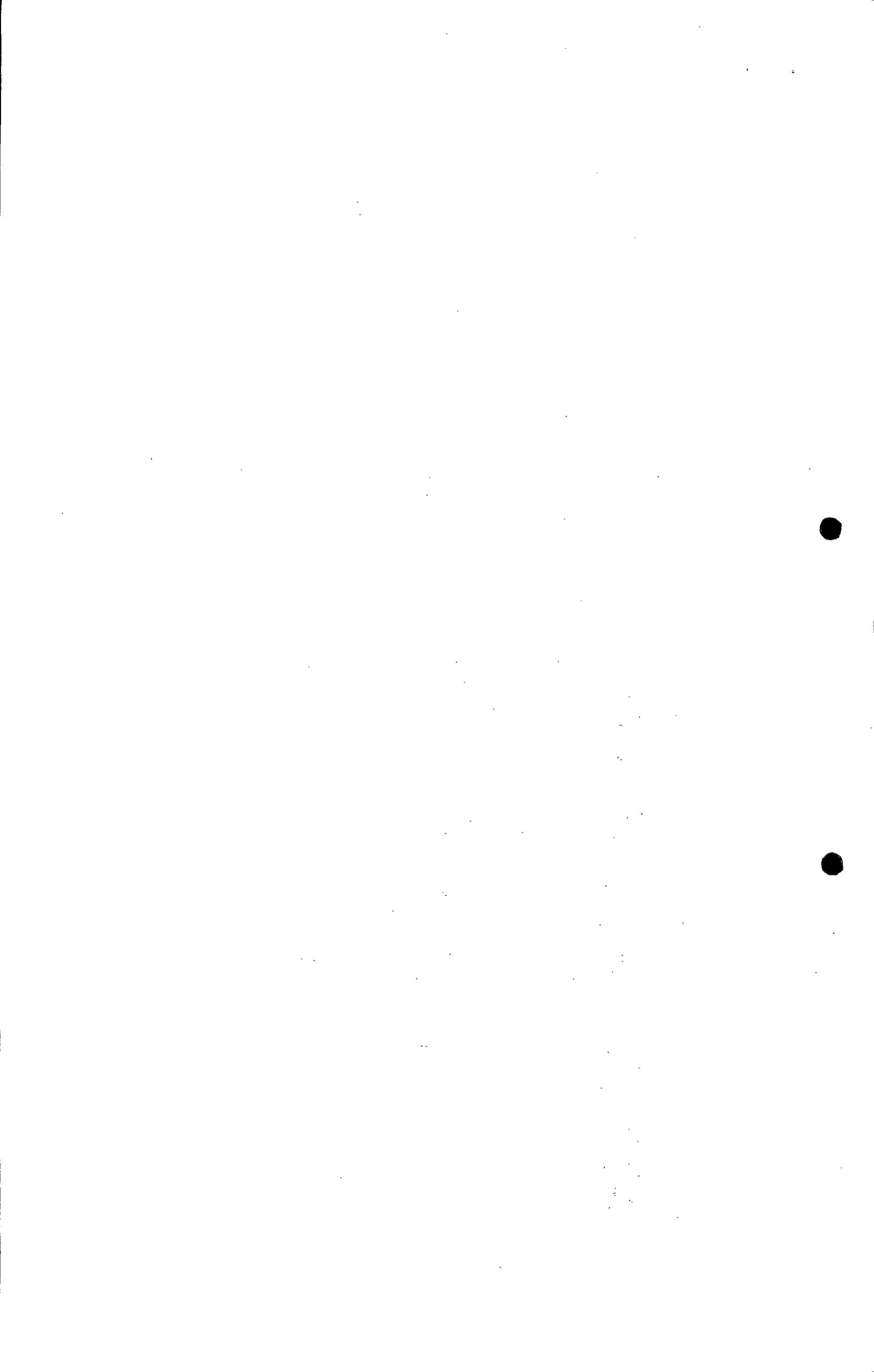
JUZGADO O DESPACHO JUDICIAL	RADICACION DEL PROCESO	PARTES	TEMA
N.A.	N.A.	Demandante: Demandado:	N.A.

6. Que he sido designado en los siguientes procesos:

JUZGADO O DESPACHO JUDICIAL	OBJETO DEL DICTAMEN.
Ninguna.	

7. En cuanto a las causales del artículo 50 del Código General del Proceso, me permito manifestar:

1. A quienes por sentencia ejecutoriada hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la administración de justicia o la Administración Pública o sancionados por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o sus Seccionales. SI _____ NO



2. A quienes se les haya suspendido o cancelado la matrícula o licencia. SI NO

3. A quienes hayan entrado a ejercer un cargo oficial. SI NO

4. A quienes hayan fallecido o se incapaciten física o mentalmente. SI NO

5. A quienes se ausenten definitivamente del respectivo distrito judicial. SI NO

6. A las personas jurídicas que se disuelvan. SI NO

7. A quienes como secuestrados, liquidadores o administradores de bienes, no hayan rendido oportunamente cuenta de su gestión, o depositado los dineros habidos a ordenes del despacho judicial, o cubierto el saldo a su cargo, o reintegrado los bienes que se le confiaron, o los hayan utilizado en provecho propio o de terceros, o se les halle responsables de administración negligente. SI NO

8. A quienes no hayan realizado a cabalidad la actividad encomendada o no hayan cumplido con el encargo en el término otorgado. SI NO

9. A quienes sin causa justificada rehusaren la aceptación del cargo o no asistieren a la diligencia para la que fueron designados. SI NO

10. A quienes hayan convenido, solicitado o recibido indebidamente retribución de alguna de las partes. SI NO

11. A los secuestrados cuya garantía de cumplimiento hubiere vencido y no la hubieren renovado oportunamente. SI NO

8. Me permito manifestar que para realizar este avalúo he utilizado el método de COMPARACION DE MERCADO que corresponde al utilizado en otros avalúos realizados que versan sobre la misma materia.

9. Me permito manifestar que el método empleado para realizar el avalúo es el que comúnmente se usa para realizar la valoración del predio, de acuerdo con el objetivo del experto, esto es, fijar su valor comercial.

10. Me permito relacionar y adjuntar los documentos tenidos en cuenta para realizar el avalúo presentado: CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

PARA CONFIRMAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ANEXO CERTIFICADO DEL RAA Y DIPLOMAS

Manifiesto, que todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto firmo, este documento.

Atentamente,

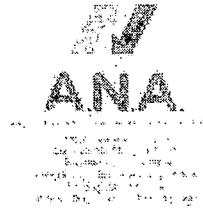
ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA

C.E. No 12.136.800 de NEIVA

RAA 12.136.800 expedida por el ANA

Profesional Avalúador
Messandro Benavides Olaya
AAAL - 12136800

27



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12136800, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-12136800**.

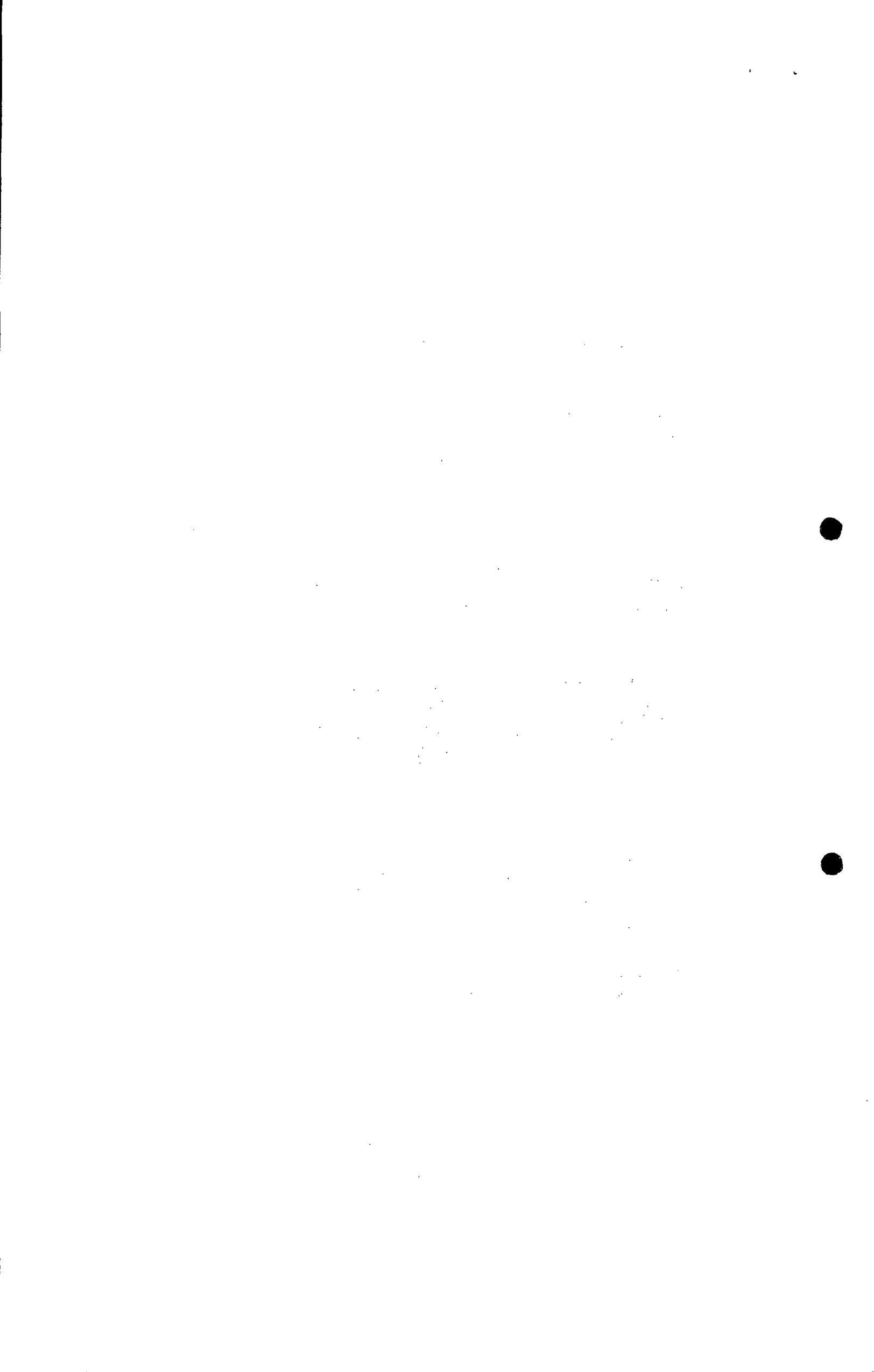
Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA** encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Alcance	Fecha	Regimen
Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	26 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	26 Abr 2018	Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos, vigente hasta el 31 de Agosto de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales, vigente hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

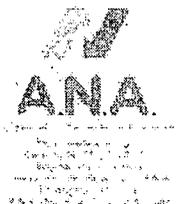




PIN de Validación: ad410a30



http://www.raa.org.co



Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA
Dirección: CALLE 68 NO. 7 - 56 APTO 503 TORRE 4
Teléfono: 3144362474
Correo Electrónico: alessandrobenavidesolaya@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(los) señor(a) ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12136800. El(la) señor(a) ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

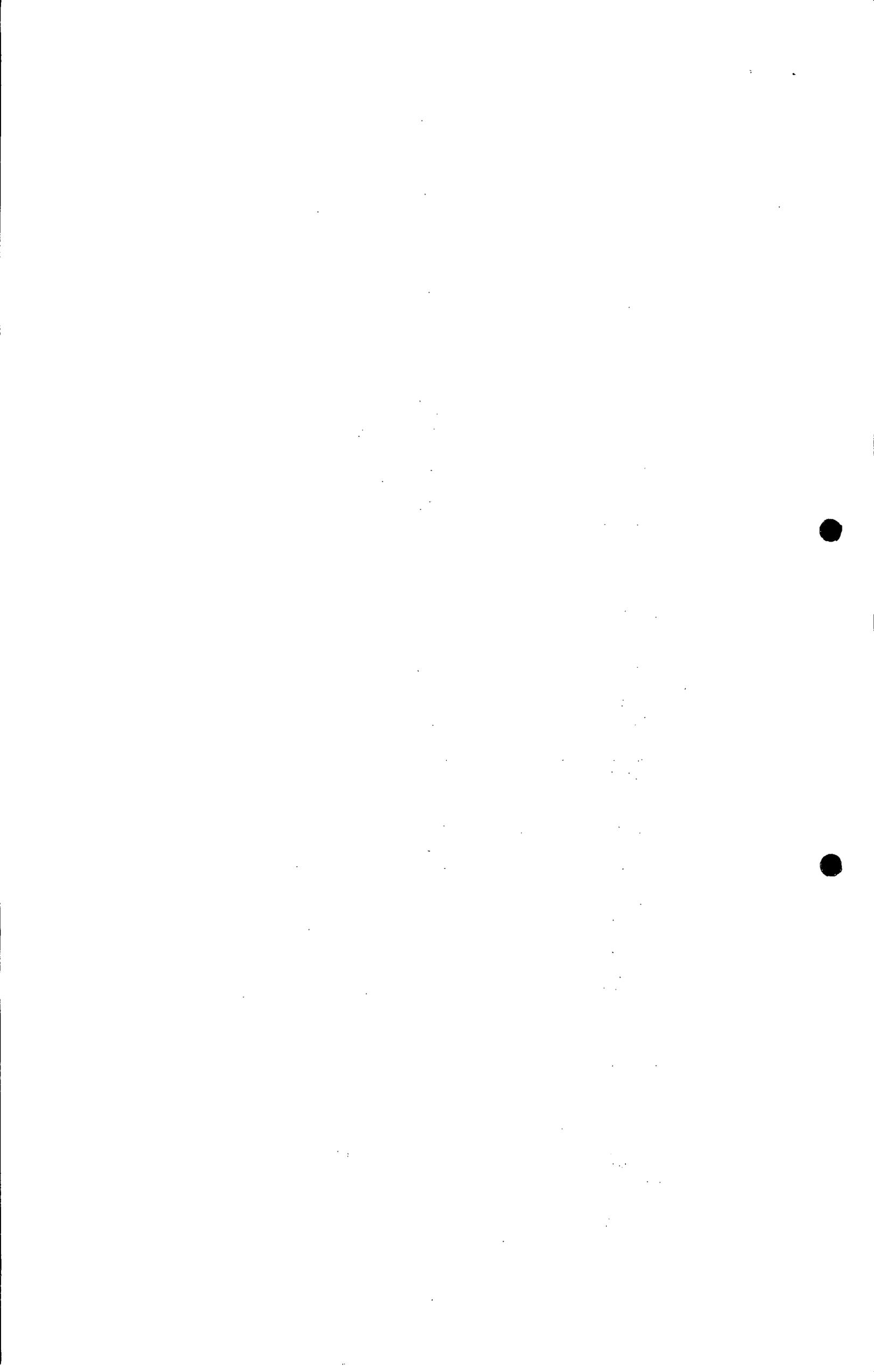


PIN DE VALIDACIÓN

ad410a30

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Diciembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 08:32:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: YAGUARA VEREDA: ARENOSO

FECHA APERTURA: 7/12/1993 RADICACION: 9317782 CON: RESOLUCION DE 26/10/1993

COD CATASTRAL: 41885000200010041000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 00-02-0001-0041-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

TERRENO BALDIO, CUN UNA EXTENSION DE 66 HAS (812 M.2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA RESOLUCION NO 2549 DEL 26-10-93- DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA DE NEIVA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION GOLONDRINAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 7/12/1993 Radicación

DOC: RESOLUCION 2549 DEL: 26/10/1993 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/1994 Radicación 1994-06009

DOC: ESCRITURA 1349 DEL: 13/4/1994 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/9/1997 Radicación 1997-16553

DOC: OFICIO 0906 DEL: 24/4/1996 JUZ.2 CIVIL CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO - MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/4/2004 Radicación 2004-5220

DOC: OFICIO 350 DEL: 11/3/2004 JUZGADO 2 CIVIL CTO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

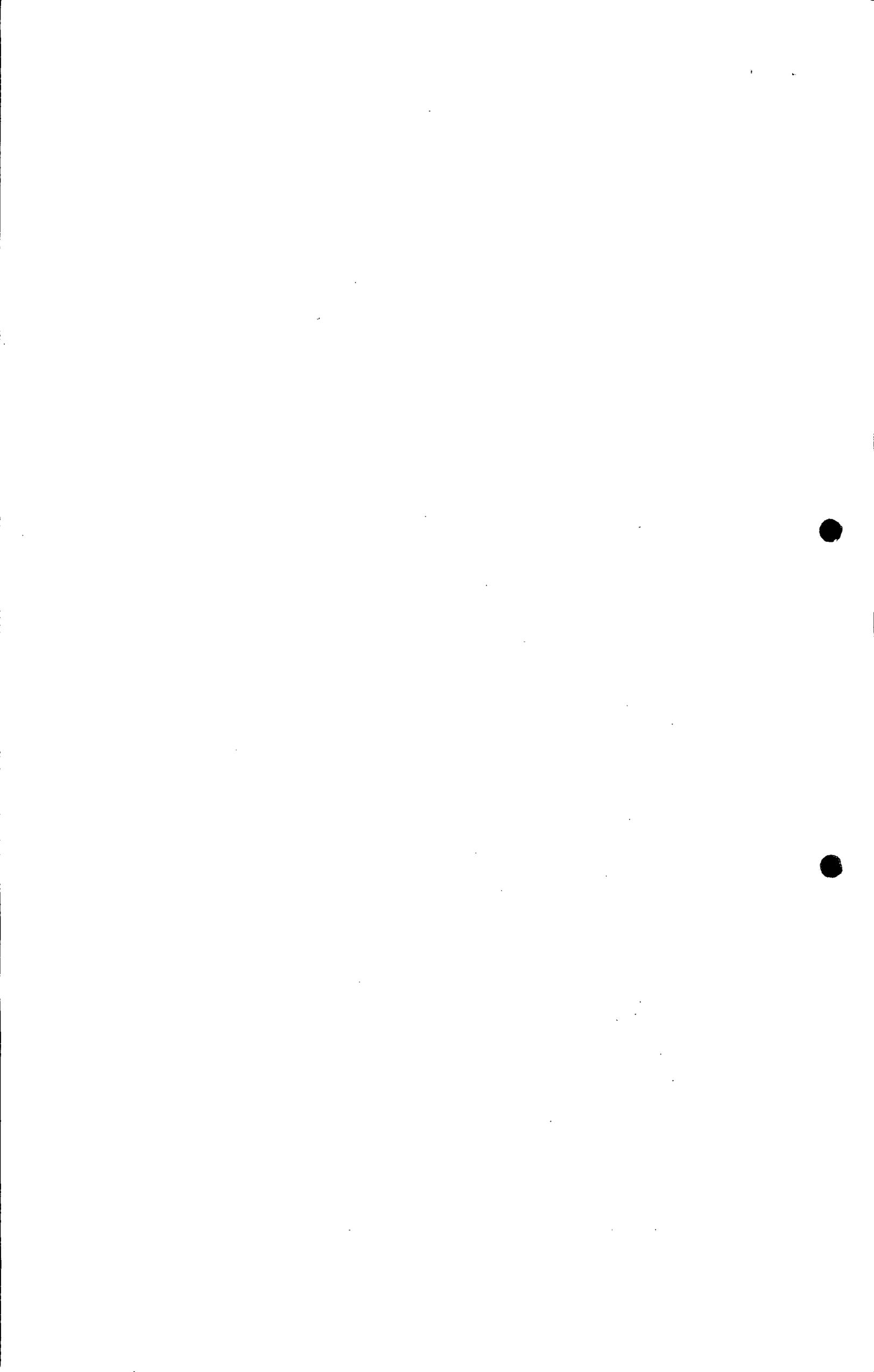
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0753 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/11/2007 Radicación 2007-200-6-18503





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 200-105685

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 08:32:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2691 DEL: 16/10/2007 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO, CESIONARIO DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO-EN LIQUIDACION

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

ANOTACION: Nro: 6 Fecha: 28/1/2008 Radicación 2008-200-6-1230

DOC: ESCRITURA 4 DEL: 24/1/2008 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro: 7 Fecha: 3/12/2014 Radicación 2014-200-6-20610

DOC: OFICIO 736 DEL: 23/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NET 800037800-8

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

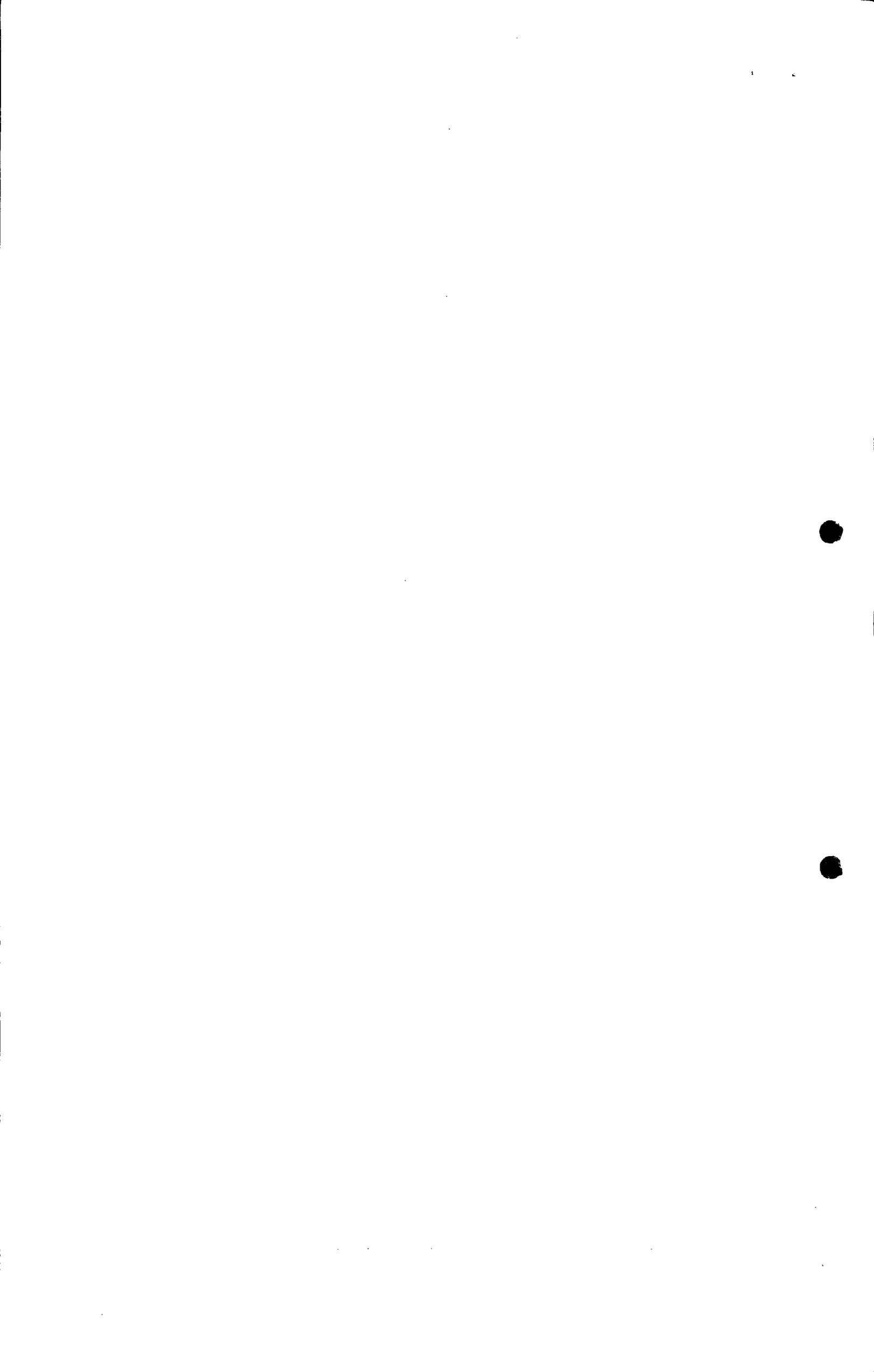
USUARIO: 53446 impreso por: 53446

TURNO: 2020-200-1-101233 FECHA: 17/12/2020

NIS: gJ58ZLQV15x65o16Ubt6zwMxzweWreuCJz5BWF16Q27S8pGyEkP9hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

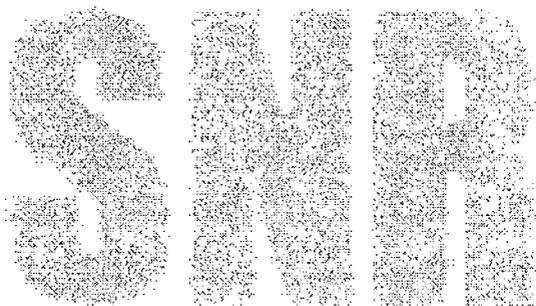
Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 08:32:39 am

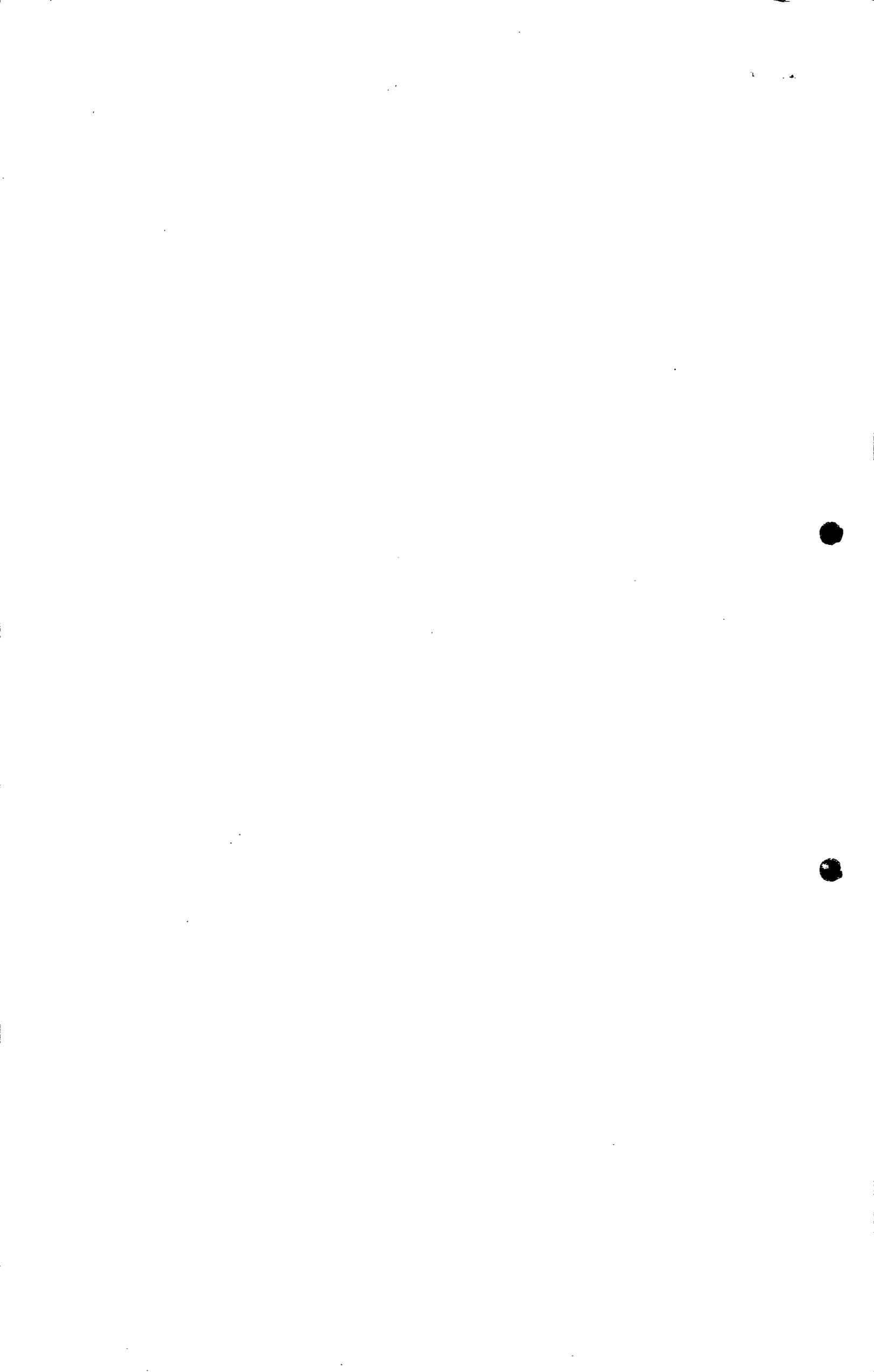
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Bogotá, D.C.





80

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
Radicación No. 413574089001-2014-00135-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (H), Febrero 10 de 2021.

Recibido en la fecha el anterior memorial suscrito por el doctor JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, adjuntando el avalúo del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, embargado y secuestrado dentro del presente proceso, efectuado por el perito ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA en diecinueve (19) folios. Lo agrego a las diligencias respectivas y oportunamente sigue a despacho del señor Juez, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA

Secretaria.-

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

Abril Veintisiete (27) de dos mil Veintiuno (2021).

Interlocutorio No. 219

Del avalúo presentado por el vocero judicial de la entidad ejecutante, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrán pedir que se complemente, o aclare u objetarlo por error grave. **(Artículo 238, Código de Procedimiento Civil).**

NOTIFIQUESE

El Juez,

FREDY PEÑA AVILA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila



**JUZGADO ÚNICO
PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA-
SECRETARIA- NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

Iquira, Abril 28 de 2021. Mediante notificación en **ESTADO** de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha Abril 27 de 2021.

El (a) Secretario (a) ADRIANA MARIA
LADINO PASTRANA



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE ÍQUIRA-
SECRETARIA- CONSTANCIA DE
EJECUTORIA**

Iquira, Mayo 04 de 2021. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el **ESTADO** que antecede.

El (a) Secretario (a) ADRIANA MARIA
LADINO PASTRANA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA – HUILA

Veintinueve (29) de julio de dos mil Veintiuno (2.021).

Proceso: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Radicación: 41 357 40 89 001 2014-00135-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
Auto Sustanciatorio: 053

Observado en detalle el presente expediente se evidencia que, mediante proveído del 27 de abril de 2021, se corrió traslado del avalúo presentado por la parte actora, conforme al artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, por el término de tres (3) días; no obstante, el término que debió concederse es de diez (10) de acuerdo al numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

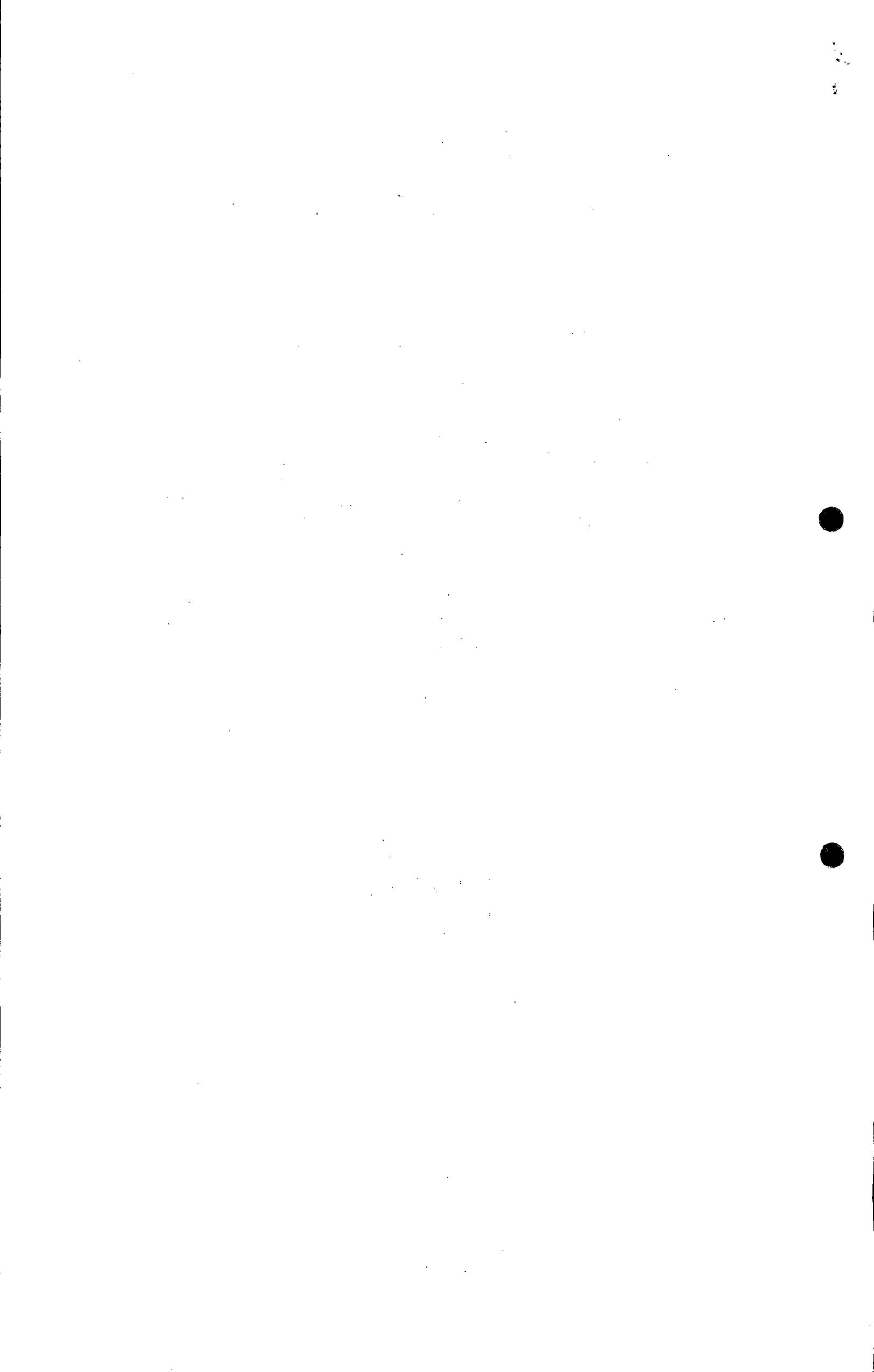
Sin embargo, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación del auto referido, no se presentaron observaciones al avalúo, por consiguiente, no se ha vulnerado ningún derecho y se entiende subsanado el yerro, en consecuencia, se entiende surtido en debida forma el traslado del avalúo presentado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME





**JUZGADO ÚNICO PROMISCO
MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Iquira, julio 30 de 2021. Mediante notificación en **ESTADO** de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha julio 29 de 2021.

El secretario (A) **MÓNICA ALEJANDRA
LADINO PASTRANA**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO
MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA-
CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Iquira, agosto 05 de 2021. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el **ESTADO** que antecede.

La/el secretario
(A) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO
PASTRANA**

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The goal is to gather comprehensive information that can be used to identify trends and make informed decisions.

The third part of the report focuses on the results of the data analysis. It presents a series of charts and graphs that illustrate the key findings. These visual aids help to convey complex information in a clear and concise manner, making it easier for stakeholders to understand the implications of the data.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. These suggestions are designed to address the identified issues and improve the overall performance of the organization. It is hoped that these measures will lead to increased efficiency and profitability in the future.



SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE RADICADO No 2014-000135-00

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

Mar 21/02/2023 14:09

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señor

Juez Promiscuo Municipal Iquira Huila

Agradezco su atención a la información, continuando con las Directrices fijadas y lo citado por este despacho judicial, de manera atenta y con el acostumbrado respecto me permito solicitar a su honorable despacho se sirva fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria.

Adjunto oficio: Solicitud. Radicado 2014-000135-00

De usted señor Juez,

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

CC. 7.703.673 de Neiva

T.P. 102.386 del C. S. de la J.

3176565755 - 3157231587

Señor
JUEZ UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA – HUILA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO. C.C No. CC 4.913.530.

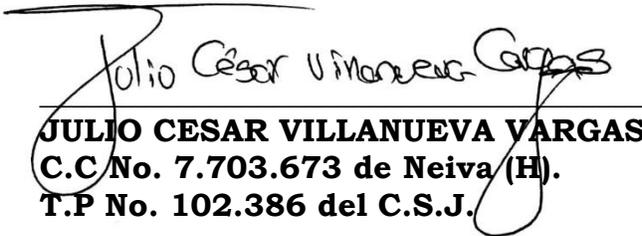
RADICADO: 2014 – 00135-00.

Asunto: Solicitud Fijar fecha Hora Diligencia de Remate.

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 7.703.673** de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No. 102.386 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**; de manera atenta y con el acostumbrado respeto, por medio del presente escrito, me permito solicitar señor juez se sirva fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, para fines legales pertinentes, dentro del proceso de la referencia.

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente.

Atentamente,


JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
C.C No. 7.703.673 de Neiva (H).
T.P No. 102.386 del C.S.J.



Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira
República de Colombia

Rad. 41-357-40-89-001-2014-00135-00

Calle 4 No. 4-100 Íquira- Huila
3174326949
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía	
Radicado:	41-357-40-89-001-2014-00135-00
Demandante(s):	Banco Agrario de Colombia S.A. NIT. 800037800-8
Demandado(s):	Alfredo Trujillo Trujillo C.C. 4.913.530

SECRETARÍA DEL JUZGADO – Íquira-Huila, 1 de marzo de 2023. En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante remitida mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2023, por el cual solicitó se fije fecha para la audiencia de remate, pasan las diligencias al despacho de la señora Juez para los fines pertinentes.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario.-

Firmado Por:
Fernando Ivan Ruiz
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b741ec16229fee805b228666e186614f6ce04e9ccc9d8167aec39fb5f1a3bf5**

Documento generado en 01/03/2023 02:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Auto de Sustanciación No. 00038
03 de marzo de 2.023

Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía	
Radicado:	41-357-40-89-001-2014-00135-00
Demandante(s):	Banco Agrario de Colombia S.A. NIT. 800037800-8
Demandado(s):	Alfredo Trujillo Trujillo C.C. 4.913.530

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en atención a que verificado el expediente se observa que el avalúo del inmueble objeto de remate es del 10 de febrero de 2021 y supera con creces su término de vigencia conforme al artículo 19 del Decreto 1420 de 1998.

Por lo anterior, el despacho, previo a acceder a lo solicitado, procede a requerir a las partes a fin de que aporten un nuevo avalúo del bien objeto de remate, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 del Código General del Proceso; de igual manera con el deudor, toda vez que, como ya se indicó, ha transcurrido más de un año desde que el avalúo quedó en firme.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira

RESUELVE:

PRIMERO. Requerir a las partes para que procedan a presentar un nuevo avalúo del bien objeto de remate conforme lo indicado en el parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. En caso requerirse orden judicial para la expedición del avalúo catastral, se concede su autorización, para lo cual la secretaría del despacho deberá oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GÓMEZ CERQUERA
Juez

FIRP

Firmado Por:
Carolina Gomez Cerquera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1949fd138905beddd7b988380e36b49199990ddad809bfd2b892aa1d4c393c69**

Documento generado en 03/03/2023 04:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira
República de Colombia

Calle 4 No. 4-100 Íquira- Huila 
3174326949 
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co 



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU
MUNICIPAL ÍQUIRA – HUILA
SECRETARIA DEL DESPACHO**

Constancia De Ejecutoria. Marzo 14 de 2023. A última hora judicial del día **9 de marzo** del año que corre quedó debidamente ejecutoriado el auto que fuera notificado en el Estado No. **21** de fecha **6 de marzo de 2023**.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario

Firmado Por:
Fernando Ivan Ruiz
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13661245adf2e00216535a80663321fec9049e39449a28a2b9089c1f6460582e**

Documento generado en 14/03/2023 02:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA PROPUESTO POR **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, CONTRA **ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO**.

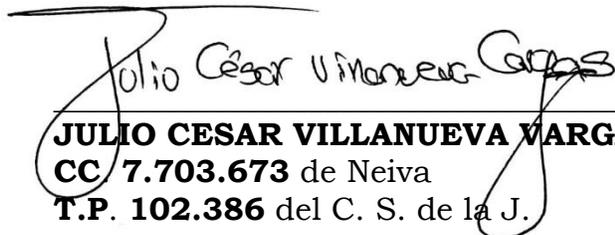
RADICADO: 2014-00135-00

ASUNTO: Avalúo Comercial de Bien Inmueble.

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.703.673** de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No. **102.386** del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, de manera atenta y con el acostumbrado respeto, por medio del presente escrito me permito allegar a su honorable despacho, el avalúo del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria en el proceso de la referencia el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado para fines legales pertinentes.

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente

De usted señor Juez,


JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
CC 7.703.673 de Neiva
T.P. 102.386 del C. S. de la J.

AVALUO COMERCIAL

CLASIFICACION DEL SUELO:	RURAL
--------------------------	-------

1. INFORMACION BASICA

DESTINATARIO DE LA VALUACION BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		REGIONAL: SUR		OFICINA: IQUIRA	
DATOS DE LOS CLIENTES					
PRIMER NOMBRE: ALFREDO	SEGUNDO NOMBRE:	PRIMER APELLIDO: TRUJILLO	SEGUNDO APELLIDO: TRUJILLO	NUMERO DE IDENTIFICACION: 4.913.530	TELEFONO: 3123579216
NOMBRE DEL PREDIO O DIRECCION: SIN DIRECCION GOLONDRINAS		VEREDA: ARENOSO	MUNICIPIO: YAGUARA	DEPARTAMENTO: HUILA	
DESTINO O USO DEL INMUEBLE: RURAL		TIPO DE INMUEBLE: FINCA		ESTRATO SOCIOECONOMICO: ESTRATO 1	
DATOS DE LOS PROPIETARIOS					
PRIMER NOMBRE: ALFREDO	SEGUNDO NOMBRE:	PRIMER APELLIDO: TRUJILLO	SEGUNDO APELLIDO: TRUJILLO	NUMERO DE IDENTIFICACION: 4.913.530	TELEFONO: 3123579216
REGISTRO CATASTRAL NRO 41885000200010041000	MATRICULA INMOBILIARIA 200-105685	RESOLUCION No 2549	FECHA DE LA RESOLUCION 26/10/1993	INCORA NEIVA	CIUDAD DE LA RESOLUCION NEIVA
ZONA UBICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 3		COORDENADAS GEOGRAFICAS, DATUM WGS 84, EXPRESADAS EN GRADOS, MINUTOS Y SEGUNDOS			
		LATITUD 02° 33' 44,3"	LONGITUD 75° 35' 06 8"	TIPIFICACION ACCESO	DESCRIPCION EN EL LOTE
		02° 33' 44,7"	75° 35' 06 7"	LINDERO 1	EN EL LOTE
				LINDERO 2	
				CONSTRUCCION U OTROS	
FECHA VISITA: 4/04/2023		FECHA INFORME: 4/04/2023		FECHA APLICACION: 4/04/2023	

2. INFORMACION DEL SECTOR

2.1 ACTIVIDAD ECONOMICA Y PRODUCCION PREDOMINANTE DEL SECTOR:					
TIPO DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y PRODUCCION El predio se encuentra ubicado en la Vereda Arenoso a 17 Km del casco Urbano de Iquira, sector donde predomina la Topografia Ondulada y Quebrada, donde sus habitantes generan sus ingresos principalmente de la Ganaderia.				
2.2 CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS: Sector Conformado por Pequeños Productores (40%) y Medianos Productores (60%), Clasificacion en Estrato 1, Según el Sisben, donde sus habitantes se dedican principalmente a la Ganaderia y Cultivos Transitorios, la mano de obra es de facil consecucion en su mayoría es familiar, los cultivos y los pastos son bien manejados.					
2.3 CARACTERIZACION FISICA DE LA REGION: El Sector Cuenta con una Topografia Inclinada.					
2.4 SERVICIOS COMUNALES: Se Cuenta con Junta de Accion Comunal, Centro Docente Rural y Transporte Publico.					
2.5 MEDIO DE TRANSPORTE Y VIAS DE ACCESO AL SECTOR:					
MEDIO DE TRANSPORTE PRINCIPAL AL SECTOR TERRESTRE		SI EXISTE VIA TERRESTRE SELECCIONE EL TIPO DE VIA Carretera secundaria no pavimentada			
2.6 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION: Se da por su Ubicacion y Explotacion del Predio, Debido a que las Ofertas y Demandas del Sector son Esporadicas y su comercializacion se realiza de forma Lenta.					
2.7 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL SECTOR:					
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	LUZ	TELEFONIA CELULAR	GAS DOMICILIARIO	OBSERVACIONES
SI	NO	SI	SI	NO	NINGUNA

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES DEL BIEN INMUEBLE

3.1 DESCRIPCIÓN DE ACCESO AL PREDIO

Por la vía que de Iquira conduce a la vereda Arenoso se toma la vía hacia la vereda Santa Lucía, se llega al cruce El Chaparro donde se toma la vía a mano izquierda, pasando por la escuela Santa Lucía, luego se encuentra un desvío a mano izquierda hasta llegar a la finca del señor Alfredo Trujillo de ahí se toma un camino de herradura y por espacio de 2 horas se encuentra el predio.

3.2 DESCRIPCIÓN VÍAS DE ACCESO

EL PREDIO TIENE ACCESO VEHICULAR	NO	QUE TIPO DE ACCESO ES	Camino a pie o bestia	CONDICIÓN DEL ACCESO	Bueno
----------------------------------	----	-----------------------	-----------------------	----------------------	-------

3.3 UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CON RESPECTO AL MUNICIPIO MÁS CERCANO

Departamento	Municipio Cercano	Medio de Transporte de acceso principal a la finca:	Medio de Transporte secundario a la finca:	Distancia en Km.:	Tiempo Recorrido: Horas	Tiempo Recorrido: Minutos
HUILA	IQUIRA	TERRESTRE		17	2	20

3.4 DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL BIEN INMUEBLE

TIPO DE EXPLOTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN O DESTINACIÓN ECONÓMICA DEL BIEN INMUEBLE	POSIBILIDADES DE MECANIZACIÓN
AGROPECUARIA	El predio en la actualidad no genera renta alguna.	Nula

3.5 LINDEROS

POR EL NORTE: CON PREDIOS DE ORLANDO TRUJILLO, POR EL SUR: CON PREDIOS DE REINALDO TRUJILLO, POR EL ORIENTE: CON PREDIOS DE REINALDO TRUJILLO, POR EL OCCIDENTE: CON PREDIOS DE ALFREDO TRUJILLO.

3.6 SERVICIOS PÚBLICOS PRESENTES EN EL PREDIO:

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	LUZ	TELEFONIA CELULAR	GAS DOMICILIARIO	OBSERVACIONES
SI	NO	SI	SI	NO	NINGUNA

EL PREDIO TIENE VÍAS INTERNAS	NO	OBSERVACIONES	NINGUNA
-------------------------------	----	---------------	---------

4. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

4.1 ÁREA

Área total (has):	Fuente:
66.812 HAS	Certificado de Tradición y Libertad

4.2 REGLAMENTACIÓN SOBRE USO DEL SUELO:

CLASE DE SUELO	DETALLE REGLAMENTACIÓN	FUENTE:
RURAL	De Acuerdo al EOT del municipio de Yaguara, Acuerdo 017 del 2019, el uso del suelo está destinado a usos agrícolas y pecuarios.	Plan de Ordenamiento Territorial

4.3 TIPOLOGÍA DE RELIEVES Y/O SUELOS EN EL PREDIO

CLASES AGROLÓGICAS	RELIEVE	PENDIENTE	ÁREA (HA)	FUENTE	LIMITANTES
IV	Inclinada	7 - 12	5	Observado	NINGUNA
V	Fuertemente inclinada	12 - 25	45	Observado	NINGUNA
VII	Ligeramente escarpado	25 - 50	16,0812	Observado	NINGUNA

4.4 RECURSOS HÍDRICOS

TIPO DE FUENTE	CALIDAD	PERIODICIDAD	RESTRICCIONES PARA SU USO
NATURALES:			
Quebrada	Bueno	Anual	NINGUNA
ARTIFICIALES:			
Acueducto	Bueno	Anual	NINGUNA

4.5 COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO CON RESPECTO AL SECTOR

SELECCIONE CON RESPECTO AL SECTOR LAS CONDICIONES DEL TERRENO	INFORME EL POR QUE
IGUALES	POR SU SIMILITUD EN SUS CARACTERISTICAS

4.8 SERVIDUMBRES

TIENE AFECTACION POR SERVIDUMBRE EL PREDIO?								NO
CLASE AGROLOGICA AFECTADA	AREA AFECTADA (HA)	TIPO DE SERVIDUMBRE	FUENTE	FUE PAGA ?	AFECTACION	% DE AFECTACION	OBSERVACION	

4.7 DESCRIPCION DE SERVIDUMBRE O AFECTACION

NO APLICA.

5. MEJORAS

5.1. JAGUEYES

Descripción y Uso	Area	Profundidad (mts)	Mano de obra empleada	\$ Unidad	Valor total

5.2 CULTIVOS

Cultivo	Tipo de cultivo	Estado	Edad (Años)	Area has	No Plantulas	\$ por ha	\$ Cultivo
PERMANENTE	Potrero Puntero	BUENO	N.A.	50			
PERMANENTE	Bosque Natural	BUENO	N.A.	16,0812			

5.3 CONSTRUCCIONES

Destinación	Materiales	Edad	Estado y conservación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unidad	Valor Total

5.4 CERCAS

Clase	Metros	Materiales	Estado actual	\$ Metro lineal	Valor total
COLINDANTES	1.000	Posteria en Madera y Alambre Pua	Bueno	\$1.000	\$1.000.000

6. INVESTIGACIÓN ECONOMICA Y CALCULOS

6.1 METODOLOGIAS DE VALORACION UTILIZADA

Justificación de la Metodología:	NO	COMPARACIÓN O DE MERCADO
dejo constancia bajo gravedad de juramento, que se ha utilizado la modalidad de encuesta debido a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto del avalúo.	NO	COSTO DE REPOSICIÓN RESIDUAL
		CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS
	SI	otro_metodologia

6.2 ANALISIS VALOR DEL TERRENO

TIPO DE FUENTE	NOMBRE O FUENTE	TELEFONOS	VALOR POR HECTAREA IV	VALOR POR HECTAREA V	VALOR POR HECTAREA VII	VALOR POR HECTAREA	VALOR POR HECTAREA
Encuesta	DIEGO CANO	3152589631	1.550.000	1.100.000	290.000		
Encuesta	JOSE POLO	3201569987	1.600.000	1.150.000	300.000		
Encuesta	REINEL QUINTERO	3182541296	1.550.000	1.100.000	310.000		
Encuesta	PABLO MENDEZ	3201478599	1.700.000	1.000.000	320.000		
MEDIA ARITMETICA			1.600.000	1.087.500	305.000		
DESVIACION ESTANDAR			70.711	62.915	12.910		
COEFICIENTE DE VARIACION			4,42	5,79	4,23		

CLASIFICACION DE RELIEVES Y/O SUELOS EN EL PREDIO	VALOR POR HECTAREA	AREA (HA)	VALOR TOTAL POR CLASIFICACION
IV	\$1.600.000	5	\$8.000.000
V	\$1.087.500	45	\$48.937.500
VII	\$305.000	16,0812	\$4.904.766
SUBTOTAL TERRENO			\$ 61.842.266

6.3 MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS INSTALADOS

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	SERIAL	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL REMANENTE	CAPACIDAD OPERACIONAL	VALOR
SUBTOTAL MAQUINARIA							

6.4 POSIBILIDAD DE COMERCIALIZACION DEL PREDIO OBJETO DE AVALUO

COMERCIALIZACION	TIEMPO DE COMERCIALIZACION	OBSERVACIONES DE COMERCIALIZACION
Moderada comercialización	De un (1) año a tres (3) años.	Debido a que las Ofertas y Demandas del Sector son Esporadicas y su comercialización se realiza de forma Lenta.

RESUMEN VALORES PARCIALES

VALOR TERRENO	\$ 61.842.266
VALOR DE CONTRUCCIONES Y ANEXOS	
VALOR TOTAL TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	\$ 61.842.266
VALOR CERCAS, JAGUEYES Y CULTIVOS	\$ 1.000.000
VALOR TOTAL DEL AVALUO	\$ 62.842.266
VALOR MAQUINARIA Y EQUIPOS	

VALOR EN LETRAS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

FIRMA PROFESIONAL EXTERNO

NOMBRE DEL AVALUADOR: ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA
 NRO DE IDENTIFICACIÓN: 12.136.800
 NRO RAA: AVAL 12.136.800

Profesional Avaluador
Alessandro Benavides Olaya
 AVAL - 12136800

OBSERVACIONES ESPECIALES

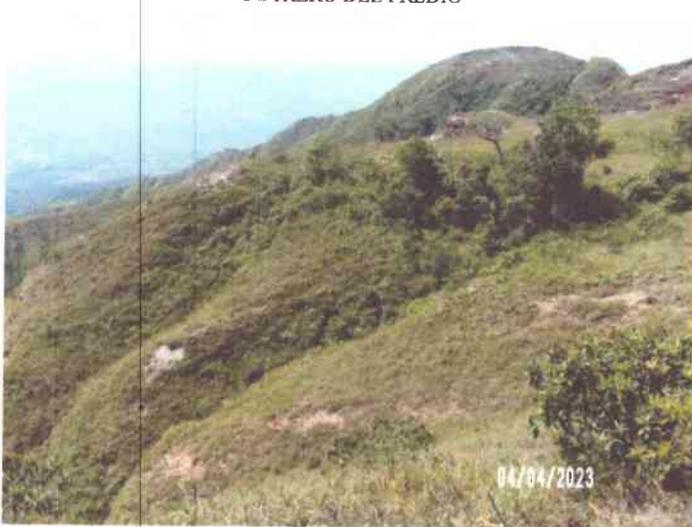
dejo constancia bajo gravedad de juramento, que se ha utilizado la modalidad de encuesta debido a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto del avalúo. El predio cuenta con un embargo por parte del banco agrario de colombia mediante oficio numero 736 del 23/10/2014 del juzgado promiscuo municipal de iquira. NOTA: El predio no registra un Incremento Representativo esto debido a que se encuentra un poco abandonado y no registra Renta Alguna.



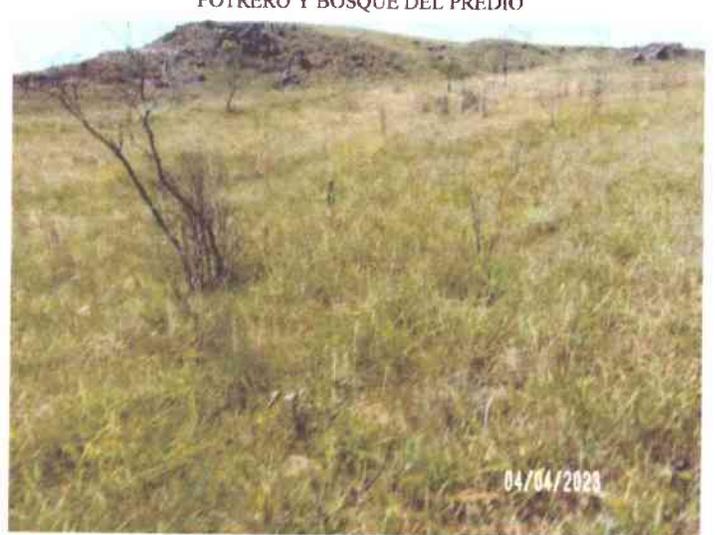
POTRERO DEL PREDIO



POTRERO Y BOSQUE DEL PREDIO



POTRERO Y BOSQUE DEL PREDIO



POTRERO DEL PREDIO



POTRERO Y BOSQUE DEL PREDIO



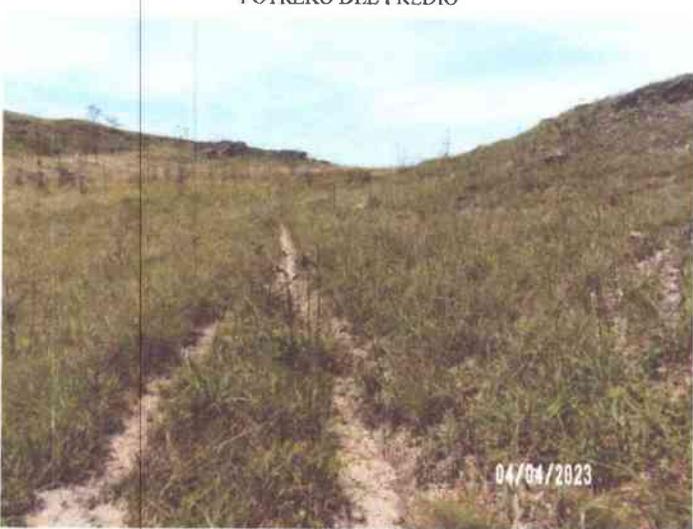
POTRERO DEL PREDIO



POTRERO DEL PREDIO



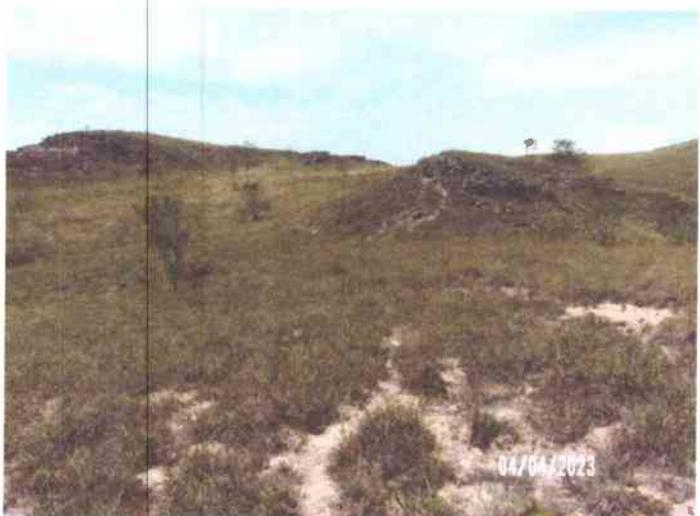
POTRERO Y CERCOS DEL PREDIO



POTRERO DEL PREDIO



HIDROLOGIA DEL PREDIO



POTRERO DEL PREDIO



POTRERO DEL PREDIO



ADICIONALES



ADICIONALES



ADICIONALES



ADICIONALES



VIAS DE ACCESO AL PREDIO



VIAS DE ACCESO AL PREDIO

FORMA GEOMETRICA DEL PREDIO



PLANO DE LOCALIZACION DEL PREDIO



Iquira

Predio: Golondrinas



PIN de Validación: b27f0ab3



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
14 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
14 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
14 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
14 Ene 2022

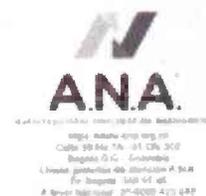
Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b27f0ab3



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12136800, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12136800.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
26 Abr 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
27 Dic 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
26 Abr 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
27 Dic 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
14 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b27f0ab3

<https://www.raa.org.cu>

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
14 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
14 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
14 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
14 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b27f0ab3



Fecha de inscripción
14 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
14 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0771, vigente desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0656, vigente desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CALLE 68 NO. 7 - 56 APTO 503 TORRE 4

Teléfono: 3144362474

Correo Electrónico: alessandrobenauidesolaya@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12136800.



PIN de Validación: b27f0ab3



<https://www.raa.org.co>



El(la) señor(a) ALESSANDRO BENAVIDES OLAYA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b27f0ab3

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Abril del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230408170774896956

Nro Matrícula: 200-105685

Pagina 1 TURNO: 2023-200-1-38169

Impreso el 8 de Abril de 2023 a las 12:18:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: YAGUARA VEREDA: ARENOSO

FECHA APERTURA: 07-12-1993 RADICACIÓN: 9317782 CON: RESOLUCION DE: 26-10-1993

CODIGO CATASTRAL: 41885000200010041000 COD CATASTRAL ANT: 00-02-0001-0041-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TERRENO BALDÍO, CUN UNA EXTENSION DE 66 HAS (812 M.2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA RESOLUCION No.2549 DEL 26-10-93- DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA DE NEIVA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . GOLONDRINAS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-12-1993 Radicación:

Doc: RESOLUCION 2549 DEL 26-10-1993 INCORA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA.

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO

CC# 4913530 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 1994-06009

Doc: ESCRITURA 1349 DEL 13-04-1994 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO

CC# 4913530 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230408170774896956

Nro Matrícula: 200-105685

Pagina 2 TURNO: 2023-200-1-38169

Impreso el 8 de Abril de 2023 a las 12:18:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-16553

Doc: OFICIO 0906 DEL 24-04-1996 JUZ.2 CIVIL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO

CC# 4913530 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-04-2004 Radicación: 2004-5220

Doc: OFICIO 350 DEL 11-03-2004 JUZGADO 2 CIVIL CTO DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0753 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO

CC# 4913530 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-11-2007 Radicación: 2007-200-6-18503

Doc: ESCRITURA 2691 DEL 16-10-2007 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO, CESIONARIO DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO-EN LIQUIDACION

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO

CC# 4913530 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-01-2008 Radicación: 2008-200-6-1230

Doc: ESCRITURA 4 DEL 24-01-2008 NOTARIA UNICA DE YAGUARA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO

CC# 4913530 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-12-2014 Radicación: 2014-200-6-20610

Doc: OFICIO 736 DEL 23-10-2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230408170774896956

Nro Matrícula: 200-105685

Pagina 3 TURNO: 2023-200-1-38169

Impreso el 8 de Abril de 2023 a las 12:18:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO

CC# 4913530

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-200-1-38169

FECHA: 08-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Presentación Actualización Avalúo comercial del bien Inmueble del proceso de la referencia. RADICADO 2014-000135-000-.

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

Mié 03/05/2023 7:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RADICADO 2014-000135-0000.pdf;

Cordial saludo,

Señor

Juez Promiscuo Municipal Iquira Huila

Agradezco su atención a la información, continuando con las Directrices fijadas y lo citado por este despacho judicial, de manera atenta y con el acostumbrado respecto me permito allegar la actualización del Avalúo Comercial del bien inmueble del proceso de la referencia RADICADO 2014-000135-000-.

Adjunto oficio: Avalúo comercial del bien Inmueble del proceso de la referencia. RADICADO 2014-000135-000-.

De usted señor Juez,

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

CC. 7.703.673 de Neiva

T.P. 102.386 del C. S. de la J.

3176565755 - 3157231587



Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira
República de Colombia

Rad. 41-357-40-89-001-2011-00135-00

Calle 4 No. 4-109 Íquira- Huila
3174326949
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía	
Radicado:	41-357-40-89-001-2014-00135-00
Demandante(s):	Banco Agrario de Colombia S.A. NIT. 800037800-8
Demandado(s):	Alfredo Trujillo Trujillo C.C. 4.913.530

SECRETARIA DEL JUZGADO: Íquira, Huila, 21 de junio de 2023.- En atención a que el apoderado de la parte demandante allegó, mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2023, el avalúo del bien materia de embargo y secuestro, constante de un archivo PDF de 15 páginas, pasan las diligencias al despacho de la Juez para su conocimiento y demás fines pertinentes.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario

Firmado Por:
Fernando Ivan Ruiz
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497f31ec8ff54ac7484ce75beb9b9739d175a82c9bf2ecc416a737230f02cd12**

Documento generado en 21/06/2023 10:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Auto de Sustanciación número 00121

Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía	
Radicado:	41-357-40-89-001-2014-00135-00
Demandante(s):	Banco Agrario de Colombia S.A. NIT. 800037800-8
Demandado(s):	Alfredo Trujillo Trujillo C.C. 4.913.530

Atendiendo que, conforme la constancia secretarial que antecede, la parte ejecutante presentó el avalúo de los bienes objeto de medida en este ejecutivo, se **ORDENA** correr traslado a la ejecutada por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones, al tenor del numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CAROLINA GÓMEZ CERQUERA

Juez

FIRP

Firmado Por:

Carolina Gomez Cerquera

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Íquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f3aab839c9e76a729847a994560690bef7980370abe8417f6611c3add7c0c5**

Documento generado en 22/06/2023 04:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira
República de Colombia

Calle 4 No. 4-100 Íquira- Huila 
3174326949 
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co 



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU
MUNICIPAL ÍQUIRA – HUILA
SECRETARIA DEL DESPACHO**

Constancia De Ejecutoria. Junio 29 de 2023. A última hora judicial del día **28 de junio** del año que corre quedó debidamente ejecutoriado el auto que fuera notificado en el Estado No. **49** de fecha **23 de junio de 2023.**

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario

Firmado Por:
Fernando Ivan Ruiz
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac5746fc786514d068d70da64e8ef904d1606a8a52f388a987f1277f359b142**

Documento generado en 29/06/2023 03:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía	
Radicado:	41-357-40-89-001-2014-00135-00
Demandante(s):	Banco Agrario de Colombia S.A. NIT. 800037800-8
Demandado(s):	Alfredo Trujillo Trujillo C.C. 4.913.530

SECRETARÍA DEL JUZGADO – Íquira-Huila, 3 de agosto de 2023. Se deja constancia que el pasado 10 de julio de 2023 venció en silencio el término que disponía la parte demandada para hacer las observaciones al avalúo allegado por la parte demandante conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso. Pasan las diligencias al despacho de la Juez para que provea.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario.-

Firmado Por:
Fernando Ivan Ruiz
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c3d6af0119cac26ec317cc72da132e4d4068045998e5d6bcd7bc13b6f196b0

Documento generado en 03/08/2023 04:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Auto Interlocutorio No. 0233
Agosto 8 de 2023

Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía	
Radicado:	41-357-40-89-001-2014-00135-00
Demandante(s):	Banco Agrario de Colombia S.A. NIT. 800037800-8
Demandado(s):	Alfredo Trujillo Trujillo C.C. 4.913.530

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en atención a lo establecido en la Circular PCSJC21-26 de 11 d noviembre de 2021, se fija fecha para el cumplimiento de la subasta virtual de remate. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Señalar para la subasta virtual la hora de las **2 p.m. del 27 de septiembre de 2023**, para que tenga lugar el remate del predio denominado “**LAS GOLONDRINAS**” ubicado en la Vereda **Arenoso** del Municipio de **Yaguará, Huila**, con ficha catastral No. **41-885-00-02-0001-0041-000** y matrícula inmobiliaria No. **200-105685**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$62'842.266,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$43'989.587,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$25'136.906,00)** a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Se advierte a la parte interesada que deberá publicar el aviso de remate por una sola vez, el cual se hará el domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el Diario del Huila o la Nación (periódicos de amplia circulación). Dichas constancias se agregarán al expediente preferiblemente con una antelación no menor a tres (03) días antes de la apertura de la licitación, junto a un Folio de Matrícula Inmobiliaria con una expedición no mayor a treinta días.

Obra dentro del presente proceso como secuestre, al auxiliar de la justicia Guillermo Ortiz Alarcón, con correo electrónico: guillermoortizalarcon@hotmail.com y celular: 3162838239.

SEGUNDO. En atención a que la subasta será virtual, se observarán las siguientes instrucciones:

- i. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, al correo institucional j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la subasta se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
- ii. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co en un archivo digital (propuesta y anexos) protegido mediante contraseña, preferiblemente en formato PDF, que solo conocerá el



oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. La solicitud deberá indicar el predio por el cual se presenta postura y el monto de la oferta, el nombre de quien hace la postura, su número telefónico y el correo electrónico. Si se trata de una persona jurídica deberá indicar la razón social, Número de Identificación Tributaria Nit y el nombre, cédula, teléfono y correo electrónico de su representante legal. Si se actúa mediante apoderado se deberá adjuntar poder con la facultad expresa para licitar o solicitar adjudicación. A la solicitud se deberá acompañar copia del documento de identidad, si se trata de una persona jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días; y copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P.

- iii. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, que encontrará en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=okogJ0KrHAY>
- iv. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda podrá consultar las piezas procesales pertinentes en el micrositio del Juzgado / Remates / 2023; o en su defecto, por dificultades de orden técnico podrá asistir a la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley.
- v. **ADVERTIR** a los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.
- vi. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones de este despacho, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. No obstante, en caso de presentarse dificultades de orden técnico podrá asistir a la audiencia en la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira.
- vii. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación “Microsoft Teams”, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.
- viii. Finalmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, debe tener presente que deberá pagar el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUZ DE LA LIBERTAD CASTIBLANCO ROJAS

FIRP



Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira
República de Colombia

Calle 4 No. 4-100 Íquira- Huila 
3174326949 
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co 



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU
MUNICIPAL ÍQUIRA – HUILA
SECRETARIA DEL DESPACHO**

Constancia De Ejecutoria. Agosto 18 de 2023.
A última hora judicial del día **14 de agosto** del año que corre quedó debidamente ejecutoriado el auto que fuera notificado en el Estado No. **63** de fecha **9 de agosto de 2023.**

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario

Firmado Por:
Fernando Ivan Ruiz
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec8b143023b315556eeab66f3a4a54de492bde4c22be68e0c5245b5dfe3de24**

Documento generado en 18/08/2023 10:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AVISO DE REMATE

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido mediante apoderado por el **Banco Agrario de Colombia S.A.**, en contra de **Alfredo Trujillo Trujillo**, con radicación No. **413574089001-2014-00135-00**, mediante auto de 8 de agosto de 2023, **se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.), del 27 de septiembre de 2023**, para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado **"LAS GOLONDRINAS"** ubicado en la Vereda **Arenoso** del Municipio de **Yaguará, Huila, Huila**, con ficha catastral No. **41-885-00-02-0001-0041-000** y matrícula inmobiliaria No. **200-105685**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, cuenta con un área estimada de 66 hectáreas 812 metros cuadrados y sus linderos se encuentran determinados en la Resolución 2549 del de octubre de 1993 del Instituto de la Reforma Agraria INCORA, conforme la información registral.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$62'842.266,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$43'989.587,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$25'136.906,00)** a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Obra dentro del presente proceso como secuestre, al auxiliar de la justicia Guillermo Ortiz Alarcón, que será la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate y quien podrá ser contactado al correo electrónico: guillermoortizarcon@hotmail.com y celular: 3162838239. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino hasta transcurrida una hora desde su iniciación.

En atención a que la subasta será virtual, se observarán las siguientes instrucciones:

- i. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, al correo institucional j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la subasta se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira – Remates 2023. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
- ii. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co en un archivo digital (propuesta y anexos) protegido mediante contraseña, preferiblemente en formato PDF, que solo conocerá el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. La solicitud deberá indicar el predio por el cual se presenta postura y el monto de la oferta, el nombre de quien hace la postura, su número telefónico y el correo electrónico. Si se trata de una persona jurídica deberá indicar la razón social, Número de Identificación Tributaria Nit y el nombre, cédula, teléfono y correo electrónico de su representante legal. Si se actúa mediante apoderado se deberá adjuntar poder con la facultad expresa para licitar o solicitar



- adjudicación. A la solicitud se deberá acompañar copia del documento de identidad, si se trata de una persona jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días; y copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P.
- iii. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, que encontrará en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=okogJOKrHAY>
 - iv. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda podrá consultar las piezas procesales pertinentes en el micrositio del Juzgado / Remates / 2023; o en su defecto, por dificultades de orden técnico podrá asistir a la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley.
 - v. **Advertir** a los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.
 - vi. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones de este despacho, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. No obstante, en caso de presentarse dificultades de orden técnico podrá asistir a la audiencia en la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira.
 - vii. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación “Microsoft Teams”, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.
 - viii. Finalmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, debe tener presente que deberá pagar el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso).

Para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy **18 de agosto de 2023**, el cual estará visible para su debida publicación en el diario, en la plataforma de información TYBA y el micrositio del despacho en la página de la rama judicial.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario

Firmado Por:

Fernando Ivan Ruiz
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Iqira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704911876d22240d37a3039d4f6532177f043483ef4137bbfe2767e56007daca**

Documento generado en 18/08/2023 02:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>